



CORTES GENERALES

DIARIO DE SESIONES DEL

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Año 1986

III Legislatura

Núm. 4

JUSTICIA E INTERIOR

PRESIDENTE: DON CARLOS SAN JUAN DE LA ROCHA

Sesión Informativa

celebrada el jueves, 18 de septiembre de 1986

Orden del día:

- Comparecencia del señor Ministro de Justicia (Ledesma Bartret), a petición propia, con objeto de informar sobre la política de su Departamento.
-

Se abre la sesión a las diez de la mañana.

El señor **PRESIDENTE**: Vamos a iniciar la sesión de esta Comisión, cuyo único punto del orden del día es la comparecencia del señor Ministro de Justicia, a petición propia, con objeto de informar sobre la política de su Departamento. (El señor Ruiz Gallardón pide la palabra.).

El señor Ruiz Gallardón tiene la palabra.

El señor **RUIZ GALLARDON**: Señor Presidente, solicitaría que se concediera la palabra a mi compañero señor Alvarez-Cascos, que sustituye al señor Huidobro, porque tiene una cuestión de orden que someter a la Mesa.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Alvarez-Cascos.

El señor **ALVAREZ-CASCOS FERNANDEZ**: Gracias, señor Presidente. Ayer, con la reunión de esta Comisión y de otras dos Comisiones parlamentarias, inició su andadura en la actividad de control el Congreso de los Diputados en esta legislatura.

El Grupo de Coalición Popular quiere dejar constancia de la indignación que le ha producido el tratamiento informativo de Televisión Española a esta Comisión y al resto de las Comisiones que se celebraron en el día de ayer. No es una cuestión subjetiva del Grupo de Coalición Popular, señor Presidente. Es una cuestión objetiva, para la que basta con contrastar lo que dio ayer Televisión con lo que hoy publican la totalidad de los medios de comunicación escritos, la prensa, o las informaciones que las distintas emisoras de radio dieron de la comparecencia de los señores Ministros. Y no es una cuestión banal, señor Presidente...

El señor **PRESIDENTE**: Perdón, señor Alvarez-Cascos. Me parece a mí que esto, desde luego, no es ninguna cuestión de orden. Sencillamente, son unas manifestaciones que usted desea hacer. Creo que ya ha quedado constancia de las mismas, pero no me parece que sea una cuestión de orden. De manera que yo le rogaría que hiciera llegar esta queja, si ustedes lo desean, al Presidente del Congreso, pero no, desde luego, a esta Comisión. **(El señor Torres Boursault pide la palabra.)**

El señor Torres tiene la palabra.

El señor **TORRES BOURSALT**: Señor Presidente, en todo caso, y en nombre del Grupo Socialista, quisiera hacer constar que lo que aquí se presenta como una cuestión de orden sería una cuestión de fondo en la Comisión de Control de RTVE.

El señor **PRESIDENTE**: Efectivamente. Yo creo que debemos dejar zanjada la cuestión y para eso está la Comisión de Control de Radiotelevisión Española, donde pueden ustedes plantear esta cuestión, y no en la Comisión de Justicia, obviamente. **(El señor Ruiz Gallardón pide la palabra.)**

El señor Ruiz Gallardón tiene la palabra.

El señor **RUIZ GALLARDON**: Señor Presidente, todos los Grupos de la oposición hemos sido directamente afectados por lo ocurrido ayer aquí. Es verdad lo que dice mi compañero señor Torres de que esto es problema de fondo para otra Comisión, pero tenemos la Televisión, y vamos a iniciar una sesión informativa de las mismas características de las de ayer. Yo estoy seguro de que el resto de los Grupos de la oposición no me dejarán por mentiroso si digo que nuestra solicitud es que, benévolamente, Televisión Española practique la imparcialidad. **(El señor Caso García pide la palabra.)**

El señor **PRESIDENTE**: No; si es para la misma cuestión, no hay más concesiones de palabra.

Vamos a iniciar el orden del día con la comparecencia del señor Ministro de Justicia, a petición propia, con ob-

jeto de informar sobre la política de su Departamento, y participo a SS. SS. que el desarrollo de esta Comisión en el día de hoy se ajustará a lo que determina el Reglamento en su artículo 202, es decir, información del señor Ministro de Justicia sobre la política global del Departamento, y, posteriormente, los Diputados y Grupos Parlamentarios podrán preparar la formulación de preguntas y hacer las observaciones que consideren pertinentes. Por último, replicará el señor Ministro de Justicia.

Tiene la palabra para su exposición el señor Ministro de Justicia.

El señor **MINISTRO DE JUSTICIA** (Ledesma Bartret): Señor Presidente, señorías, siendo ésta la primera ocasión en que en la actual legislatura tengo el honor de comparecer ante la Comisión de Justicia e Interior del Congreso, mis primeras palabras necesariamente tienen que ser para saludar al señor Presidente y a todos los miembros de la Comisión, y para expresar, desde el primer momento, mi predisposición a rendir continuamente cuentas ante esta Comisión de Justicia e Interior, manteniendo a lo largo de todo el tiempo que dure la legislatura una actitud de permanente, constante y total colaboración.

Comparezco para exponer la política del Ministerio de Justicia o, con otras palabras, para desarrollar ante SS. SS. cuáles son los objetivos, cuáles son los programas de trabajo que nos gustaría llevar a cabo a lo largo de esta legislatura. Recuerdo que una intervención de análogas características se produjo al principio de la legislatura pasada y, próximo ya el final de la misma, hice un balance y una revisión sobre el grado de cumplimiento de los compromisos que inicialmente había contraído.

Pues bien, me parece que no es posible iniciar esta exposición si no miramos brevemente hacia atrás y si no hacemos una referencia, también breve, a la legislatura pasada, porque en gran parte lo que se tenga que hacer en ésta será una continuación del trabajo que se realizó ya a lo largo de los casi cuatro años que duró la anterior.

Muchos de los señores Diputados que pertenecen hoy a esta Comisión de Justicia e Interior formaron parte también de la misma durante la legislatura pasada. Todos ellos, exactamente igual que yo, pueden recordar cómo hubo un importantísimo esfuerzo que se centró en torno a una política legislativa de desarrollo de la Constitución española en materia de derechos fundamentales, de libertades públicas y de transformación de una Administración de Justicia que no nos gustaba en su funcionamiento a una gran parte de la sociedad española. Fruto de aquella actividad fueron —y, por supuesto, que no voy a hablar con ánimo de exhaustividad— incorporaciones a nuestro ordenamiento jurídico tan importantes como la del «habeas corpus», de la asistencia letrada al detenido, la de la limitación de la duración de la prisión provisional, la regulación del asilo y el refugio, la objeción de conciencia, las reformas del Código Penal y, en el ámbito de la justicia, el paso importante que significó la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Señorías, tengamos un poco de memoria, y cuando hoy, afortunadamente, y para bien de todos los españoles, sa-

bemos que los españoles hacen con frecuencia uso del «*habeas corpus*»; cuando hoy también comprobamos que cada vez se recurre más a la asistencia letrada al detenido y al preso; cuando, por fin, y por primera vez en muchos años, hemos podido cambiar el sesgo en virtud del cual había siempre más presos preventivos que penados y hemos llegado a una situación en que eso ha cambiado y hoy el porcentaje mayor de la población penitenciaria es una población de personas condenadas, y, por consiguiente, ya sometidas a enjuiciamiento y menos del 50 por ciento son presos preventivos; cuando oímos decir al Fiscal General del Estado que a lo largo del pasado año judicial se ha incrementado notablemente el número de sentencias judiciales y que eso ha permitido una aceleración de la justicia penal, que tengo que decir que todavía no funciona como todos quisiéramos; si España hoy es un país que recibe a las personas que luchan por la libertad y que por eso están perseguidas en otros países del mundo, todo eso también ocurre, en alguna medida, porque en la legislatura pasada, entre todos (porque quiero resaltar que hubo una importante coincidencia, si no en todas, en una parte importante de las leyes que entonces propusimos), digo que todo eso es posible porque entre todos hemos establecido en España, en la sociedad española, un estatuto jurídico de libertades, del que es preciso decir una vez más que nos podemos sentir satisfechos.

También se hizo una política de modernización del ordenamiento jurídico público y privado. Son expresión de esa actividad de modernización las reformas en el Código Penal, en el Código Civil, en las Leyes de Enjuiciamiento Civil y Criminal, en la Ley Cambiaria, que tan importante incidencia ha tenido en la actividad comercial española, y otras que decayeron, como la de conflictos o la de adopción.

He hablado de reformas en el Código Penal y de reformas en las Leyes de Enjuiciamiento Civil y Criminal. Señorías, cuando en la Memoria que acaba de presentar el Fiscal General del Estado se nos dice que se ha producido una disminución extraordinariamente importante en cuanto al crecimiento de la criminalidad; cuando el Fiscal nos dice que el crecimiento de la criminalidad en el quinquenio 76/80 fue de un 80,8 por ciento, en tanto que en el que terminó en el año 1985 fue sólo de un 51 por ciento; cuando se nos dice que el número de delitos en España en el año 1985 fue de 1.303.286 y ya Italia, en el año 1982, tenía una cifra por encima de los dos millones; el Reino Unido, en el año 1983, una cifra por encima de los tres millones, y Francia, en el año 1982, una cifra que está en torno a los tres millones y medio de delitos, creo que eso, unido a lo que antes les recordaba sobre la mayor celeridad de la actuación de la justicia penal, nos permite pensar con fundamento que aquello que también hicimos entre todos, a impulso, desde luego, sí, del partido mayoritario que apoya al Gobierno, del Partido Socialista, demuestra que aquellas medidas iban por un buen camino. Porque también, gracias a la credibilidad de nuestro sistema jurídico que significaron aquellas medidas, hemos empezado a obtener a lo largo de la legislatura pasada, y también se mantendrá durante ésta, un tipo de colabora-

ción internacional procedente de países de la Comunidad Económica Europea que antes no recibíamos, lo cual es la expresión clara de cómo hoy disponemos, disfrutamos, tenemos un sistema jurídico, un sistema de justicia que antes no ofrecía las garantías que ahora ofrece.

Hubo —y ya estoy muy cerca del final de ese balance— una política de cooperación jurídica internacional que incrementó nuestra presencia en las Naciones Unidas, en el Consejo de Europa, y que nos permitió resolver viejos problemas pendientes de ayuda internacional con el Reino Unido, con el cual no teníamos el Convenio de Extradición que ahora ya sí tenemos.

Hubo también una política, evidentemente, de reforma, de mejora de nuestro sistema penitenciario. Creo —y voy a tratar de ser rigurosamente objetivo y no dejarme llevar en ningún momento por lo que no sea una ponderación razonable de la realidad— que si se compara la situación del interior de nuestros centros penitenciarios del último año, por ejemplo, con lo que sucede en otros países de Europa y con lo que sucedía hace bastantes años en España, creo que es necesario reconocer —y, si no se reconociera así, podría dar las cifras comparativas de los cambios, de las transformaciones que se han producido en cuanto a lo que genéricamente podemos calificar de conflictividad en los centros penitenciarios—, creo que es necesario reconocer que esa mejora del Reglamento, que esa política de construcción de nuevos centros penitenciarios, que esa duplicación de funcionarios y lo que se ha hecho para mejorar las posibilidades de la reinserción social —actividad de la que nunca nos podremos sentir satisfechos, porque sé perfectamente que hay que seguir avanzando y avanzando mucho—, creo que en el reconocimiento de todo eso puede encontrarse la explicación de esa modificación que se ha producido respecto del pasado.

Hubo también una política de reorganización del Departamento de Justicia, fruto de la cual fue incorporar al mismo el Servicio Jurídico del Estado, que antes había estado en el Ministerio de Economía y Hacienda, la supresión de un Organismo Autónomo de Menores y su conversión en una Dirección General de Protección Jurídica del Menor, la creación de la Dirección General de Servicios y la multiplicación de los servicios de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, como consecuencia de las competencias que descargaba sobre el Departamento de Justicia la Ley Orgánica del Poder Judicial.

En fin, esto ha sido una referencia breve al pasado, sencillamente para enlazar con el presente.

Nos interesa, fundamentalmente, un futuro que todos los miembros de esta Comisión estoy seguro que afrontamos con esperanza. ¿Y cuáles son los objetivos que en ese futuro tratamos de conseguir? En la cabecera de todos los objetivos, señorías, quiero poner la política de desarrollo, de profundización de los derechos humanos. No queremos que nadie nos pueda ganar en esta política; queremos estar al mismo nivel de quienes expresen una mayor vocación, una mayor ilusión por lo que pueda significar en España un crecimiento, un desarrollo de los derechos humanos. Si los legisladores españoles del siglo XIX supie-

ron arrumbar el Estado absoluto e implantar en España el liberalismo, me parece que es a los legisladores españoles ya de los finales de este siglo XX a los que, después de haber realizado la importante tarea de implantar en España el Estado constitucional —cosa que ya tiene varios años de vida, afortunadamente—, nos corresponde perfeccionar el Estado democrático de las libertades y del Derecho y avanzar hacia el Estado social de la justicia y de la igualdad.

Yo sé perfectamente, como ustedes, señorías, que este resultado será el resultado de un conjunto de políticas heterogéneas, de políticas educativas, sanitarias, culturales, hacendísticas, económicas, etcétera, pero también tiene que contribuir a la producción de ese resultado la política que en el ámbito territorial de la Comunidad Económica Europea, impulsan los Departamentos, los Ministerios de Justicia. Una política de libertad que debe penetrar en todos los ámbitos, que debe favorecer de modo principal a aquellos grupos sociales que históricamente han podido estar más marginados y que debe ensanchar los niveles de participación de los ciudadanos.

Creo que si atendemos a la parte dogmática de la Constitución española, no son muchos los derechos fundamentales y las libertades públicas que todavía están pendientes de un desarrollo legislativo. Cito, entre ellos —y me parece que en este caso sí cito exhaustivamente—, la limitación del uso de la informática, la cláusula de conciencia y el secreto profesional, la regulación del cumplimiento de la prestación social sustitutoria en el caso de la objeción de conciencia, porque todos sabemos que la regulación de la objeción de conciencia ya está hecha, y la adecuación a la Constitución de una Ley que tiene muchos fallos, que es la Ley de Asociación Reguladora del Ejercicio del Derecho de Asociación, tanto en su expresión de asociaciones «stricto sensu» como en el caso de las asociaciones políticas.

Esto es parte de la tarea que también habrá que hacer a lo largo de esta legislatura: proceder al desarrollo legislativo de estos derechos fundamentales y cumplir estos mandatos constitucionales que todavía no han sido objeto de desarrollo.

Y en el campo de la política de la Justicia, cuantos pasos se den desde el Departamento de Justicia, como desde los demás Departamentos, tendrán que ir encaminados hacia la consecución de una sociedad más igual, hacia el reparto equitativo de la riqueza, que generará, sin duda, esta mejora de la situación económica que, afortunadamente, se está produciendo en España.

Frente a los que, desde planteamientos liberales, quieren arruinar el Estado, me parece que es necesario mantener la necesidad de un Estado que realice una auténtica política de bienestar en beneficio de toda la sociedad, pero fundamentalmente en beneficio de los sectores de la sociedad más desprotegidos y más abandonados históricamente.

No me olvido de la seguridad. Después de haber hablado de la libertad, de la justicia y de la igualdad, no me olvido de la seguridad, a la que concedo el mismo valor que a los otros valores. Pero una seguridad que nunca pue-

da ser frente a la libertad y la justicia, sino que, por el contrario, siempre tiene que saber compatibilizar sus exigencias con las exigencias propias de una sociedad democrática, las exigencias que en el ámbito de una sociedad democrática reclaman los valores de la libertad, de la justicia y de la igualdad.

A esta legislatura también corresponderá el completar la reforma de la Justicia, de la Administración de la Justicia española, desarrollando la Ley Orgánica del Poder Judicial, en un triple nivel: en un nivel legislativo, en un nivel reglamentario y también —aunque hablar de desarrollo quizá en sentido estricto no sea correcto— proceder a sacar, desde un punto de vista económico, de la Ley Orgánica del Poder Judicial, todas las consecuencias que sean necesarias.

He dicho, primero, desarrollar los mandatos legales que contiene la Ley Orgánica del Poder Judicial; eso, señorías, descarga sobre el Departamento de Justicia la tarea de impulsar una nueva planta, una nueva demarcación judicial, una nueva legislación tutelar de menores, una nueva regulación del proceso contencioso-administrativo y de procedimiento laboral y una nueva regulación también de los conflictos que puedan producirse entre las Administraciones públicas y los tribunales.

A su vez, el desarrollo reglamentario de la Ley Orgánica del Poder Judicial reclama o supone aprobar un conjunto de reglamentos que son imprescindibles para conseguir un correcto funcionamiento de nuestros tribunales. Son exactamente los reglamentos reguladores del Centro de Estudios Judiciales, pieza clave en la reforma de la Administración de Justicia para la selección de los que deban ser en el futuro jueces, fiscales, secretarios y miembros de los cuerpos auxiliares de la Administración de Justicia y para la formación y el continuo perfeccionamiento de quienes ya pertenezcan a esos cuerpos de funcionarios. Pieza clave ésa, insisto, de la reforma de lo que se puede considerar la enseñanza de los saberes judiciales.

También los reglamentos de esos cuerpos auxiliares. Se están aplicando reglamentos que mal se acompañan a la Ley Orgánica del Poder Judicial, que parten de unos principios diferentes de los que han inspirado esa Ley y que, por consiguiente, ya reclaman una puesta al día; son los reglamentos de oficiales, auxiliares y agentes del secretariado y de los médicos forenses.

Presupuestariamente, es preciso dotar a la Administración de Justicia de los medios materiales y personales que todavía no tiene. No obstante, el esfuerzo importante que se ha realizado durante la pasada legislatura (del que les he dado cuenta reiteradamente con motivo de mis comparecencias y durante los debates de las leyes de presupuestos de los años anteriores), es necesario seguir invirtiendo más en Administración de Justicia. Hace muy poco el Gobierno ha recibido del Consejo General del Poder Judicial, en cumplimiento del artículo de la Ley Orgánica que así lo establece, la relación circunstanciada de las necesidades de la Administración de Justicia. Puedo decir en esta comparecencia ante SS. SS. lo siguiente: creo que la inmensa mayoría de esas reclamaciones, de esas necesidades que relaciona el Consejo General del Poder Judi-

cial, la inmensa mayoría, digo, de esas necesidades van a ser atendidas si el presupuesto del año 1987 se aprueba en los términos en que lo ha deliberado recientemente el Consejo de Ministros.

Les voy a añadir un dato que yo creo que tiene una importancia que nadie me podrá negar: señorías, del Presupuesto del Ministerio de Justicia, solamente la parte dedicada a lo que es programa de juzgados y tribunales, solamente la parte que es Administración de Justicia va a significar una cifra igual a la que significó la totalidad del presupuesto del Ministerio de Justicia en el año 1982. Insisto: todo lo que en el año 1982 se adscribió al Ministerio de Justicia, va a ser igual a lo que dentro de ese presupuesto se va a gastar este año próximo de 1987 en el programa de Justicia, de tribunales y de juzgados.

Sobre este apartado les advierto que volveré más adelante, porque me parece que debe ser objeto de una consideración más detenida; sobre este apartado, referente al cumplimiento de lo que es un programa de reforma de la Administración de la justicia.

También, señorías, pretendo que en la legislatura que acabamos de iniciar se produzca un avance en la reforma de nuestro sistema penal y de nuestro sistema penitenciario, considerando el sistema penitenciario como una especie de subsistema del sistema penal. La instrumentación de la reforma de la justicia penal española que conduzca a una justicia penal más rápida; algo que reclama, evidentemente, la sociedad española es el transcurso de menos tiempo desde que los hechos, aparentemente constitutivos de delito, se producen hasta que son juzgados y definitivamente es declarada la culpabilidad o la inocencia de la persona; algo que reclama también con insistencia la sociedad española es la mayor rapidez en la indemnización de las víctimas, en la reparación del daño causado. Eso que se reclama desde la sociedad española debe ser atendido, más de lo que ha sido atendido durante la pasada legislatura, en la que acaba de empezar.

Se ha producido, ya lo decía antes, y el Fiscal General del Estado así lo reconoce en su Memoria, una aceleración importante y un incremento notable en el número de sentencias penales. Eso así ha ocurrido, efectivamente, pero, desde luego, no nos encontramos satisfechos en cuanto al estado actual.

Otra prueba también, insisto, de esos pasos que ya se han dado la encontrarán ustedes en el hecho de que se ha producido una inversión de la relación preventivos y penados, relación que antes era de más preventivos que penados, como consecuencia de una lentitud a la que, afortunadamente, no en la medida deseable, no de forma plenamente satisfactoria, por lo menos se ha resuelto.

Pero esa reforma de la justicia penal, de la que me ocupo ahora, reclamará cambios importantes en el Código Penal, reclamará una reducción de los numerosos procedimientos, procesos penales que hoy existen; reclamará, naturalmente, también la introducción del jurado en el sistema de justicia penal española; una distinta concepción del Ministerio Fiscal, bien a través de la reforma de su Estatuto o bien a través también de la reforma de su Reglamento orgánico, que sitúe al Fiscal más cerca de la

investigación, que lo acerque a los ciudadanos, que lo ponga en condiciones de dirigir y asesorar a los miembros de la Policía Judicial, en condiciones también de recibir directamente las denuncias de las víctimas y de los perjudicados, de lo que nos vamos a preocupar de una manera preponderante en esta legislatura, arbitrando los medios necesarios para la indemnización de víctimas en aquellos supuestos de sacrificios o de daños importantes producidos en sus personas; ese Fiscal situado así, insisto, creo que estará en mejores condiciones de cumplir las obligaciones que tiene, y desde luego, lo que la sociedad espera de los miembros del Ministerio Fiscal.

Esa justicia penal, para que funcione, mejor, reclamará también en esta legislatura una nueva concepción de la justicia penal de los menores, regulada hoy por una Ley que, en contra de lo que se ha dicho desde algunas instancias, no es inconstitucional. El Tribunal Constitucional ha declarado, como saben ustedes, su adecuación a la Constitución, pero que, a pesar de ello, es una Ley de mediados de los años cuarenta y que, por tanto, no sirve para lo que me parece que coincidentemente todos queremos que sirva la justicia penal de los menores. Esta justicia penal a la que ahora me refiero también reclamará la creación y la puesta en funcionamiento de las unidades de policía judicial y un ejercicio ajustado a la Ley del derecho de gracia; porque también a través del ejercicio del derecho de gracia puede realizarse, complementariamente con todas las otras medidas, una buena política penal.

Decía antes, señorías, que el sistema penitenciario era un subsistema del sistema penal, y así es. Respecto de la reforma penitenciaria que nos proponemos acometer, quiero decir y proclamar aquí —y, además, me alegra mucho hacerlo en presencia de todos ustedes, pero especialmente de quienes tuvieron una participación directa en esto que voy a decir— que partimos en esta política penitenciaria del reconocimiento de la bondad, de la validez, de la utilidad, de la modernidad de la Ley General Penitenciaria y del Reglamento Penitenciario, en el cual, sin embargo, han sido introducidas algunas reformas durante la pasada legislatura.

Partiendo, pues, de que los instrumentos normativos que debemos utilizar son buenos y son correctos, creo que nuestra atención debe estar prioritariamente concentrada en la mejora de la gestión penitenciaria, seleccionando —porque, naturalmente, no puedo hacer, como ustedes se pueden imaginar, una referencia a todos los aspectos que sería necesario tocar—, seleccionando aquellos objetivos que suponen problemas todavía pendientes. Voy a destacar algunos de ellos.

En primer lugar, resulta imprescindible, señorías, mantener una política encaminada al incremento de funcionarios y al perfeccionamiento de estos funcionarios. En gran medida esa política se ha hecho durante la pasada legislatura. Pero también —voy a hablar ya solamente del año 1987— creo que vamos a poder dar pasos muy importantes si, como prevemos y se aprueba el presupuesto, insisto, que el Gobierno ha deliberado en Consejo de Ministros, es posible incrementar las plazas de funcionarios de prisiones con un número aproximado a los quinientos.

Tengo que decir ante SS. SS. que las posibilidades abiertas por el presupuesto de 1986 para la incorporación de funcionarios de prisiones no han podido ser, lamentablemente, aprovechadas, no por una razón económica —falta de créditos— ni por una mala gestión, sino, sencillamente, porque algunos funcionarios que era necesario incorporar a los establecimientos penitenciarios, celebradas las oposiciones, no ha sido posible que concurran a ellas o, habiendo concurrido, no ha sido posible que las hayan superado.

Podremos mejorar notablemente la dotación de médicos, de sociólogos, de psicólogos, de pedagogos, menos la de profesores de EGB y lamentablemente, menos, como consecuencia de esas razones que he dicho, la de criminólogos, psiquiatras y funcionarios del Cuerpo Especial. Creo, por tanto, que será necesario mantener la política encaminada a la selección de este tipo de funcionarios, en cuyas manos están muchas de las claves del tratamiento penitenciario, de la rehabilitación y de la reinserción social.

Al mismo tiempo que se prosigue esa política de incorporación de nuevos funcionarios, que ya he dicho que lo pensamos hacer en número de quinientos —insisto en que cuando se comparan las cifras de funcionarios de prisiones del año 1982 con las del año 1986, se ha producido una duplicación, es decir, se dispone exactamente del doble de funcionarios; sin embargo, insisto, haremos un incremento en el año 1987 de otros quinientos—, aparte, digo, de esta política de incorporación y de perfeccionamiento de funcionarios, creo que es necesario también continuar la política de la modernización de nuestra red penitenciaria. Gracias a los créditos previstos para el año 1987, que van a significar un crecimiento respecto de los habidos en el año 1986 del 20 por ciento, gracias a eso será posible continuar la construcción de los nuevos centros de Avila, Sevilla, Valencia, Tenerife, Málaga y Jaén; será posible iniciar nuevos centros en Madrid y Segovia; probablemente, un centro femenino también en Madrid (en Madrid tenemos que resolver un problema de presos preventivos, de internamiento de presos preventivos) y, si esta política de construcción y de terminación de nuevos centros se produce en los términos en que la hemos previsto, habrá a finales del año 1987, un incremento en torno a dos mil nuevas plazas, lo cual, ciertamente, nos ayudará a resolver bastantes de los problemas que tenemos pendientes.

Queremos también en esta política penitenciaria, mejorar el funcionamiento de los servicios de tratamiento penitenciario, viendo en ellos otra de las claves de la reinserción social.

Es posible que SS. SS. hayan leído en distintos medios de comunicación social noticias acerca del fallo o, por utilizar las mismas expresiones de algunos medios, el fracaso que se ha producido en cuanto a la concesión de determinados permisos, después de los cuales no ha habido una vuelta al centro penitenciario de quienes, de acuerdo con la Ley General Penitenciaria habían gozado de esos permisos para facilitar poco a poco su recuperación de la libertad. He encontrado que este momento, que esta oportu-

nidad, señorías, era una oportunidad adecuada para que supieran exactamente cuál ha sido el resultado real de los permisos que se han concedido y del índice de fracasos o de fallos que se han producido. Quiero que sepan ustedes que los permisos concedidos de carácter ordinario y de carácter especial han sido 14.662, y de fines de semana, 50.478; beneficiarios de estos permisos especiales y ordinarios han sido 4.228 internos, y de fines de semana, 3.041, y que el porcentaje de fallos, entre unos y otros, ha sido exactamente de un 0,70 por ciento. Lo que ocurre es que es verdad que, aun siendo esta la cifra exacta referente a todos los centros penitenciarios de España, cifra notablemente baja que pone de manifiesto hasta qué punto no es correcta la crítica del fracaso de los permisos, lo que sí tengo que reconocer es que esa cifra, en relación con algunos centros, es superior, concretamente, en relación con los permisos concedidos en los centros de Monterroso, Dueso y Badajoz y eso, sencillamente, a lo que nos obliga es a revisar los criterios con que solamente en esos centros —no así en los demás— se han podido conceder esos permisos ordinarios, especiales o de fin de semana.

Por otra parte, y dicho lo anterior, estimo que el mantenimiento de una correcta política de tratamiento, que permita la clasificación correcta de los internos para la aplicación del sistema progresivo penitenciario español, es una política en la que deberemos seguir insistiendo, y para ello es para lo que necesitamos funcionarios más especializados y, de una manera destacada, técnicos criminólogos.

Habrà que cuidar también en esta legislatura de un modo especial otro punto al que les aseguro que el Ministro de Justicia ha dedicado mucho y mucha atención, porque considera que es un punto muy importante, que es el de la asistencia sanitaria en nuestros centros penitenciarios, esa asistencia sanitaria que hoy la tenemos en manos de 148 facultativos y 130 ATS. Creo que será necesario ocuparse, en general, de la asistencia sanitaria en los centros, pero, de un modo fundamental, en los centros hospitalarios y dedicar una especialísima atención al seguimiento de los problemas de la drogadicción, de las toxicomanías, a cuyo efecto, como me parece que saben SS. SS., en todos los centros penitenciarios que estamos construyendo incluimos una unidad especial para el tratamiento de estos enfermos, de estas personas que presentan drogodependencia. Por otra parte, durante toda la legislatura y, sobre todo, al final de la legislatura pasada, hemos sometido a este personal sanitario (ATS y médicos) a unos cursillos de especialización que les permitiría afrontar mejor ese problema en mejores condiciones en que se encontraban cuando realmente el problema empezó a ser, exactamente igual que en el resto del mundo, un problema importante.

A punto de resolverse de una manera definitiva —y la solución se producirá ya en esta legislatura— está el problema de los depósitos municipales. En aquellos partidos judiciales, Juzgados de Primera Instancia e Instrucción, donde no hay centro penitenciario, el internamiento de los detenidos se produce en los depósitos municipales, y

la verdad es que la situación de algunos de ellos no revisite unas características, unas condiciones de dignidad. Hay un problema de mantenimiento, de conservación y atención a los detenidos.

Quiero que sepan SS. SS. que ya está elaborado un decreto que, simplificando mucho, va a significar que por parte de la Administración penitenciaria se va a poner a disposición de los municipios una cantidad de dinero, aproximadamente 1.150 pesetas por detenido y día, lo cual les va a permitir realmente disponer de una cifra mediante la cual puedan resolver los problemas que se les plantean.

Por último, creo que es necesario también mejorar el control judicial penitenciario, para lo cual será absolutamente imprescindible incrementar el número de juzgados de vigilancia penitenciaria. Hoy día los expedientes que se tramitan tardan excesivamente como consecuencia de las reclamaciones que ante los jueces de vigilancia plantean los internos.

En cuarto lugar, formará parte también de las preocupaciones del Ministerio la mejora de la organización y del funcionamiento de los servicios no judiciales y no penitenciarios que están vinculados a este Departamento. Pienso, fundamentalmente, en el servicio jurídico del Estado y en los servicios registrales y notariales.

Una vez que a los funcionarios pertenecientes al antiguo Cuerpo de Abogados del Estado se les sustrajeron las competencias liquidatorias de tributos que durante muchos años habían tenido, parecía que no existía una razón lógica para mantener la vinculación y la adscripción de ese Cuerpo al Ministerio de Hacienda. Pasando a desempeñar de modo exclusivo una función jurídica de asesoramiento de las Administraciones públicas, de representación y defensa de las mismas, parece que lo lógico era establecer la vinculación de esa función con el Departamento al cual corresponde precisamente la función mencionada. Esta fue la razón, brevemente explicada, por la que durante la legislatura pasada se produjo ese cambio de adscripción.

Pienso, sin embargo, que hecha esa adscripción nueva resulta imprescindible mejorar el funcionamiento de ese servicio. Hay en él personas de una gran capacidad y de una extraordinaria cualificación profesional, pero razones organizativas ponen de manifiesto la necesidad de conseguir para las Administraciones públicas una defensa, un asesoramiento, una asistencia jurídica mejor, más eficaz de la que hasta ahora se ha prestado a través de la cual encuentren, reciban una defensa de sus intereses, que son los intereses de todos, los intereses públicos. Esto va a significar, por consiguiente, la necesidad, repito, de mejorar la organización y el funcionamiento de este servicio jurídico del Estado, estableciendo —y lo digo no con un ánimo exhaustivo, sino simplemente como ejemplo— una mejor coordinación entre el asesoramiento, en la fase de la administración activa, y la representación y defensa de tal actuación administrativa ante los tribunales.

Se han conseguido resolver algunos problemas en cuanto a la contraprestación de los servicios afectados. Hecho

eso en la legislatura pasada, a través del catálogo de puestos de trabajo —lo cual ha significado, insisto, el reconocimiento de la importancia de esa función en términos, a mi juicio, absolutamente inequívocos—; habrá que mejorar el funcionamiento de este servicio. Lo mismo habrá que hacer con el funcionamiento de los servicios registrales. Un día de éstos, señorías, el «Boletín Oficial del Estado» publicará un Reglamento que va a tener una importancia notable, un Reglamento que estaba pendiente desde hace mucho tiempo: el Reglamento de la Ley del Registro Civil. Se habían producido, desde el año 1981 hasta la actualidad, cambios muy importantes en cuanto a la afiliación —año 1981—, en cuanto al matrimonio —año 1981—, en cuanto a la nacionalidad —año 1982— en cuanto a la incapacitación y a la guarda legal —año 1983—, y en cuanto a la organización de los juzgados de distrito, como consecuencia de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Y, sin embargo, existía un Reglamento que todavía seguía respondiendo a leyes que habían quedado ya periclitadas como consecuencia de las transformaciones introducidas en ella por obra de estos cambios a los que acabo de hacer referencia. Con esta transformación, con esta puesta al día del Reglamento del Registro Civil, pienso que se van a conseguir, como mínimo, los siguientes objetivos. Va a producirse un notable aumento en la seguridad jurídica de los españoles. Vamos a disponer, con mayor utilidad que hasta la actualidad, del libro de familia sobre la base de la equiparación constitucional entre hijos matrimoniales y no matrimoniales. La reforma del Reglamento, que ya está aprobada y a punto de ser publicada, contiene una regulación unitaria del libro de familia que va a permitir la desaparición de todo atisbo de discriminación y, por otra parte, nos va a evitar también obtener continuas certificaciones de los nacimientos de los hijos puesto que bastará con la exhibición del libro de familia.

Esa reforma, señorías, va a permitir también hacer algo que hasta ahora no era posible: la introducción de la informática en el Registro Civil. Se lleva a cabo una regulación completa del expediente previo para la celebración del matrimonio en forma civil que creo estaba cargada de complicaciones y de requisitos innecesarios. Así, por ejemplo, el engorroso trámite de los edictos se reduce al mínimo; se unifica el expediente cuando los contrayentes tienen domicilios distintos; el matrimonio de españoles en el extranjero queda también muy facilitado. Va a lograrse una unificación en la interpretación de la Ley y del Reglamento a través de otro cambio, que consiste en que las resoluciones de los jueces encargados del Registro se plantearán ante un único órgano, la Dirección General de los Registros, poniéndose fin así a una dispersión en la interpretación, como ahora venía ocurriendo. Finalmente, va a permitir suprimir el recurso a las fes de vida o estado a través de otros procedimientos mucho más razonables y mucho más lógicos que la petición continua de tales fes de vida o estado.

Quiero decir que esta reforma del Registro Civil ha sido informada positivamente, y no omito añadir que de una forma extraordinariamente elogiosa, por el Consejo de Es-

tado, y que obtuvo también el informe favorable del Consejo General del Poder Judicial.

Los servicios de Registro de la Propiedad y los notariales irán acompañándose, en cuanto a las revisiones de las demarcaciones y al número de los mismos, a la evolución de las condiciones socioeconómicas. En tanto en cuanto no se altere la situación actual, no será necesario producir un incremento. Si realmente vemos que el servicio se presta con retraso y que los españoles no reciben un buen servicio notarial o registral con la celeridad a la que tienen derecho, será necesario proceder a un incremento de los Registros de la propiedad, mercantiles y notariales.

En quinto lugar, en esta legislatura, resulta imprescindible también continuar la renovación de nuestro ordenamiento jurídico. Creo, yendo rápidamente, que a lo largo de esta legislatura debemos cumplir los compromisos contraídos en el Plan nacional para la represión del tráfico de drogas. En tal sentido, anuncio que en poco tiempo las Cámaras conocerán los proyectos de ley de reforma del Código Penal y el relativo a la implantación de la Fiscalía de represión del tráfico de drogas.

Considero también imprescindible, a la vista de lo que desgraciadamente ha pasado en los últimos años, un tratamiento penal más riguroso que sirva para la defensa de la naturaleza. El espectáculo de la deforestación de España nos obliga a reflexionar a todos y ver si a través de procedimientos penales es posible contribuir a frenar lo que es una destrucción del medio ambiente. No se piense que serán las medidas penales las que sirvan con mayor eficacia a la eliminación de esas causas. Un planteamiento de esta naturaleza creo que sería equivocado. Hay medidas de naturaleza preventiva mucho más eficaces a la hora de evitar las causas determinantes de esa destrucción de la naturaleza. Es muy posible que aunque en el Código Penal los delitos de daños o de incendios que ponen en peligro la vida o la integridad física de las personas o de las comunidades tiene un tratamiento penal adecuado y suficiente; sin embargo, ese tratamiento no sea suficiente y adecuando cuando se trata de proteger no ya la salud, la integridad física, la vida misma, sino la protección del medio ambiente por ser ese bien jurídico, ese valor jurídico el afectado y no otros bienes jurídicos tales como los de la vida o la integridad física.

En esta legislatura, señorías, habrá que tomar medidas de naturaleza civil, no siempre de naturaleza penal. El recurso al Derecho penal es algo que, como saben ustedes, no está precisamente recomendado, sino todo lo contrario. Habrá que proporcionar más eficaz apoyo, más eficaz ayuda a algunos sectores desvalidos. Estoy pensando en los malos tratos de menores, en los malos tratos de mujeres, estoy pensando, por ejemplo —y aquí sí que el recurso al Derecho penal, como han hecho otros países, puede tener una explicación razonable—, en el incumplimiento de importantes obligaciones que se tienen en el ámbito de las relaciones matrimoniales o familiares.

Deberemos buscar respuestas jurídicas adecuadas con mucha prudencia, con extraordinaria prudencia, igual que sucede en el resto de Europa, a los problemas que plantean los avances de la biología. Habrá que mantener

también la atención puesta sobre cómo va evolucionando la opinión pública española, la voluntad de la mayoría de los ciudadanos españoles en relación con la interrupción del embarazo. Será preciso en esta legislatura dotar de instrumentos extrajudiciales para la solución de los conflictos que se producen en el ámbito de las relaciones privadas o de Derecho laboral. Creo que hay una excesiva judicialización del conflicto. Si echamos una mirada sobre Europa comprobaremos cómo en todos los países se trata de desjudicializar el conflicto buscando otros mecanismos de heterocomposición o de autocomposición. En este orden de ideas, creo que será preciso en esta legislatura introducir el arbitraje institucional. De hecho, el Ministerio ya tiene un anteproyecto muy avanzado que parte de la Ley-tipo sobre arbitrajes institucionales, que fue aprobada en la V Conferencia de Ministros de Justicia de Hispanoamérica.

Se atenderán las previsiones puestas de manifiesto ya en algunos documentos como, por ejemplo, el AES, para evitar esa excesiva judicialización en la solución de los conflictos en las relaciones laborales, buscando otros procedimientos que signifiquen un reforzamiento, una mayor presencia, un mayor protagonismo de las centrales sindicales y de las organizaciones patronales.

Habrà que resolver en esta legislatura los problemas que plantea la pérdida de la vigencia de determinados artículos de la Ley de Bandas Armadas. Será necesario seguir impulsando la cooperación jurídica internacional en materia penal. Resulta ya también indemorable dotar a las fundaciones de un debido estatuto jurídico. Debemos acometer en esta legislatura —materialmente no nos ha dado tiempo en la pasada, la obra legislativa está ahí, nadie la puede negar, mejor o peor, pero el esfuerzo legislativo que ha hecho este Parlamento ha sido extraordinariamente importante— lo que en el ámbito del Derecho Mercantil no tuvimos tiempo de acometer en la legislatura pasada. Estoy pensando en la necesidad de resolver, con criterios de mayor modernidad, los problemas de la crisis de las empresas a través de un nuevo sistema concursal, y algunos problemas que plantean las condiciones generales de la contratación en perjuicio de derechos o intereses legítimos.

Ya que hablo de Derecho Mercantil, les puedo decir a SS. SS. que una de las tareas más inmediatas, que espero esté concluida a finales del próximo mes de octubre, será la preparación del anteproyecto de ley en virtud del cual se cumplirán las distintas directivas de la Comunidad Económica Europea, que supondrá la adecuación del Derecho de Sociedades de España al Derecho de Sociedades de las Comunidades Europeas. Insisto, señorías, que ese tema se está desarrollando por un grupo de trabajo que tuve la satisfacción de designar en el ámbito de la Comisión General de Codificación y, concretamente, de su sección de Derecho Mercantil. Es posible que ese trabajo esté finalizado a finales de octubre. Una vez que sea examinado detenidamente —desde luego antes de que termine el año— entrará en esta Cámara.

En sexto lugar, en esta legislatura queremos concluir algunos compromisos contraídos en los convenios que

vinculan al Estado español con la Santa Sede y que todavía no han sido objeto del debido desarrollo. Pienso en este momento en la necesidad de proceder al cumplimiento del Convenio económico, en virtud del cual es necesario pasar de la adscripción de una cifra anual del Presupuesto General del Estado a la Iglesia Católica a la situación que el Convenio entre la Santa Sede y España establece y que consiste en la participación de un porcentaje respecto de la recaudación de un impuesto personal, el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas o el Impuesto sobre el Patrimonio. Al cumplimiento de este compromiso pendiente, también se dedicará la actividad de una forma inmediata.

Finalmente, antes de retomar algunas de las cuestiones sobre las que he dicho que volvería en el inicio de mi intervención, el Departamento de Justicia seguirá impulsando la política de cooperación jurídica internacional en los ámbitos penales y no penales. Creo que nos va a ocupar mucho tiempo la conclusión de una serie de tratados internacionales para el cumplimiento de las penas en los países de origen de los condenados. Esto va a permitir, en el caso de extranjeros condenados en España, el traslado de los mismos a sus países de origen y, a su vez, el traslado a España de españoles que están cumpliendo penas en el territorio de los Estados en donde han cometido el delito.

Quiero que sepan ustedes que para el cumplimiento de este objetivo se encuentran en marcha una serie de tratados con Tailandia, Marruecos y otros países. En este momento no los tengo a mi alcance, pero tengo la relación completa. Si a alguna de SS. SS. le interesa puedo contestar exactamente. Existe un importante número de tratados de esta naturaleza, como también los tratados de extradición, que habrá que concluir en la legislatura que va a empezar.

Esta es, señorías, la exposición de la mayoría de las preocupaciones, la mayoría de los objetivos de la presente Legislatura. Pero he dicho que tenía un especial interés en detenerme en lo que se puede considerar como el plan de trabajo para completar la reforma ya iniciada de la Administración de Justicia.

Cuando uno echa la vista atrás históricamente y se remonta al siglo XIX, observa que las grandes transformaciones jurídicas se han hecho a través de la técnica legislativa de las leyes de bases. Así fue como en España se hizo el Código Civil, así fue como en España se hizo la Ley de Enjuiciamiento Criminal y así fue como en España se hizo la Ley de Enjuiciamiento Civil. Pues bien, el plan de trabajo que afronta el Departamento de Justicia parte de la valoración de esta técnica legislativa como razón determinante para ir a esa gran reforma de la Administración de Justicia española, a través de la aprobación por la Cámara de las bases de nuestro sistema procesal, que naturalmente tiene que estar conectado con lo ya establecido en la Ley Orgánica del Poder Judicial. ¿Qué ventajas tienen, a mi juicio, las técnicas propias de la legislación, que parte de unas bases y que luego delega en el Gobierno los textos articulados de desarrollo de esas bases?

Pienso, primero, que, establecidas ya las normas orgánicas en la Ley Orgánica del Poder Judicial, el sistema procesal condiciona tanto la demarcación como la planta. Piensen ustedes que, desde el espacio territorial que se establezca en la correspondiente ley de demarcación hasta el número de órganos judiciales que se implante en cada territorio judicial, todo eso depende, en gran medida, de la carga procesal que tengan las unidades jurisdiccionales, y la carga procesal, a su vez, está en función de los distintos tipos de proceso.

En segundo lugar, creo, señorías, que la formulación autónoma, en diferentes momentos, de un conjunto de proyectos de ley tiene siempre el riesgo de introducir contradicciones entre los mismos. En cambio, la actuación a través de bases me parece que es garantía de armonía y de congruencia.

En tercer lugar, voy a utilizar una razón eminentemente política y para ello tengo que recordar lo que sucedió durante toda la legislatura pasada. ¿Qué pasó, señorías, en la legislatura pasada cuando debatimos la Ley Orgánica del Poder Judicial, o la Ley de Enjuiciamiento Civil?

Si ustedes lo recuerdan bien, tendrán que reconocer conmigo que el debate, tanto en esta Cámara como en el Senado, se produjo, predominantemente, sobre los grandes temas políticos que contenían cada una de esas Leyes. En cambio, parecía que la Cámara no era el lugar idóneo para llevar a cabo un debate sobre temas que tienen más bien un carácter técnico-jurídico: la duración de los plazos, el número de documentos que tienen que acompañarse a un escrito procesal, la demanda o la contestación a la demanda. Son los grandes temas políticos, los grandes debates políticos los que, como ocurrió en la España del siglo XIX y también en la del XX, tiene sentido que se produzcan en las Cámaras. Esas grandes decisiones políticas son las que deben ser debatidas. Luego, se puede recurrir a la delegación legislativa para la instrumentación de los textos que desarrollan esas grandes bases. Naturalmente, esa delegación legislativa está sometida también a un conjunto de controles, parlamentarios y judiciales, como saben SS. SS., porque así lo establece la Constitución.

Pienso que la pluralidad de procesos ante distintos órganos jurisdiccionales no impide, en absoluto, formular concretos principios y criterios, a los que haya de ajustarse el ejercicio de esa delegación legislativa. Además, creo, señorías, que es perfectamente posible simultanear la preparación y el debate de las grandes bases de la reforma procesal española con la preparación y el debate de las leyes de planta y demarcación.

En definitiva, y dentro naturalmente de lo que es posible hacer a través de la ley de bases (hay materias que la Constitución excluye de su posible regulación mediante esta técnica jurídica, este dato no puede nunca pasar desapercibido), lo que me propongo impulsar en esta legislatura es la elaboración de las bases de un nuevo sistema procesal español que ponga fin a una política de reformas parciales, de parcheos, en las que, muchas veces ha faltado —y yo, desde luego, no quiero quedarme al margen de este reproche— la necesaria visión global y de conjunto.

Estas bases, con sus correspondientes textos articulados y con las leyes de planta y demarcación, significarán el paso del sistema procesal judicial propio de finales del siglo XIX, es decir, propio de un sistema liberal, al de un sistema social y democrático de Derecho, propio de un sistema constitucional en el que encontramos un conjunto de mandatos constitucionales que, lamentablemente, no tienen respaldo, no encuentran afirmación, en la práctica judicial procesal española.

Voy a citar solamente dos mandatos constitucionales: el de la oralidad, de la predominante oralidad, que, por desgracia, no es en absoluto la regla general del sistema procesal español, cuando, sin embargo, la Constitución lo establece así; y el mandato constitucional, referente a la necesidad de un proceso en un tiempo justo, en un tiempo debido, en un tiempo que no se dilate de forma excesiva. Hoy, a pesar de las reformas introducidas y de la mejora de la estructura judicial, nuestro sistema judicial procesal sigue siendo un sistema lento.

Con este planteamiento, señorías, no remito a un tiempo alejado e indeterminado. Saben ustedes, y lo saben perfectamente, que una gran parte de este trabajo ya está realizado. Conocen, porque han sido publicados, los anteproyectos, los borradores de anteproyectos —sería más exacto denominarlos así—, de la Ley de Enjuiciamiento Civil, del texto refundido de procedimiento laboral, de la Ley de lo Contencioso-Administrativo, y de la Ley Penal de Menores.

Conocen ustedes también, porque ha trascendido a través de los medios de comunicación social, una parte importante de los estudios, del borrador de anteproyecto regulador del Jurado. Saben ustedes que las Comunidades Autónomas han informado el proyecto de ley sobre demarcación. Es cierto, por consiguiente, cuando afirmo que una parte de ese trabajo está ya realizado.

El calendario razonable que, partiendo de estas hipótesis, de estos planteamientos, se podría llevar a cabo sería. En los primeros meses del año 1987 estaremos en condiciones de remitir el proyecto de ley de esas bases a las Cámaras. A finales de 1987 podría producirse, en su caso, la aprobación de las bases y la remisión de las leyes de planta y demarcación. En 1988 podría ponerse en funcionamiento la estructura prevista en las leyes de demarcación y de planta, y en 1989, ya publicados los textos articulados, podría estar en funcionamiento este nuevo sistema judicial procesal, al que acabo de hacer referencia.

Someterse a este calendario no significa, en absoluto, señorías, cruzarse de brazos hasta entonces. Caben, en primer lugar, cuando así las necesidades lo reclamen, hacer anticipaciones de la planta, que ya está diseñada en la Ley Orgánica del Poder Judicial, sin esperar a la culminación de todo ese proceso. Cabe anticipar la implantación, por ejemplo, de los nuevos Juzgados de Vigilancia Penitenciaria y de los nuevos Juzgados de Menores. Cabe —no solamente cabe sino que se va a hacer así, porque, presupuestariamente, va a ser posible— cubrir las numerosas vacantes existentes en la actualidad.

Afortunadamente, el crecimiento del capítulo I, que son los créditos para la retribución, en 1987, nos va a permi-

tir pasar de una cifra de 40.000 millones de pesetas a una de 45.000 millones, lo cual es un incremento del 11,40 por ciento. Si quieren ustedes comparar el incremento, en cuanto a créditos, para el pago de personal, que se ha producido desde 1982 hasta el Presupuesto de 1987, les diré que ha sido exactamente de un 91,60 por ciento. Por tanto, va a ser posible, en el año 1987, para no decirlo con cifras globales sino muy concretas, incrementar la plantilla de jueces con treinta —les advierto que, en este momento, existen trescientas y pico vacantes—. Va a ser posible incrementar en el personal auxiliar la plantilla de oficiales con 684 oficiales. Esto va a significar un incremento, respecto de 1986, del 15 por ciento. Será posible incorporar 1.649 auxiliares, lo que va a representar un incremento del 26 por ciento, y será posible también aumentar el número de agentes en 650, lo que supone un incremento del 18 por ciento. Esto conlleva a introducir en el servicio judicial un total de 3.033 funcionarios más, lo cual nos va a permitir satisfacer completamente las necesidades que el Consejo General del Poder Judicial, en esa relación circunstanciada, nos ha presentado como urgentes.

Junto a estos elementos personales, vamos a introducir también en el servicio Judicial, en los territorios de las Comunidades Autónomas que tienen lengua oficial distinta del castellano, la figura de los intérpretes, que hasta ahora carecía de una dotación presupuestaria. Al tiempo en que se vayan cubriendo todas esas vacantes con estos presupuestos a los que acabo de hacer referencia, va a ser también posible mantener la política de modernización de toda la infraestructura judicial y mobiliaria española.

Así, concretamente en el año 1987, si el proyecto se aprueba en los términos en que ha sido deliberado por el Consejo de Ministros, en el capítulo de inversiones se va a producir un crecimiento del 24 por ciento. Vamos a pasar a una cifra que nos va a permitir llevar a cabo la modernización de la red judicial española que, en parte muy importante, fue modernizada durante la legislatura pasada pero en la cual, desde luego, hay que seguir avanzando. Concretamente, creo que en el año 1987 será posible terminar 34 nuevos edificios, palacios de justicia.

Va a haber más funcionarios, mejores instalaciones y también se van a producir avances en el proceso de informatización de las oficinas judiciales. Dispusimos de la modesta cifra de 187 millones de pesetas en el Presupuesto de 1984; de 1.460 millones de pesetas, en el de 1985; dispondremos, en el Presupuesto del año 1987, de 1.172 millones de pesetas para proseguir la tarea de la informatización de las oficinas judiciales. ¿Qué reflejo va a tener esto? ¿En qué se va a traducir la inversión de todas estas cantidades de dinero? Sobre los 234 Juzgados informatizados o en curso de informatización, en el año 1987 se podrá implantar la informatización de 70 más, con lo cual quedará completada la informatización de Juzgados en tres Comunidades Autónomas. Se prevé la implantación de la informatización en las Magistraturas de Trabajo, en su totalidad en Barcelona y, en una buena parte, en las de Madrid. La cuarta parte de las Audiencias Provinciales quedará informatizada, y se extenderá la informatiza-

ción a las Salas de lo Contencioso-Administrativo. El esfuerzo que se ha hecho en el Tribunal Supremo ha permitido informatizar la documentación jurisprudencial en una medida importante. Por supuesto, se seguirá también la política de incremento de dotaciones de bibliotecas, de libros, a disposición de los Tribunales. La cifra que había en el año 1982, para este menester era de cinco millones de pesetas, la que habrá en 1987 será de 75 millones.

Además de convocar y de cubrir las numerosas vacantes existentes; además de seguir construyendo, al ritmo que he anunciado; además de seguir informatizando y dotando de medios a las instalaciones judiciales, se cumplirán también, ya inmediatamente, los compromisos reglamentarios. Un día de éstos, el «Boletín Oficial del Estado», publicará el Reglamento del Centro de Estudios Judiciales, Reglamento que ha tenido el informe plenamente favorable del Consejo de Estado y del Consejo General del Poder Judicial, que respeta escrupulosamente las competencias que corresponden al Consejo General del Poder Judicial y hace un uso, evidentemente correcto y dentro de los límites de la Ley Orgánica del Poder Judicial, de la potestad reglamentaria que corresponde al Gobierno.

Viendo el tiempo transcurrido desde el inicio de la intervención, pienso que no es posible detenerme en una explicación más pormenorizada respecto del contenido de este Reglamento que, como decía hace ya casi una hora, es una pieza clave en la reforma de la Administración de Justicia. Espero que en el Consejo de Ministros de mañana, el Gobierno apruebe también —ayer fue visto por la reunión de Subsecretarios— el Reglamento de oficiales, auxiliares y agentes, instrumento que va a permitir resolver muchos problemas crónicos de la Administración de Justicia. Me satisface decir que en este Reglamento se ha producido un grado de consenso entre el Departamento de Justicia —que lo ha impulsado— y las centrales sindicales y entidades profesionales que representan los intereses de los funcionarios que sirven en esta Administración.

En grado avanzado de elaboración y, por lo tanto, en condiciones de ser presentados al Consejo de Ministros antes de que termine este año o a principios del próximo año 1987, tenemos, señorías, los Reglamentos orgánicos reguladores de los secretarios y de los médicos forenses.

Pero, además, nos preocupa también ir avanzando en otro requerimiento de la sociedad española: el abaratamiento de la Justicia. Precisamente por eso, una de las primeras leyes que ha sido enviada a esta Cámara, en cuanto se ha constituido, ha sido el proyecto de ley por el que se suprimen la totalidad de las tasas judiciales y de las tasas por la actividad que tiene lugar ante los Registros Civiles. Con esto se produce un abaratamiento de la justicia. En la medida en que el costo del proceso se encuentra afectado por el importe de las tasas —hay otros conceptos, ya lo saben ustedes tan bien como yo— ello va a significar un abaratamiento; dicho en otros términos, va a suponer la remoción de uno de los obstáculos que se oponían al derecho que tienen todos los españoles de ac-

ceder, en condiciones de igualdad, a una tutela judicial efectiva.

Estos son —he llegado ya al final de mi intervención, señorías— los caminos, los objetivos; caminos que pretenden recorrer, objetivos que quisiera alcanzar el Departamento de Justicia a lo largo de la legislatura que acabamos de iniciar. Son de distinta naturaleza, ya lo sé, pero creo que todos ellos coinciden en una cosa importante. Todos ellos son siempre instrumentos a través de los cuales se persigue que la sociedad española sea una sociedad más libre; que la sociedad española sea una sociedad más igual, y que los niveles de justicia en la sociedad española encuentren, en la próxima legislatura, una satisfacción, una protección y una realización mayor que la que han podido conseguir a lo largo de la legislatura que terminó hace algunos meses. Nada más y muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Ministro. Ahora, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 202 del Reglamento, vamos a suspender la sesión durante un tiempo de veinte minutos para que puedan preparar las preguntas y observaciones a efectuar al señor Ministro. (Pausa.)

Se reanuda la sesión.

El señor **PRESIDENTE**: Se va a reanudar la sesión. Con arreglo al artículo 202 del Reglamento, que es el que rige para este tipo de comparecencias, los Grupos Parlamentarios dispondrán de una intervención de diez minutos, con la flexibilidad que suele dar la Presidencia, y a las Agrupaciones de Diputados del Grupo Mixto les sugiero que se sujeten a esos diez minutos, es decir, que la flexibilidad está en ese término de los diez minutos; al resto de los Grupos Parlamentarios les corresponderían siete minutos y medio aproximadamente. De manera que vamos a tener la flexibilidad de que todos los Grupos intervengan por diez minutos, sugiriendo a las agrupaciones que sean más rigurosos en el uso de su tiempo. También hago esta misma sugerencia a todos, necesaria si queremos terminar.

En primer lugar tiene la palabra el portavoz del Grupo Mixto, señor **Bandrés**.

El señor **BANDRES MOLET**: Muchas gracias, señor Presidente. Deseo al inicio de mi intervención agradecer al señor Ministro de Justicia su comparecencia voluntaria ante esta Comisión y la amplia y extensa información que nos ha proporcionado.

Yo quiero decirle también que yo no soy tan optimista como lo es él respecto al desarrollo y profundización de los derechos humanos en estos últimos años. Aprecio, ciertamente, la labor legislativa llevada a cabo en ese terreno, con algunas lagunas que ya he hecho observar a lo largo de la legislatura anterior, como pueden ser las excepciones contenidas en la Ley de «habeas corpus», o en la Ley de asistencia letrada al detenido o en la propia Ley antiterrorista, cuya posición es bien conocida por parte de Euskadiko Ezkerra, o la subsistencia de la Audiencia

Nacional. Pero aprecio, digo, la labor legislativa que se ha llevado a efecto. Ahora, en la práctica, desde la calle e incluso desde el escaño que yo ocupo, la impresión que yo tengo, o que tenemos, es que en ese binomio libertad-seguridad sale a veces malparada la libertad en favor de la seguridad; o, por decirlo de una forma más clara, aunque yo entiendo que hay una labor de Gobierno, que es una labor de equipo, si se pudiera hablar de algún enfrentamiento o confrontación entre la opinión del Ministerio de Justicia y el de Interior, nosotros tenemos la impresión de que ahí siempre gana Interior y siempre pierde Justicia.

Y dicho esto, quiero pasar, con cierto desorden que se me perdonará, a formular algunas indicaciones y preguntas sobre cuestiones del Departamento de Justicia, algunas que ya han sido tocadas, aunque superficialmente por razón de tiempo y de los muchos problemas que tiene que plantear el Ministro, y otras que ni siquiera han sido tocadas.

Voy a hacerlo brevemente, porque son bastantes las cuestiones que voy a señalar. Primero, hay una cuestión que es la siguiente. Se quejan algunos presos —y yo tengo una carta patética aquí, en las manos— de que el trato a diferentes tipos de presos es distinto en las cárceles. El, que es más extenso en su carta (y yo leería muy a gusto algunos párrafos, pero no lo voy a hacer), dice que también el trato es distinto desde el Juzgado, pero entiendo que aquí sería ocioso hablar de lo que pasa en los Juzgados, aunque sí podíamos tocarlo en algún punto.

En materia de libertades provisionales, ¿la postura del Fiscal es siempre igual, o es diferente para aquellos casos en que, como dice la carta, los procesados o los presuntos delincuentes son o bien policías, o bien confidentes de la policía o, dicen, «aristócratas»? Se está refiriendo al tema de la corrupción policial, que ayer se tocó en esta misma Comisión, en el que aparecen implicados diversos géneros de gente y él lo dice de modo muy expresivo (es una lástima no poder leer la carta, pero está a disposición del Ministro y de cualquiera). Yo quisiera saber si en lo que respecta al Ministerio de Justicia, es decir, la actuación del Fiscal en materia de libertades provisionales, o en la propia cárcel, es cierto o no que hay presos de primera y presos de segunda. No me resisto a leerlo; en este párrafo dice el preso: «Ante la Ley todos somos diferentes. Fulano de tal —y da un nombre de un confidente— trato de primera. Mafia y aristocracia, trato de primera especial. Yo soy negro de Sudáfrica». Quisiera saber, señor Ministro, si sabe usted si es verdad o no es verdad, y qué puede decirnos sobre el particular.

Una segunda cuestión es saber si en los propósitos del Gobierno, y en concreto del Ministerio de Justicia, se encuentra la modificación legal que afecte a competencias de la Audiencia Nacional y de los Juzgados Centrales de Instrucción. Hay un precedente que la voz popular llamó «contrarreforma». Se hizo una buena reforma de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y meses después, por presiones o por lo que fuera, se hizo la contrarreforma. ¿Se piensa hacer alguna contrarreforma de la legislación actual respecto a las competencias limitadas de la Audiencia Na-

cional y de los Juzgados Centrales de Instrucción? He aquí mi pregunta.

Otra pregunta que formulo brevemente es para decirle al señor Ministro que él ha presentado un panorama optimista para los presupuestos de este año; optimista, me imagino comparativamente. Efectivamente, entre el 1982 y este año del 87, las previsiones aumentan notablemente. Pero mi pregunta es muy concreta: ¿cuál sería el presupuesto óptimo que el Ministro de Justicia querría para su Departamento para el año 1987?

Otra cuestión. Tenemos un vigor, señor Ministro, una viejísima, antigua y franquista Ley de Arrendamientos Urbanos. Una Ley demagógica que sitúa solamente en algunos el peso de mantener bloqueados los precios de la vivienda; solamente sobre algunos (se vio aquí) propietarios bien débiles, bien modestos, que no se trata de grandes propietarios urbanos. Aquí se formó una Comisión «ad hoc», que si empleáramos aquí el sistema europeo se llamaría la «Comisión Granados», porque la presidió nuestro compañero don Francisco Granados. ¿Qué pasó luego con la «Comisión Granados», con sus resultados, con sus conclusiones, que fueron enviadas al Gobierno? ¿Se va a abordar, por fin, seriamente y con criterios de equidad, razonables y de justicia, una reforma en profundidad de la Ley de Arrendamientos Urbanos?

En el País Vasco, señor Ministro, hay una fuerte crisis de justicia. En el mes de febrero sucedió algo insólito: los abogados vascos hicimos una huelga para protestar por la situación de la justicia en la Comunidad Autónoma Vasca, en Euskadi. Y algo también inédito, porque no pedíamos nada corporativo, que a lo mejor hubiera sido legítimo, no pedíamos aumentar los honorarios, ni las tarifas; lo hacíamos en virtud de que la justicia queda mal administrada allí, o tardíamente administrada, y las Juntas de los Colegios de Abogados de Guipúzcoa, Vizcaya y Alava decidieron pedir algo insólito, y era ejercer ante las Audiencias Territoriales de Bilbao y Pamplona la acción de protección jurisdiccional de los derechos fundamentales de la persona, exigiendo que se respete el derecho de los ciudadanos a recibir justicia, lo cual indica una situación realmente deteriorada. Me gustaría que el Ministro nos dijera algo sobre el particular.

Condiciones sanitarias de las cárceles. Ha hablado sobre ello el Ministro brevemente y ha dicho que la situación es buena y se va a mejorar; pero, hablando de médicos, dijo que eran ciento cuarenta y tantos, me parece, y ciento treinta y tantos ayudantes técnicos-sanitarios, aproximadamente, no he tomado nota. Se ha dado recientemente un suceso terrible, y es la muerte de un militante de ETA, Joseba Asensio, en una cárcel española, y este hombre ha muerto de muerte natural, evidentemente, pero resulta llamativo para la opinión pública que un hombre joven pueda morir en una noche, cuando la víspera parecía no tener nada y cuando la autopsia luego da, me parece, que una tuberculosis en grado avanzado. Yo entiendo que este era un hombre evidentemente muy fuerte, que no se quejaba y estaba grave. También yo achacaría a sus compañeros, a los que estaban cerca de él, no haberse fijado en sus condiciones físicas y haber denun-

ciado esta situación; pero, pienso que algo habrá que decir también de los servicios sanitarios de la prisión, que no tuvieron en cuenta, o que no vieron la grave situación de la salud de este muchacho joven que muere de una manera tan «natural», si se quiere llamarle así, entre comillas, pero también tan irregular y, además, en una prisión.

Hay otra cuestión, de la que tampoco el Ministro nos ha hablado, y que yo quisiera saber, y es la política de indultos del Ministerio de Justicia. Me refiero a un grupo muy concreto, el de los chiítas. Ahí se produjo una situación muy curiosa; son Mustafá Halil y Mohamed Rahal, de una familia muy conocida en Beirut. Se produjo un secuestro de alguien que, por lo que se ve, era significativo y, por lo que se ve, importante; era un «geo» un miembro de los grupos especiales de la Policía. Hubo un viaje extraño del Subsecretario del Interior, y digo extraño, porque parece que eso pertenece más a la diplomacia o a la justicia que al Interior; como algún editorial de un periódico dijo que si mañana secuestran a un ingeniero agrícola se puede pensar que va ir a Beirut el Subsecretario de Agricultura. Sin embargo, en este caso fue el Subsecretario del Ministerio del Interior. Ahí todavía no sabemos qué trató y cuando vino dijo, palmariamente, que no se había hecho ningún trato especial, que no había ninguna promesa y que, en absoluto, se había comprometido el Gobierno español a liberar a estos chiítas. Sin embargo, poco después, y de modo silencioso y callado, se produjo ese indulto, del que no hemos sabido más. Me gustaría saber a qué obedecía, qué razones existían y si hubo negociación o no en Beirut por parte de autoridades ajenas al Ministerio de Justicia.

La Ley, señor Ministro, de despenalización del aborto en determinados supuestos. Ha dicho algo; la verdad es que no he podido apreciar exactamente la referencia que ha hecho sobre el tema, pero yo quiero saber si existe el propósito serio y firme del Gobierno de ampliar esa despenalización al caso de la indicación social.

Quisiera saber, también, señor Ministro, qué hay sobre cierta denuncia aparecida en la opinión pública de unas irregularidades en los contratos laborales de los presos de la cárcel de Alcalá. Parece que en el contrato —en algún contrato al menos que se ha firmado— se decía textualmente: «Tiene conciencia nuestro interno —dice la Dirección de la Cárcel— de que su deber ante el empresario es intentar quedar como el mejor obrero. Tiene conciencia clara de que, por sus derechos, estamos velando usted, como empresa, y nosotros; confiado en nuestro honor y en nuestra honradez, el interno que usted acepta no le planteará ninguna reivindicación laboral, conflictos económicos, ni participará en ninguna actitud dudosa frente a la empresa de carácter colectivo o individual». Este paternalismo, señor Ministro, me parece tremendo y, además, echa por tierra toda la legislación laboral. A ver qué pasa pues, con los contratos laborales de los presos de la cárcel de Alcalá.

Otra cuestión que la opinión pública espera de S. S., señor Ministro, es que nos diga algo sobre el cese del Fiscal. ¿Qué razones ha habido, qué ha pasado, cómo ha ocurrido? La claridad informativa es muy útil y debería-

mos saber por qué el señor Burón Barba ha dimitido, o si esa dimisión envuelve un cese, exactamente. Creo que esta Comisión tiene derecho, el Parlamento tiene derecho y el pueblo tiene derecho a saber qué pasa con la revocación del cargo de Fiscal General del Estado, cargo muy importante sobre el que se apoya, evidentemente, el principio de legalidad.

Quisiera también saber, señor Ministro (y voy planteando con mucha rapidez las cuestiones, sin acotaciones, simplemente son planteamientos) qué pasa con la Ley del Jurado. La Ley del Jurado, según la Ley Orgánica del Poder Judicial tenía un plazo breve, no recuerdo cuándo termina, me parece que cumple el 23 de septiembre, dentro de unos pocos días. Quería saber si se va a incumplir ese plazo o no se va a incumplir; qué concepto le merece al Gobierno ese incumplimiento; no es el primero que se hace, alguna vez en presupuestos, si no recuerdo mal ha habido incumplimientos similares en cuanto a plazos. Por consiguiente, deseo saber si vamos a tener una Ley de Jurado, cómo va a ser su perfil más importante y cuándo se va a presentar el correspondiente proyecto.

También, señor Ministro, nos encantaría saber si aquí se va a hacer una ley antidiscriminación. Hoy en día, al menos desde mi plataforma del Parlamento Europeo, veo que se está estudiando allí con mucha preocupación el aumento que está habiendo de lo que se ha llamado racismo; el racismo en todos sus sentidos: racismo étnico, racismo religioso, racismo sexual, etcétera. Es decir, un racismo de discriminación, de desprecio de determinados sectores marginables —no diría yo marginados, sino marginables— por las mayorías bienpensantes. Es un problema serio que preocupa a Europa, y hay un «rapport» muy importante en la Comisión a la que yo pertenezco, de Asuntos Jurídicos y Derechos del Ciudadano, que trata este tema en su conjunto. En muchos países, como usted sabe, existe una ley antidiscriminatoria que lleva al Derecho Civil o al Derecho Penal los preceptos constitucionales que castigan las conductas que discriminen por razones raciales, por razones religiosas o por conductas sexuales. Me gustaría saber si en España nos vamos a poner o no a la altura de esos otros países y si vamos a tener una ley antidiscriminación.

Finalmente, indicar al señor Ministro de Justicia que ayer, a mí al menos, me dejó absolutamente anonadado una manifestación hecha aquí mismo, desde donde usted se sienta, por el Ministro del Interior. Dijo el Ministro del Interior que, de acuerdo con el Ministro de Justicia y con la aprobación del Presidente del Gobierno, tres juristas —y uno muy ilustre por cierto— decidieron, y él mismo ordenó, el envío de un oficio que nos leyó, firmado por un teniente coronel de la Guardia Civil para, en definitiva, resistirse a una orden judicial de comparecencia de noventa guardias civiles.

Yo dije en mi manifestación que sentía profunda pena por este hecho. Hubiera preferido mil veces que no fuera cierto, pero tengo que añadir ahora, por el aprecio personal que tengo al señor Ministro, porque es el Ministro de Justicia y porque yo creo en la justicia, que esa pena o ese sentimiento de decepción aumenta justamente al sa-

ber la participación de S. S. en esa tremenda decisión, en esa terrible decisión que, a mi juicio, golpea fuertemente la estructura más importante de la democracia.

Quisiera saber si el señor Ministro de Justicia tiene algo que añadir a las afirmaciones que ayer hizo el señor Ministro del Interior.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra, en nombre de la Agrupación de Electores de Izquierda Unida..., siempre se me olvida lo de Comunista. Perdón, Agrupación de Diputados.

El señor **SARTORIUS ALVAREZ DE LAS ASTURIAS BOHORQUEZ**: De electores, por supuesto. (Risas.)

El señor **PRESIDENTE**: Por supuesto, en función de eso están presentes en la Cámara.

Tiene la palabra el señor Sartorius.

El señor **SARTORIUS ALVAREZ DE LAS ASTURIAS BOHORQUEZ**: Señor Presidente, señor Ministro, quiero ante todo manifestar también mi simpatía personal por el Ministro de Justicia. ¡Cómo no voy a tener simpatía por un Ministro de Justicia! Y mi respeto. Además, quiero decirle que este Diputado y el Grupo que representa siempre estaremos en una posición de colaboración para que la reforma de la Administración de Justicia se cumpla, porque a nuestro modo de ver, es una de las grandes reformas pendientes. Ello no quiere decir, claro está, que siempre vayamos a estar de acuerdo con lo que plantee este Ministro.

Reconozco que mi capacidad de polémica quedó ayer un poco agotada con el señor Ministro Barrionuevo y, desde luego, mi capacidad de indignación completamente cumplida con lo que vi en Televisión, tema al que ya se ha hecho referencia aquí por otro Diputado. Por ello, mi ánimo esta mañana es un tanto benevolente, y el escuchar la exposición que ha hecho ante esta Comisión me ha producido una cierta beatitud.

Sin embargo, debo decirle, señor Ministro, que entre lo que usted ha expuesto, con todo el respeto que me merece, y la realidad, cualquier parecido es pura coincidencia. Digo esto porque la justicia en España sigue siendo una justicia lenta, una justicia cara y una justicia en la que el ciudadano no encuentra el amparo que desea y que la Constitución reclama. Sobre todo para los que por razones profesionales vamos mucho por la Plaza de Castilla, la calle Hernani o la Plaza de las Salesas, eso que usted ha dicho no se corresponde, desgraciadamente, con la realidad. Y no porque el Ministro no quiera, sino porque la realidad muchas veces es más dura que los planteamientos.

Yo diría que todo su discurso ha sido —y permítame usted una cierta pedantería— de «lege ferenda», es decir, más bien hacia el futuro, hacia lo que se va a hacer, pero llevamos ya cuatro años y todavía seguimos pendientes de esa reforma. Rápidamente voy a repasar algunos de los temas que usted ha tocado.

Sobre tareas normativas. Ya se ha dicho aquí que no se han cumplido los plazos de la Ley Orgánica del Poder Ju-

dicial, señor Ministro. Claro está que esos plazos no son de caducidad desde el punto de vista jurídico, pero sí son plazos de compromisos políticos. Tampoco se han cumplido en el caso de la ley de demarcación, la ley de planta, la ley del jurado, etcétera; una serie de cuestiones que tienen unos plazos que están ahí. Ustedes dicen que eso no es una obligación estricta a la que hay que someterse, pero es importante que se denuncie el incumplimiento. Lo mismo en cuanto al retraso que ha habido en los Reglamentos referentes al personal de los Juzgados a los que usted ha hecho mención, y me alegro que ya en el próximo Consejo de Ministros —me parece que ha dicho— y en los sucesivos los aprueben. Respecto a este tema, porque creo que merece un cierto interés, me gustaría que explicase usted algo más sobre el nuevo diseño de oficina judicial que aparece en los Reglamentos, ya que las noticias que yo tengo es que se establece un diseño que no gusta, puesto que es un tanto a la norteamericana y no responde a los criterios más ajustados a nuestra realidad. Querría saber simplemente qué puede decir de esto, porque hay una preocupación en los funcionarios que trabajan en las oficinas judiciales en cuanto a ese nuevo diseño.

También quería preguntarle muy rápidamente —creo que el señor Bandrés se ha referido a ello, y yo me sumo a esas preguntas que ha hecho— cuándo va a ser efectiva la policía judicial en nuestro país. Usted no ha mencionado para nada, por ejemplo, qué medidas va a tomar el Ministerio o qué impulsos va a dar a medidas que puedan ir en contra de las corruptelas todavía existentes en el funcionamiento de la justicia en España, que usted conoce perfectamente. No ha mencionado para nada ese tema.

Asimismo, me gustaría conocer cuál es su criterio sobre la Ley llamada Antiterrorista y si opina usted igual que el señor Barrionuevo, que más o menos nos dijo que él quería que siguiese todo como estaba, así como otro problema que me parece que es importante. Usted sabe que en España hay más de un millón de funcionarios públicos que tienen muchos problemas laborales y profesionales como tales funcionarios. Por ello, tienen que acudir, como es lógico y preceptivo, al contencioso-administrativo. Ese millón y pico de funcionarios, que actualmente ha visto incrementado su número con los funcionarios de la Seguridad Social que antes iban a Magistratura de Trabajo y que ahora tienen que ir también al contencioso-administrativo, como usted sabe, con el consiguiente abultamiento de los casos y procedimientos que afectan a sus derechos, se ven afectados por la lentitud de estos procedimientos, que hace absolutamente inviable la resolución de esos problemas. No hay más que ver cómo se encuentra el contencioso-administrativo en la Audiencia Territorial de Madrid, que está dictando ahora sentencias de los años 1981 y 1982.

Por último, quisiéramos saber si apoyaría usted que todo detenido haya de ser conducido directamente a un establecimiento que se encuentre bajo la autoridad judicial. Modificaciones en ese sentido.

En todo caso, como vamos a tener ocasión de ir examinando todas estas cuestiones legislativas a lo largo de la Legislatura, hago un repaso rápido.

Vamos al tema de los medios materiales y de personal. Usted dice que se ha hecho un gran esfuerzo presupuestario. Yo no dudo de que lo haya habido, pero le digo una cosa, señor Ministro. Desde el año 1981 y 1985 el dinero —digamos— dedicado en Presupuestos a Justicia, ha pasado del 0,818 al 0,896 en el conjunto de los Presupuestos del Estado, y me parece que es un aumento poco significativo. Lo importante no es lo que crezca un presupuesto, sino lo que crezca en proporción al conjunto de los Presupuestos consolidados del Estado. Esa es una cifra sacada de datos oficiales. Cuando habla usted, por ejemplo, de que en cinco años ha aumentado el presupuesto en un 91,60 por ciento —creo que es la cifra exacta que ha dado— yo le preguntaría si es dinero monetario o dinero real; supongo que será monetario, pues me parece que esas cifras se dan en cuanto a volumen general del dinero que se dedica y, por lo tanto, habría que deflactar esas cifras y quitarles lo que ha subido la inflación en esos cinco años, con lo cual creo que se quedaría alrededor de un 40 por ciento o algo menos. Lo mismo ocurre con la cifra que ha dado del 24 por ciento para el año 1987: me gustaría saber si es dinero monetario o si es dinero real, porque si es dinero monetario se quedaría en un 16, no en un 24 por ciento, como usted ha dicho.

¿Es cierta o no es cierta una noticia que yo tengo, que puede no ser correcta, pero se la digo a usted porque puede ser importante? En la Comunidad Económica Europea hay un juez por cada 12.000 habitantes; en España, un juez por cada 22.000.

Otra pregunta sería: ¿por qué los jueces y magistrados en nuestro país no pueden discutir de sus condiciones de trabajo y de sus haberes, lo mismo que hacen los demás funcionarios del Estado? En la nueva legislación los funcionarios del Estado, como usted sabe, aunque se aprueban en Presupuesto sus haberes, tienen un margen de negociación y discusión, lo que no ocurre en este momento con los jueces y magistrados. ¿Qué opinión tiene sobre ese tema?

Un problema también importante se refiere al funcionamiento de los instrumentos que tiene la justicia española, porque usted sabe todo el tema de los horarios del personal, de la productividad, etcétera, que actualmente no existen o no se cumplen. En cuanto a la lentitud, la justicia española, señor Ministro, sigue siendo lentísima. Se han dado algunos datos que han aparecido en la prensa y que yo simplemente aquí recuerdo: 20.000 asuntos en este momento todavía pendientes en el Tribunal Supremo; diez años de retraso en el Tribunal Central de Trabajo; sentencias que se están dictando actualmente del año 1981 y 1982 en la Sala Segunda de lo Contencioso de la Audiencia Territorial de Madrid; en la periferia de Madrid existía hasta hace poco un juzgado, por ejemplo, para todo Getafe, un juzgado, por ejemplo, para ciertas poblaciones periféricas que tienen miles y miles de habitantes, que son enormes, y que hay un sólo juez para las cuestiones penales y civiles, etcétera.

En el tema de la informatización, que usted ha mencionado y del que por supuesto yo soy totalmente partidario, le diría que el problema no es sólo informatizar, por-

que el ordenador informatiza los datos que se le dan, y si los datos que se le dan son el caos, informatiza el caos; ése es el problema, ver qué es lo que se informatiza y si hay gente experimentada y que tenga conocimiento de esas materias, porque yo conozco algunos casos de informatizaciones en juzgados donde no saben qué hacer con los ordenadores.

Ha hablado usted también de las prisiones. Sobre ese tema algunos, desgraciadamente, tenemos experiencia. No es lo que usted ha dicho lo que cuentan los funcionarios de prisiones con los que yo me reúno de vez en cuando. Las prisiones españolas siguen siendo un auténtico desastre. Por una parte, señor Ministro, yo me permitiría hacerle una sugerencia, y es que haya un diálogo más fluido entre el Ministro de Justicia y las organizaciones sindicales de funcionarios. Desgraciadamente, en el pasado yo he tenido noticia de una falta de diálogo que dificulta enormemente la reforma de las prisiones, puesto que un elemento clave es el personal que trabaja en ellas.

En las prisiones sigue habiendo una gran inseguridad, abunda la violencia, la extorsión, la droga y no son precisamente centros de reeducación, sino que siguen siendo todo lo contrario: universidades del delito, ya que el que entra por haber robado un bolso, sale catedrático de otras cosas peores. Eso es lo que ocurre todavía, desgraciadamente, en las prisiones españolas. Yo comprendo que la sociedad española, probablemente, no tiene conciencia, pero el Gobierno no ha sido capaz de crear ese ambiente referido a la necesidad de una reforma profunda en cuanto al tema de las prisiones.

El señor **PRESIDENTE**: Le ruego que termine, señor Sartorius.

El señor **SARTORIUS ALVAREZ DE LAS ASTURIAS BOHORQUEZ**: Estoy terminando, perdón señor Presidente, un minuto y medio más. En cuanto a la política del Ministerio Fiscal y las atribuciones que el Ministerio de Justicia tiene en el orden jerárquico, yo le haría una pregunta y le plantearía una cuestión que me parece de gran importancia. Lo mismo que el Diputado señor Banderés ha preguntado sobre la política de indultos respecto a dos ciudadanos árabes, yo le preguntaría a S. S., porque es un tema de enorme interés en este momento, qué política va a seguir el Ministerio de Justicia en cuanto al indulto de los jornaleros andaluces que están sometidos a procedimientos penales, algunos de ellos condenado y otros con peticiones de tres años. Hoy mismo en Sevilla se veía un juicio importante contra dieciocho jornaleros para los que se pedía de uno a tres años de cárcel, y me parece que existe en la opinión pública un gran interés por saber qué va a ocurrir con este hecho de una importancia considerable. Yo planteo aquí la petición en ese sentido al Ministro de Justicia de que inste los mecanismos necesarios para que esos indultos se den.

También preguntarle por qué el Ministerio Fiscal recurre cuando hay absoluciones de estos jornaleros por parte de las Audiencias. A mí me parece que lo lógico sería no recurrir, ya que si un Tribunal ha dicho que eran

inocentes, ¿por qué el Ministerio Fiscal recurre y manifiesta una diligencia que en cambio ayer vimos que no había para otras cuestiones de gravedad? Me parece que este es un tema importante.

Por último, me quiero referir al abaratamiento. Usted ha hablado de la Ley de Tasas; la tengo aquí. Evidentemente eso es algo que hay que apoyar y nosotros lo vamos a hacer, por supuesto. Pero la justicia se abarata con esa Ley y luego se sube con el 12 por ciento del IVA en los abogados. Si por un lado se quitan esas tasas y por otro se encarece automáticamente el 12 por ciento con ese impuesto, hay un contrasentido.

Termino, señor Ministro, expresándole mi agradecimiento por la información. Nos tiene a su disposición para todo cuanto sea mejorar la justicia en España, pero mi opinión es que lo que usted ha dicho y la realidad no se compadece, y, además, repito que en España sigue habiendo gravísimos problemas en el funcionamiento de la justicia, con protestas por parte de abogados, de asociaciones y de las personas que tienen un contacto directo con estos problemas.

El señor **PRESIDENTE**: A continuación, tiene la palabra, en nombre de la Agrupación de Diputados del PDP, el señor Cavero.

El señor **CAVERO LATAILLADE**: En primer lugar, unirne a las palabras de agradecimiento que se han pronunciado por los Diputados que han intervenido hasta ahora por la comparecencia del señor Ministro y por su amplio informe sobre los proyectos del Ministerio para esta Legislatura, con referencia también a lo realizado en la anterior. En todo caso, tengo que decirle que coincidimos con muchos de los proyectos, no con todos, lógicamente, y deseamos que sean enviados a la Cámara lo antes posible para que podamos aportar lo que proceda en cada momento.

Por otro lado, señalarle que indudablemente en su informe hay dos partes diferenciadas. Por una, está todo el proyecto legislativo para seguir desarrollando y profundizando sobre los valores de la Constitución, y de otra, un tema al que ha hecho referencia, quizá con menor profundidad, que es la situación actual de la justicia.

Evidentemente, señor Ministro, yo conozco este tema; tuve posibilidad durante dieciséis meses de facilitar la mejora de la justicia. Pero deseo que el señor Ministro, que va a hacer ya los cuatro años, pueda seguir más tiempo para continuar contribuyendo a mejorar la justicia, que por su profesión estoy seguro que conoce muy en profundidad sus problemas, y para que en la misma medida podamos exigirle la mayor eficacia de su gestión.

En todo caso, el funcionamiento y la situación actual de la justicia, señor Ministro, todos coincidimos en que es verdaderamente preocupante. La justicia es una pieza clave de nuestra Constitución, y no voy a recordar ahora la importancia que tiene para la garantía de los derechos y libertades. Coincido con el señor Ministro en toda la profundización de los derechos y libertades en nuestra Constitución, pero de poco sirve que el ordenamiento profun-

dice sobre los derechos y libertades, si los mecanismos de aplicación de esos derechos y libertades, que son fundamentalmente los jueces y magistrados, se encuentran en una situación de insuficiencia para atender a las demandas, a las peticiones de los ciudadanos.

Por otra parte, también suscitamos esperanzas a los ciudadanos cuando pusimos en marcha el Consejo General del Poder Judicial, ya que se trataba de una institución absolutamente innovadora en nuestro ordenamiento constitucional, inspirada en la de otros países y con más competencias, incluso, que la de los modelos que nos sirvieron de referencia, aunque no con todas las que hubiera querido el propio Consejo y que postulaba, por supuesto, el señor Ministro cuando era activo miembro del mismo.

En todo caso, quiero señalar que la situación actual de la justicia, señor Ministro, es realmente preocupante; no es algo que se diga intencionadamente por un Diputado de un partido que está situado en la oposición, sino que simplemente recoge una posición objetiva. Son recientes las declaraciones de una persona que es especialmente grata, estoy seguro, para el señor Ministro y para quien interviene en este momento, el Defensor del Pueblo, don Joaquín Ruiz-Giménez, señalando o denunciando que la preocupación máxima de los ciudadanos en las quejas que han recogido en el año 1985 es sobre la lentitud y la ineficacia de la justicia. En la misma línea, anoche oía por una emisora de radio al Presidente del Consejo General de la Abogacía y Decano del Colegio de Abogados de Madrid, don Antonio Pedrol, que también daba cifras realmente importantes sobre la deteriorización del funcionamiento de la justicia. Incluso las encuestas acreditan en este momento que la preocupación de los ciudadanos sube en cada momento por su mal funcionamiento y por los retrasos.

No voy a dar datos, simplemente deseo recoger algunos que se han ofrecido por quienes han intervenido anteriormente; no obstante, quiero señalar que, según mi información, la Sala 2.ª, por ejemplo, del Tribunal Supremo, lleva tres años de retraso en citaciones. Por otro lado, los Juzgados de Instrucción de Madrid tienen que despachar unas cinco mil diligencias preparatorias por año, y los juzgados de Primera Instancia de Barcelona y de Madrid tienen 1.500 ó 1.600 asuntos de cognición por año, etcétera, y otras cifras que seguro que el señor Ministro conoce mejor que yo. Está también el hecho del retraso del tema de la ley de demarcaciones y de planta, que significa que algunos juzgados antiguos de ciudades o poblaciones, que me merecen todo el respeto, por ejemplo, como Vitigudino, Cangas de Narcea o Burgo de Osma, según recuerdo, tienen quince o dieciséis asuntos al año.

Yo recuerdo en este momento aquella frase de Carnellutti que decía: «Una justicia lenta no es justicia», y opino que realmente éste es un problema que debía preocuparnos a todos, porque, lo mismo que la seguridad ciudadana, es un tema que perjudica a la buena imagen de la democracia. Yo creo plenamente en el sistema democrático; nosotros postulamos la profundización de nuestra Constitución en el reconocimiento de los valores y de to-

dos los principios que establece, pero evidentemente, en los ciudadanos españoles en los que todavía su cultura democrática no ha llegado a las cotas que todos deseáramos, nos encontramos con que de alguna manera sienten un cierto desánimo al pensar que el establecimiento de las libertades y un sistema democrático comporta, sin embargo, que alguno de los aspectos importantes de la Constitución, como las garantías de la justicia, que de forma tan profunda y tan reiterada establece nuestra norma suprema, no han llegado, ni mucho menos, a las cotas que desearía la mayoría de los ciudadanos.

El señor Ministro ofrecía como dato de la situación, por ejemplo, de la justicia penal, del número de asuntos penales o del aumento de la delincuencia, la Memoria del anterior Fiscal General del Estado, que por cierto sería interesante que los miembros de esta Comisión tuviéramos la posibilidad de adquirir, pagando su importe, si nos facilitaran esa posibilidad; arriba hay una copia, pero sería mejor que pudiéramos tenerla todos, ya que se trata de un volumen importante. Simplemente eso, puesto que no se trata de ningún documento confidencial.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Cavero, la tiene usted en Secretaría a su disposición.

El señor **CAVERO LATAILLADE**: Muchas gracias, señor Presidente, siempre es útil el planteamiento de estos temas.

Insistiendo sobre lo que estaba diciendo, señor Ministro, la Memoria del Fiscal recoge un crecimiento, pero ese crecimiento, todos estamos convencidos —y yo estoy seguro que el propio señor Ministro el primero— no es la realidad del problema de la delincuencia. Yo podría decir —y no sé hasta qué punto el dar dígitos en este momento es útil— que casi un 50 o un 60 por ciento de los delitos que se cometen en España no se denuncian, porque la lentitud de las grandes comisarías de Madrid es tremenda, tres y cuatro horas de espera de los ciudadanos, con lo cual se produce un desestimiento. Yo no sé si este desestimiento puede estar buscado para que aumenten las estadísticas, pero el hecho concreto —esto es una realidad— es que además de sufrir un delito, tienen la incomodidad de tres o cuatro horas de espera; en otros casos hay escepticismo sobre los resultados, etcétera. Todos podemos hablar de muchas situaciones de este tipo en que no se ha presentado la denuncia.

Quiero decir con esto que la situación de la justicia en España, en general, es sumamente preocupante, y yo creo que el señor Ministro comparte esta preocupación. Pero esta preocupación no es solamente un problema de aumentar el personal auxiliar —que puede ser muy útil y que realmente facilita el funcionamiento de los Juzgados—, sino que es de creación de nuevos juzgados, de creación de nuevas plazas judiciales, no solamente completar las vacantes, y, sobre todo, de que se cumplimente —y ya sé que el señor Ministro me va a decir que le ha cogido el periodo electoral— lo que establecía la propia Ley Orgánica del Poder Judicial, ya que el 5 de junio pasado se

cumplió el año que en la disposición adicional primera se preveía para enviar unas leyes muy importantes a esta Cámara, como son la ley de planta, la ley de demarcación, la ley de reforma de la legislación tutelar, etcétera. El señor Ministro ha anunciado que las va a enviar, pero lo que puedo decirle es que en la época en que yo cumplía funciones semejantes a las del señor Ministro, el partido principal de la oposición era absolutamente impenitente en cuanto nos pasábamos del menor plazo y me lo recordaba constantemente, incluso cuando había un periodo electoral por medio decía: «supongo que las tendrían ustedes preparadas de la otra legislatura». Por tanto, le señalo al señor Ministro este incumplimiento simplemente tomando como precedente lo que realizaba su partido cuando estaba en la oposición. Pues bien, la sensación de inseguridad ciudadana, en la que contribuyen muchos factores (todos estamos completamente de acuerdo, y entre ellos fundamentalmente problemas estructurales) los ciudadanos la atribuyen a la lentitud y la falta de eficacia de la justicia.

Señor Ministro —voy terminado—, usted se ha referido al abaratamiento, ya no habla de gratuidad, habla de abaratamiento; pero en el abaratamiento de la justicia coincide plenamente con lo que decía el Diputado de la Agrupación de Izquierda Unida, de que, efectivamente, ese 12 por ciento del IVA que grava las minutas de los abogados habría que buscar la forma de suprimirlo, porque, como decía ayer en la radio el Decano Pedrol, una operación de estética de lujo de una señora no tiene IVA y, en cambio, la minuta de un abogado tiene IVA, el 12 por ciento.

También quiero señalarle, señor Ministro, que me preocupa mucho que el abaratamiento de la justicia, a favor del cual estamos plenamente, ley que aprobaremos sin reservas, sin embargo, pueda traer una masificación de asuntos que vayan a caer sobre los juzgados, que todavía, mientras no se resuelva el problema de creación de nuevos juzgados, haga más difícil el despacho de los asuntos de cada día. Puede producirse un aluvión, y ese aluvión puede no tener respuesta por el funcionamiento de los juzgados.

Terminando, señor Ministro, quería hacerle las siguientes preguntas. En primer lugar, me gustaría que concretara algo más el calendario legislativo, especialmente en lo que se refiere a la ley de planta y de demarcación, que conozco ya que ha superado el trámite del artículo 35 de consulta de la demarcación a las Autonomías, pero repito que le agradecería que concretara un poco más, porque es fundamental que estas dos leyes lleguen a la Cámara.

En segundo lugar, quiero preguntarle si está en el propósito del Ministerio el postular la mejora de la retribución del turno de oficio. Se han llevado por los abogados en España 160.000 asuntos de oficio en el pasado año, con una retribución media de 7.000 pesetas. Creo que en el abaratamiento de la justicia debe estar considerada también la posibilidad de retribuir a los abogados que se dedican generosamente a esta actividad.

En tercer lugar, señor Ministro, preguntarle también si entre sus propósitos está el postular ante el Ministerio de Hacienda —ya sé lo difícil que es esto— la supresión de

ese 12 por ciento de IVA para las minutas de los abogados, tema al que me he referido anteriormente.

Y, finalmente, señor Ministro, usted ha sugerido la posibilidad de la técnica de la Ley de Bases para la aprobación de la mayoría de las disposiciones que por su tecnicismo, como pueden ser leyes de procedimientos, sería lo más adecuado para agilizar su tramitación y mejorar su técnica. Yo me permito sugerirle al señor Ministro, y al mismo tiempo preguntarle, si no existe también la posibilidad que establece el artículo 148 del Reglamento de esta Cámara, que es el procedimiento de competencia legislativa plena en Comisión. Creo que esa podría ser una buena técnica, que en la Comisión de Justicia, con competencia legislativa plena en las materias en que es posible, tuviéramos todos la posibilidad de aportar y ayudar a que el desarrollo legislativo fuera lo más eficaz posible.

En todo caso, señor Ministro, muchas gracias. Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: A continuación, tiene la palabra, en nombre del Grupo Parlamentario Vasco, PNV, el señor Zubia.

El señor **ZUBIA ATXAERANDIO**: Buenos días, señor Ministro. He seguido atentamente la amplia explicación que ha dado S. S. y créame que sobre el papel pocos reparos se pueden poner a la política que su Ministerio se ha trazado para estos próximos cuatro años. Pero es preciso recordar que hace ya más de tres años, con motivo de su primera asistencia a esta Comisión, tras su nombramiento precisamente como Ministro, ya decía S. S. que el programa que ofrecía a la sociedad española el Partido Socialista Obrero Español dedicaba una atención muy prioritaria a las materias relacionadas con su Ministerio, y se comprometía entonces el señor Ministro, en cumplimiento de tal programa —al igual que lo hace ahora— a proceder a lo que llamaba una reforma profunda de la Administración de justicia, adecuando para ello el Código Penal a la sociedad española, adaptando la organización de la Administración de justicia a la Constitución, agilizando los procesos y dotando a los distintos órganos del poder judicial de los medios personales y materiales que, según decía, tradicionalmente se venían reclamando inútilmente. Se comprometía, finalmente, el señor Ministro a acometer una modificación —que él consideraba seria— del sistema penitenciario.

Han pasado, como digo, tres largos años desde entonces, y justo es reconocer, aunque como es lógico mi Grupo y el Partido que lo sustentan no siempre han estado de acuerdo, que se han producido cambios normativos, y es también cierto que en estos últimos tres años se ha hecho un mayor esfuerzo presupuestario para poner remedio a la cada vez más difícil situación de la Administración de justicia. Pero el señor Ministro coincidirá conmigo en que, en cualquier caso, el conjunto de medidas adoptadas durante estos últimos tres años no han supuesto ni han conseguido el pretendido cambio profundo, la pretendida reforma profunda de la Administración de justicia. Bien por el contrario, en el momento actual la Administración

de justicia se encuentra en uno de los momentos posiblemente más difíciles de la historia. La situación de la Administración de justicia está siendo denunciada por distintos colectivos de nuestra sociedad con un carácter casi permanente.

Reciente es también —y a ello se refería el señor Bandrés— la casi insólita huelga de los abogados del País Vasco a fin de llamar la atención sobre el deficiente estado de la Administración de justicia en aquella Comunidad Autónoma. Y por si ello fuera poco —y se hacía eco también el anterior interviniente—, ayer el Defensor del Pueblo hacía público su informe correspondiente al ejercicio de 1985 y nos sorprendía con la terrible noticia de que el deficiente funcionamiento de la Administración de justicia ocupaba el número uno en el «ranking» de quejas recibidas durante el pasado año. Esta terrible realidad debe hacernos pensar a todos, señor Ministro, y debe hacernos pensar muy seriamente. Créame que mi Grupo está muy de acuerdo con proyectos de ley como el de supresión de las tasas judiciales; pero estimamos que tan importante o más como el hecho de que la justicia sea gratuita, es lograr un correcto funcionamiento de esa Administración, pues lo importante, en definitiva, y en eso estamos todos, es lograr una auténtica justicia. Por eso, señor Ministro, en esa línea no dude que mi Grupo prestará la máxima colaboración y el máximo apoyo a cuantas iniciativas puedan tener entrada en esta Cámara en el transcurso de los próximos cuatro años y redunden en la consecución de una Administración de justicia independiente, ágil y eficaz, que es lo que todos deseamos.

No querría reabrir el triste episodio de la orden emanada del Ministerio del Interior en cuanto a la incompatibilidad de 90 guardias civiles ante una juez del País Vasco. Simplemente —y aunque el tema ha sido también puesto de manifiesto por el señor Bandrés—, quiero decirle que no acabo de creer, señor Ministro —permítame que se lo diga—, que usted haya podido dar el visto bueno o la conformidad a la petición del Ministro del Interior. Por ello, mi pregunta escueta y simple es que me confirme o, en su caso, rectifique la conformidad o visto bueno a esa orden emanada del Ministerio del Interior.

No quisiera tampoco ser repetitivo con temas que han sido ya puestos de manifiesto por los Diputados intervinientes con anterioridad, pero sí querría especialmente solicitarle información sobre tres temas que nos preocupan. Como sabe el señor Ministro, especial interés ha mostrado mi Grupo Parlamentario sobre la institución del jurado. No en vano mi Grupo Parlamentario en la pasada legislatura presentó una proposición de ley al respecto. Por ello, no querría desaprovechar esta oportunidad para solicitarle la mayor información en cuanto al calendario próximo previsto para la implantación de esta figura que, como S. S. sabe, está consagrada en el artículo 125 de la Constitución. Entendemos, como partido y como grupo, que debe ser rápida su implantación, y de ahí el solicitarle información al respecto.

Igualmente, y en materia de instituciones penitenciarias, tenemos especial interés en conocer qué obstáculos existen —si es que los hubiere— para que no se confor-

men, de una vez por todas, las transferencias de los servicios y recursos financieros precisos para el ejercicio de las competencias asumidas en materia de instituciones penitenciarias por las Comunidades Autónomas.

Finalmente, señor Ministro, ha hecho usted una referencia, casi al final de su intervención, a que es intención de su Ministerio en la próxima legislatura proceder al reconocimiento del arbitraje institucional. Por cierto, tal pretensión fue también objeto, si mal no recuerdo, en la pasada legislatura de una proposición de ley que fue rechazada. Mi pregunta en este caso concreto es si la pretensión de su Ministerio simplemente abarca el reconocimiento del tal arbitraje institucional o si por el contrario pretende ya hacer una modificación en toda regla, en todo orden, de la Ley de arbitraje privado.

Para terminar, señor Ministro, simplemente celebrar —aunque quizá mejor será que lo celebremos cuando llegue el momento oportuno—, el que estos presupuestos de 1987, como bien decía, van a permitir de una vez por todas atender la inmensa mayoría de las necesidades de la Administración de justicia, y que han sido puestas de manifiesto en el informe que ha emitido el Consejo General del Poder Judicial. Repito que celebraríamos muchísimo que de una vez por todas así sea, y que, consecuentemente, el próximo año podemos empezar a estar en el buen camino de la reestructuración de la Administración.

Nada más, señor Presidente. Muchas gracias anticipadas al señor Ministro.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Zubía, por su brevedad. Tiene la palabra, en nombre del Grupo Parlamentario Minoría Catalana, el señor Trias de Bes.

El señor **TRIAS DE BES I SERRA**: Señor Ministro, agradecerle su amplia información sobre los proyectos de su Departamento y manifestarle que, sobre el papel, es decir, en el enunciado de cuantos problemas S. S. ha expuesto, por supuesto nuestro Grupo Parlamentario coincide y está de acuerdo; digo bien, en su enunciado, señor Ministro, y en su relación este Grupo coincide. Pero permítaseme, en mi labor obligatoria de Grupo de la oposición, exponerle mis dudas ante tan amplio programa de su Departamento; dudas que son muchísimas y que quizás sea reiterativo respecto a otros planteamientos de cuantos me han precedido en el uso de la palabra, pero creo que es importante que los mencionemos en su comparecencia ante esta Comisión esta mañana.

Ha iniciado usted su intervención, señor Ministro, alabando la ingente labor efectuada por esta Comisión durante la legislatura pasada. Evidentemente, ha sido una labor legislativa intensa, pero que ha venido a desembocar en que ese desarrollo todavía no ha tenido sus frutos, y nos encontramos con una Administración de justicia, como se ha dicho, que continúa con una grave crisis, unos graves déficit que han sido puestos de manifiesto y sobre los cuales no voy a insistir.

Ha citado usted la Memoria del Ministerio Fiscal o de la Fiscalía General del Estado en la reciente apertura del

año judicial, y esa Memoria precisamente, puesto que llega, incluso, al optimismo al decir que ha descendido la delincuencia en nuestro país o que se ha iniciado un decrecimiento de la delincuencia. No quiero insistir sobre estos temas. Volveré a hablar del Ministerio Fiscal y de la Fiscalía General del Estado en los puntos concretos que le voy a plantear.

Señor Ministro, en cuanto a desarrollo de libertades, nuestro Grupo Parlamentario va a apoyar cuantos proyectos este Ministerio presente a la Cámara. Pero quisiera saber, por ejemplo, en algunos de los que usted ha citado, cuál va a ser, por lo menos, la línea general de la regulación concreta de la cláusula de conciencia; es decir, cuáles van a ser las líneas generales de ese proyecto que usted ha anunciado al inicio de su intervención.

Otra cuestión. En el desarrollo de la Ley Orgánica del Poder Judicial hay un problema, que ya ha sido citado, que es el de la demarcación judicial. Una buena demarcación judicial o un buen diseño de las demarcaciones judiciales va indudablemente a mejorar la Administración de justicia en nuestro país; eso lo tenemos claro todos y así se dijo en el debate de la Ley Orgánica del Poder Judicial. ¿Cree el señor Ministro que con el actual planteamiento de ciertas cuestiones, o discusión de ciertas cuestiones, respecto a la demarcación, concretamente ante el Tribunal Constitucional, planteadas por algunas Comunidades Autónomas —yo, naturalmente, recuerdo la de Cataluña— respecto a sus competencias en cuanto a demarcación judicial, se va a entorpecer el calendario legislativo que el señor Ministro nos ha anunciado? Porque se discute por algunos, concretamente por Cataluña, sus competencias estatutarias en cuanto a la actual Ley Orgánica del Poder Judicial. Es decir, quisiera saber si la resolución de esa sentencia del Tribunal Constitucional va a entorpecer o no el calendario del señor Ministro.

Respecto a este desarrollo hay otra cuestión. También se discute, y se ha planteado ante el Tribunal Constitucional, el problema del personal al servicio de la Administración de justicia. Su señoría conoce algunos Estatutos de autonomía, concretamente el de Cataluña, que dicen que el personal adscrito a la Administración de justicia será competencia de la Comunidad Autónoma —establece el Estatuto de Cataluña en su artículo 18— y que la Generalidad tendrá las mismas competencias que el Ministerio de justicia. Ese problema no ha sido resuelto en la Ley Orgánica del Poder Judicial con toda la claridad que hubiera sido de desear. El planteamiento está en el Tribunal Constitucional, y quisiera saber si esto también va a ocasionar un retraso en las previsiones del Ministerio en cuanto a incrementos de las plantillas a que ha hecho referencia cuando hablaba de los presupuestos.

Señor Ministro, otra cuestión que quisiera saber este Diputado es si en la reforma que ha anunciado de las leyes procesales —luego me referiré al procedimiento de las leyes de bases, yo hablo de la Ley de enjuiciamiento criminal— van a ser modificados los artículos referentes a algunos medios de prueba, concretamente al tan polémico ayer, en la comparecencia del señor Ministro del Interior, de las ruedas de reconocimiento. Es decir, si hay al-

gún criterio respecto a una reforma legislativa en ese sentido.

Señor Ministro, en cuanto al relevo en la Fiscalía General del Estado quisiera saber, reiterando lo que han dicho otros señores Diputados, cuáles han sido los motivos exactos por los que el Gobierno ha cesado al señor Burón Barba o ha dimitido de su cargo como Fiscal General del Estado. Quiero congratularme y hacer una manifestación en el sentido de que por lo menos se haya puesto de manifiesto que existe un problema con la Fiscalía General del Estado, es decir, que algo no funciona bien, y supongamos que ahora se va a corregir. No quiero hablar de la dependencia jerárquica, pero me imagino que con el nuevo nombramiento en ciernes la dependencia jerárquica quedará mucho más clara y se habrá invertido la presunción de que la Fiscalía General del Estado era anteriormente independiente. Ahora se pondrá en cuestión precisamente que es mucho más dependiente de lo que nosotros denunciábamos.

Quisiera poner de relieve que la política de la Fiscalía General no ha funcionado. Ayer se puso de manifiesto también en la intervención del señor Ministro del Interior por qué en un caso concreto como el de las diligencias de los noventa guardias civiles, del Juzgado número 3 de Instrucción de Bilbao, no estaba el Ministerio Fiscal enterado de lo que allí estaba ocurriendo; por qué el Ministerio Fiscal no había utilizado las acciones que podía haber ejercitado; por qué no se había advertido de ello al Ministerio Fiscal; por qué el Ministerio Fiscal no estaba al tanto de lo que ocurría en ese Juzgado. Son problemas, señor Ministro, que usted conoce y que nosotros deseáramos que nos aclarara. Ocurre en muchos casos que el Ministerio Fiscal no está presente en actuaciones, o por lo menos no interviene como debería. Ocurre en casi todos los procedimientos del derecho de familia: el fiscal emite un impreso en el que dice que se da por enterado, pero no interviene eficazmente. ¿Habrá realmente, señor Ministro, una reforma de lo que tiene que ser el Ministerio Fiscal? Usted lo ha enunciado y nosotros le agradecemos que lo haya hecho. Que el Ministerio Fiscal esté más cerca del ciudadano creemos que es una importante reforma. Que no sea esa proximidad al ciudadano, naturalmente, la aparición pública del Ministerio Fiscal revelando cuestiones de sumarios o de procedimientos, sino realmente un acercamiento para resolver los problemas que se plantean en muchos casos.

Una cuestión más, señor Ministro. Ha hablado usted de la problemática presupuestaria. Dice que hay un gran incremento y que se van a poder atender, cuando menos, las peticiones más esenciales del Consejo General del Poder Judicial. Yo querría que nos proporcionara un dato, si lo tiene S. S. y, en otro caso, le rogaría que nos lo proporcionara cuando pueda, ¿cuál es el incremento global de la partida o capítulo correspondiente a la Administración de justicia respecto al año anterior? Usted ha hablado antes de incremento cuando se refería al personal y a las inversiones, creo, pero el global no lo ha facilitado, por lo menos el que se ha barajado en ese debate del Consejo de Ministros. Así pues, quisiera saber el incremento glo-

bal no acumulativo sino en comparación a los incrementos que se han producido desde que es usted Ministro de Justicia, porque tendremos así un cuadro comparativo evidente. Lo podemos establecer hasta el año 1985, pero queremos saber cuál será en conjunto ese incremento hasta 1987.

Respecto al servicio jurídico del Estado, casi repetiría lo que he dicho respecto al Ministerio Fiscal, aunque mucho más suavizado. Por supuesto, habrá que cambiar también de filosofía en cuanto a la intervención de los Letrados del Estado en la defensa de los intereses públicos y su presencia activa en muchos procedimientos, que tampoco se cumple como debería, por ejemplo, por citar alguno, en los procedimientos laborales. En muchas ocasiones hay una cierta dejación por parte de los Letrados del Estado, sin que ello suponga una crítica a este Cuerpo.

En cuanto a un problema muy concreto, el tráfico de drogas, señor Ministro, ¿cuál es la intención del Ministerio respecto a la reforma del Código Penal? ¿Cuál es el dibujo de la próxima reforma y dónde se inserta la modificación, la institucionalización —como usted lo llama— o la implantación de la Fiscalía Especial para la represión del tráfico de drogas? ¿Va a ser una modificación del Estatuto del Ministerio Fiscal o va a ser una ley independiente? Es decir, ¿cuál es la línea general de esa implantación, de la que usted ha hablado, del Fiscal Especial y cómo va a conectarse con el Plan nacional de represión de la droga y con el Delegado del Gobierno —me parece que así se llama— para la represión del tráfico de drogas?

Señor Ministro, ¿cuáles son los puntos —usted ha hablado de ello— en los que según su criterio ha perdido vigencia la mal llamada Ley Antiterrorista? Es decir, saber si ha perdido vigencia en alguno de sus puntos o cuáles son los que habría que modificar o sustituir, en líneas generales sólo, señor Ministro, para no hacer una relación demasiado densa.

En cuanto a las Fundaciones, habla el señor Ministro de su regulación. ¿Nos podría concretar si tiene un dibujo del sistema fiscal de esas fundaciones? Ya sé que la ley que regule las Fundaciones tendrá que tratarse y que, por tanto, es un tema quizá no directo de su departamento, pero en la ley sí deberemos establecer un sistema fiscal. ¿Tiene alguna idea o ha hablado el señor Ministro con el Ministerio competente en cuanto a las Fundaciones?

Señor Ministro, en cuanto al Derecho comunitario, yo celebro que se haya aumentado el presupuesto de la oficina judicial para la adquisición de libros y bibliotecas. Se ha pasado, según los datos que he podido recoger al hilo de su intervención, de 5 millones en 1982, a 75 millones que habrá en el próximo presupuesto. Es un incremento notable y yo me felicito y felicito al señor Ministro, pero ¿será suficiente para que todos los jueces del país —todos los jueces del país— dispongan del Derecho comunitario de directa aplicación, señor Ministro y que estén estos jueces enterados? Hoy no disponen muchos jueces ni siquiera del Aranzadi, señor Ministro. Con estos 75 millones ¿cómo va a cubrirse ese tremendo incremento de legislación de directa aplicación por parte de los jueces? ¿Es suficiente esa partida presupuestaria?

Respecto al personal no titular al servicio de la Administración de justicia, que no se ha mencionado para nada, quisiera saber si hay algún cambio de criterio respecto al que tenía el Ministerio en la anterior legislatura.

Me voy a referir, finalmente, al sistema de las leyes de bases. Yo he querido advertir una cierta contradicción cuando S. S. ha intervenido y ha hablado del sistema liberal o el pensamiento liberal que introdujo en el siglo XIX las leyes de bases. Luego usted ha criticado que se pasa ahora del sistema liberal y ha dicho una frase preocupante, que no quiero repetir porque me puedo equivocar en la transcripción por su extensa intervención, pero decía: frente a quienes desde planteamientos liberales quieren arruinar al Estado... No sé si eso constará en acta, ya lo veremos, pero usted vuelve al planteamiento de la ley de bases. Por tanto, tampoco debía estar tan mal el problema de la regulación de las leyes de bases.

Señor Ministro, a mí me preocupa una cosa, que es la regulación del artículo 82, el uso que se pueda hacer de la regulación del artículo 82 de la Constitución que establece la delegación al Gobierno para dictar decretos legislativos. El sistema que ha dibujado el señor Ministro no me parece mal, en absoluto, es constitucionalísimo, cuadra dentro de nuestro ordenamiento jurídico, pero me preocupa mucho que esas delegaciones, que tienen un control establecido, o pueden tenerlo, puedan ser un coladero para, por la puerta trasera, dar un cheque en blanco al Gobierno a fin de regular determinadas cosas. Sé que se refiere a nuestro sistema procesal, a los distintos procedimientos, y eso es positivo, que se unifique, cuando menos, en su filosofía nuestro sistema procesal, pero el temor que expongo es lícito puesto que toda ley de delegación es peligrosa en cuanto a su uso por parte del Ejecutivo, como comprenderá S. S., y algunos ejemplos en su aplicación puede haber habido ya. Si no recuerdo mal, la Ley del Seguro, por ejemplo, ha sido objeto de un desarrollo que no sé hasta qué punto —y no me atrevo más que a enunciarlo como ejemplo— introduce una cierta desviación de lo que fue la delegación concreta que en esa ley se hizo.

Yo quiero terminar, señor Ministro, planteando otro problema también muy importante. Sabemos que hay otros procedimientos para controlar la adecuación del Derecho Comunitario a nuestro ordenamiento jurídico, ha hablado usted de la acomodación del Derecho comunitario de sociedades, pero desearía saber si esta Comisión dispondrá de algún mecanismo de control (amén del de seguimiento que pueda haber por otras Comisiones de la Cámara), si S. S. someterá a información, cuando menos, el acoplamiento del Derecho comunitario de sociedades.

El señor **PRESIDENTE**: Le ruego termine, señor Trias de Bes.

El señor **TRIAS DE BES I SERRA**: Terminó refiriéndome a dos problemas concretos. En cuanto a la legislación que usted ha enunciado de defensa del medio ambiente y de la naturaleza, quisiera saber señor Ministro, en líneas muy generales, naturalmente, cuál es el criterio

en cuanto a si deben introducirse en el Código Penal (porque me imagino que es una reforma del Código Penal), unos nuevos delitos y —me refiero concretamente a los incendios forestales, porque creo que la actual regulación española en el Código Penal es totalmente deficiente. Es decir, si va a introducirse alguna tipología nueva o tiene «in mente» el señor Ministro hacerlo de ese modo.

Finalmente, señor Ministro, yo quisiera saber si va a haber un repaso por parte de su Ministerio de los restos de discriminación de la mujer que existen en nuestro ordenamiento jurídico que son restos que creo podrían eliminarse fácilmente con unos proyectos de ley sencillos, que derogaran determinados artículos absurdos que todavía se mantienen, para conseguir, cuando menos en el plano legislativo, una total equiparación.

El señor **PRESIDENTE**: A continuación tiene la palabra el señor Buil, en nombre del Grupo Parlamentario CDS.

El señor **BUIL GIRAL**: Muchas gracias, señor Presidente, señor Ministro, señoras y señores Diputados. En primer lugar quiero unirme a las felicitaciones y saluciones de otros grupos, cuyos representantes me han precedido en el uso de la palabra, por esta comparecencia del señor Ministro que nos permite tener una visión global tanto de lo que se ha hecho hasta ahora en la legislatura pasada, como de sus proyectos para la legislatura que estamos comenzando.

Como una cuestión previa quiero también dejar constancia de la protesta de mi Grupo por el tratamiento informativo que nos ha deparado Radiotelevisión española sobre la sesión de esta Comisión en el día de ayer. Lo digo, señor Presidente, porque creo que afecta, incluso a la propia dignidad de la Comisión. Y nada más en este punto.

Entrando ya en el tema y en una apreciación general de la intervención del señor Ministro, en primer lugar, quisiera hacer ver, como otros compañeros que me han precedido en el uso de la palabra, que las cifras que nos ha ofrecido adolecen de dos defectos. En primer lugar, que no se han ponderado las cifras ni los porcentajes de las inversiones previstas, ni tampoco las realizadas hasta este momento sobre el crecimiento del gasto en su Ministerio. En segundo lugar, es lógica la vaguedad de algunos de los planteamientos, puesto que se trata de una exposición de tipo general y nosotros no dudamos de los esfuerzos del señor Ministro para mejorar la administración de la Justicia.

Agradecemos todos los esfuerzos que se han hecho en la legislatura pasada, tanto en el orden del derecho material, como en los medios instrumentales que se han puesto a disposición de la administración de la Justicia, pero, señor Ministro, esto no es suficiente. Sabemos que se ha hecho un esfuerzo, pero el esfuerzo tiene que ser mucho mayor porque la situación de partida realmente era baja, y el aumento de la criminalidad por una parte (pese a que se aprecie una cierta curva, no crece tanto la curva de la criminalidad) y el aumento de los asuntos civiles requieren un esfuerzo extraordinario que no se compadece

con el aumento de los ingresos públicos en los Presupuestos del Estado.

Por tanto, pese a los avances que se han señalado y que nosotros reconocemos, como ha dicho mi compañero don Iñigo Cavero, se cuentan por millares las diligencias preparatorias que instruyen los Juzgados de instrucción y por millares los procedimientos civiles que allí se tramitan. Sabemos todos muy bien que la duración de los procesos no solamente no ha disminuido, sino que se prolonga y sabemos que hay problemas concretos, como el de los agentes judiciales, a los que no se les ha dado solución. También sabemos todos que la intermediación del juzgador con los asuntos, en diligencias a veces fundamentales, no existe ni puede existir en realidad, y que los periodos de ejecución se alargan desmesuradamente. Sabemos también que el sistema penitenciario, pese a contar, como ha reconocido el propio señor Ministro, con una ley excelente y pese a reconocer que se ha hecho un gran esfuerzo en esta materia, tiene muchas deficiencias.

El resultado de todo esto es el malestar, el clamor popular por las deficiencias de nuestra Justicia. Por ello, a este Diputado le ha sorprendido que la tan esperada ley de planta y demarcación —y aquí estaría la primera pregunta de este Grupo— de forma inexplicable, tenga un plazo no fijado, porque, según mis noticias, los informes de las Comunidades Autónomas ya desde principios de este año obraban en poder del señor Ministro. Y una segunda pregunta, en este punto, sobre los criterios que se han tenido en cuenta, de cantidad, cualidad, complejidad de asuntos y accesibilidad del justiciable, en el anteproyecto de esta ley de planta y demarcación.

Unirme también a la preocupación del señor Trias de Bes por esta presunta delegación legislativa para ordenar nuestros procedimientos judiciales, una vez que se formule la ley de bases.

Pasando de este primer aspecto, que, fundamentalmente, es instrumental, yo querría referirme a un segundo punto, que es el del cumplimiento de las sentencias, porque todos sabemos que dictar sentencia es un primer paso, después viene la fase de ejecución, en la que puede desesperar el que tenga la mejor esperanza. Y aquí también formularíamos otras preguntas. ¿Tiene previsto el señor Ministro en la anunciada reforma de la Ley de Enjuiciamiento Civil aumentar las facultades del Juez, las facultades dispositivas del Juez, en las ejecutorias? ¿Se ha considerado incluso arbitrar algún tipo de sanción penal para el incumplimiento? Realmente, en esto, pese a la contumacia de los condenados en algunos casos, no hay posibilidad de cumplimiento, o se hace imposible el mismo.

Una segunda pregunta, ésta en un orden material: en la reforma del Código penal ¿se va a continuar la tendencia a reformar los delitos de resultado?

Y una tercera, ya muy concreta: ¿se va a completar la tipificación de conductas contrarias a la conservación del medio ambiente, como los incendios forestales?

Hay otro apartado al que el señor Ministro ha dedicado largo tiempo, y creo que con toda razón, que es el sistema penitenciario. Pese a que se ha avanzado bastante

en este punto y ya lo he reconocido antes, sin embargo, los que visitamos las prisiones sabemos que la situación es muy otra que la que ha querido representar el señor Ministro, lógico también en una exposición de carácter global; pero hay algunos aspectos que a mi Grupo le preocupan. Especialmente en el tema de preventivos, y dado que es una situación provisional, interpretando el Reglamento penitenciario, ¿se ha pensado en establecer incluso una separación entre los preventivos primarios, o «primidelincentes», y los reincidentes?

En segundo lugar, respecto del estado sanitario en nuestras prisiones, que están atendidas por unos profesionales que son a todas luces insuficientes, ¿está enterado el señor Ministro de su estado sanitario general y, en concreto, conoce y podía informar a la Comisión sobre la incidencia de la hepatitis-B, activa, entre la población reclusa, que según mis noticias, es bastante alta?

¿Podría darnos el señor Ministro unos datos sobre la relación profesor-alumnos de los servicios docentes, que también, según las noticias de este Diputado, en algunos casos es igual a la unidad? Otra cuestión en este punto: ¿por qué no se hacen obligatorias estas asistencias para quienes carecen de instrucción y se ponen en relación con la aplicación de régimen abierto o de permisos? Y una última cuestión: ¿qué medidas legislativas o administrativas piensa llevar a cabo para mejorar la tramitación de los indultos, que también se desenvuelven con una lentitud desesperante, especialmente cuando lo solicita el Tribunal y está conforme el perjudicado?

Para terminar, señor Ministro, con ser todo muy trascendente, aquí ya se ha puesto de relieve un fenómeno que rebasa, en realidad, el área competencial de su Ministerio y que incide plenamente en lo que es el Estado de Derecho. Ayer, el señor Ministro del Interior informaba a esta Comisión sobre asuntos de su Ministerio, en especial la aplicación de la Ley de Bandas Armadas, y entre otras cuestiones se planteó la incomparecencia de 90 guardias civiles ante el Juzgado de Instrucción número tres de Bilbao.

La verdad es que la sorpresa de todos nosotros, especialmente de este Diputado, no tuvo límites y menos todavía cuando quiso apuntar unas razones, que no son tales, para adoptar esa actitud. Pero es que, además, al explicar la posición del Gobierno y de él mismo, del Ministro del Interior, nos decía que esta decisión era conocida por el señor Ministro con antelación y por el propio Presidente del Gobierno. La gravedad de estos hechos hace que este Diputado tenga que formular también en este punto unas últimas preguntas, que serían concretamente las siguientes: ¿Esta decisión de no comparecencia fue consultada por el señor Ministro con carácter previo o tuvo conocimiento posteriormente? Otra pregunta: ¿por qué no compareció el Fiscal en las diligencias, cuando ya llevan varios años tramitándose, pudiendo hacerlo perfecta y legalmente a tenor de su propio estatuto y de la Ley de Enjuiciamiento? ¿Por qué no utilizó los recursos disponibles ante una decisión que, al parecer, el Gobierno considera inadecuada de la Juez de Instrucción?

Y, finalmente, como remate de esta inactividad del Mi-

nisterio Fiscal: ¿podría explicarnos cuáles son las causas del cese o dimisión del señor Burón Barba?

Nada más. Muchas gracias, señor Ministro, reiterando nuestro espíritu de colaboración a su función.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Buil. A continuación, tiene la palabra, en nombre del Grupo de Coalición Popular, el señor Ruiz Gallardón.

El señor **RUIZ GALLARDON**: Muchas gracias, señor Presidente, y anuncio, con su venia, que el tiempo que corresponde al Grupo Parlamentario Popular se va a dividir, porque dos compañeros míos, los señores Cárceles y Montesdeoca, pretenderán y harán unas determinadas preguntas muy concretas al final de mi intervención.

Señor Ministro, quienes hemos trabajado durante la última legislatura intensamente en las materias propias de esta Comisión, unas veces de acuerdo —las más en desacuerdo— con el señor Ministro de Justicia, sabemos bien de su inmensa capacidad, bien demostrada esta mañana, para exponer en poco más de una hora todo un programa tan amplio y tan complejo que el primer efecto que produce es que a quienes sólo se nos dan unos brevísimos minutos se nos incapacita realmente para hacer una crítica del mismo.

Ello me lleva a adoptar la siguiente modesta resolución personal, pero que anuncio desde ahora: yo no voy a discutir aquí, señor Ministro, ni un solo problema presupuestario. Cuando entren los Presupuestos en la Cámara, los discutiremos. Ese es un tema trascendental, que es importantísimo, pero en el que me siento incapaz, porque usted dispone de unas cifras de las que yo no dispongo, y así es muy difícil discutir.

Segundo, hay una temática específica, aludida muy, muy, muy intensamente por el señor Ministro, que, por su importancia, nosotros pretendemos trasladar a una comparecencia, bien del Director General responsable, bien del propio señor Ministro, con la especificidad del tema en toda su amplitud; me estoy refiriendo a todo lo relativo al régimen penitenciario. También es un tema que se puede tratar con unidad y que, por la poquísima extensión del tiempo de que ahora dispongo, aparto para una intervención fuera de la presente.

Tercero; yo, señor Ministro, salvo algunas observaciones fundamentales que quiero hacerle en orden a la futura etapa legislativa, lo que sí necesito decirle con toda urgencia en esta intervención mía, en nombre del Grupo Popular, es que el optimismo del señor Ministro raya casi —y perdónese me la expresión— en el delirio.

El señor **PRESIDENTE**: Por favor, señor Ruiz Gallardón.

El señor **RUIZ GALLARDON**: Si la palabra es incómoda, bien sabe el señor Ministro que yo la retiro con todo gusto. Pero he querido subrayar enfáticamente...

El señor **PRESIDENTE**: Le ruego que la retire.

El señor **RUIZ GALLARDON**: Retirada está señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: La utilización de esas expresiones me parece que están fuera de todo lugar y tengo que llamar la atención en este sentido.

El señor **RUIZ GALLARDON**: Pues retirada está.

Nos pedía el señor Ministro que tuviéramos un poco de memoria, que viéramos cómo estaba la Administración de Justicia cuando el Gobierno socialista accedió al poder en 1982 y cómo aquella Administración de Justicia no nos gustaba. Desde luego no gustaba a nadie, ni al señor Ministro, ni al Grupo Socialista, ni al Grupo Popular; pero es que nos sigue sin gustar, señor Ministro. Nos sigue sin gustar, no a nosotros que en definitiva somos —aunque es muy importante— representantes de más de cinco millones de votos populares, es que no le gusta a la sociedad entera. Antes se ha aludido aquí, con toda la razón del mundo, al reciente Informe del Defensor del Pueblo, al conocimiento de todas las Juntas de los Colegios de Abogados, expresadas por el Decano de los abogados españoles, señor Pedrol, a la propia opinión de los Jueces y Magistrados y aquí sí, aquí tengo que leer algunos datos verdaderamente escalofriantes. Por ejemplo, lo que dicen los Jueces de Instrucción de Madrid que, sin duda, lo conoce el señor Ministro, pero que es muy probable que mis compañeros en esta Comisión no conozcan. En Madrid hay 33 Juzgados de Instrucción que hubieron de despachar en 1985 —compárense las cifras con etapas anteriores—, 200.516 procedimientos, que equivalen a 6.076 por Juzgado (más de cinco mil, señor Cervero), lo que hace que esta Junta de jueces tenga que llamar la atención —son sus palabras— sobre la imposibilidad de practicar en estas condiciones el principio de inmediación; lo cual quiere decir —traducido a lenguaje común y corriente— señor Ministro, que los Jueces confiesan que no pueden cumplir la Ley, que no la cumplen y ofrecen un conjunto de soluciones o sucedáneos que, en definitiva, parten del supuesto de que no se cumple la ley. Piden ¡claro que piden! (piden algo que hemos pedido algunos Grupos Parlamentarios, que no nos hemos visto atendidos y que se nos ha reiterado ahora, aquí, que se va a atender y tenemos que desconfiar de que así sea), piden, por ejemplo, unidades de Policía Judicial en contacto con los órganos jurisdiccionales, inexistentes en la práctica; replanteamiento de las relaciones con la Administración Penitenciaria que permita poner fin a las deficiencias reiteradas observadas en conducciones y traslados; organización de centros de reinserción de delincuentes jóvenes, a los efectos previstos por el artículo 65 del Código Penal, y de rehabilitación de toxicómanos y piden —y esto es muy importante señor Ministro porque me va a dar pie para entrar en otro de los temas que tengo que criticar formalmente— triplicar el número de Juzgados.

Señor Ministro, yo espero que el Gobierno, en el Consejo de Ministros que se va a celebrar mañana, a la vista de las palabrfas que hemos oído aquí en la mañana de hoy, remita con toda urgencia un proyecto de ley a esta

Cámara donde se derogue la disposición adicional primera de la Ley Orgánica del Poder Judicial, porque el señor Ministro ha confesado paladinamente que no la va a cumplir y, como el señor Ministro es un jurista y querrá estar dentro de la Ley, es absolutamente necesario que se derogue esa disposición. Esperamos que ese proyecto llegue.

Los propios Jueces, señor Ministro, necesitan coordinar y piden que se coordinen las reformas orgánicas procesal y sustantiva. Naturalmente que estamos todos de acuerdo en esta necesidad, también el propio señor Ministro; pero, ¿cómo se va a coordinar? Pues se va a coordinar —y se nos ha dicho esta mañana, aquí— en virtud de un procedimiento que, ciertamente yo tengo que calificar con toda dureza; el llamado procedimiento de delegación legislativa, con las consecuencias que esto tiene, y espero que con todas las prevenciones que establece el artículo 82 de la Constitución española.

Antes, mi compañero, el señor Cavero, pedía que esta Comisión, con competencia legislativa plena, pudiera tratar de determinadas reformas que se quieran llevar a cabo o determinados proyectos de ley al respecto. Ya lo viene haciendo, ya lo hizo en la legislatura anterior. Ciertamente es un tema para Junta de Portavoces de la Cámara y no para esta Comisión; pero yo tengo que subrayar el temor que a muchos nos invade de que, reduciéndose el número de Plenos y tratándose los temas donde no hay público como en las Comisiones, estas Comisiones no den el suficiente aliento popular —a pesar de la asistencia de la Prensa— a la discusión parlamentaria de importantes proyectos de ley. Claro está, de ahí a dar el salto de que toda la reforma de nuestras leyes procesales se fundamente en virtud de determinadas reformas que son necesarias traer a la práctica también, por una nueva plaza y una nueva demarcación y ello se haga señalando tan sólo las bases legislativas para que luego sea el Gobierno quien, efectivamente, las lleve a la práctica, obliga —a mi modesto modo de entender cuando menos— a que el señor Ministro hiciera una expresísima alusión al número 6 del artículo 82 de la Constitución y especificara qué formas de control va a tener esta Cámara para que no se pueda tampoco desoir la voluntad popular, pese a la mayoría absoluta que tenga en ella el Partido Socialista y para que, por lo menos, nuestras discrepancias —que las habrá sin duda, señor Ministro y es nuestra obligación además ponerlas de manifiesto, porque eso es hacer oposición— puedan ser expresadas con toda claridad y con toda la audiencia que el problema merece.

Paso a otra cuestión, no menos importante. El señor Ministro aludiendo, sin duda con los datos que «prima facie» ofrece el informe del señor Fiscal General, decía que ciertamente hemos mejorado en esa situación. Pues tampoco es así, señor Ministro. No dice eso el señor Fiscal en su informe, en las primeras páginas del mismo, que por cierto sí se pone a nuestra disposición y este Diputado tuvo ocasión de recogerlo pero no, en cambio, señor Ministro (y aprovecho la oportunidad para decirlo), las publicaciones del Ministerio que no se envían a los señores Diputados y sería bueno que se hicieran, cosa que desde ahora dejamos solicitada a la Comisión para que efecti-

vamente sea atendida, pues nos cuesta 1.400 pesetas cada librito y nuestro sueldo no da para muchas bromas. **(Risas.)** Volviendo al tema de lo que dice el señor Fiscal, es evidente, señor Ministro, que lo único que dice el señor Fiscal es que se ha desacelerado el incremento de la delincuencia. ¿Qué quiere esto decir, también traducido para que los oyentes, incluso para los telespectadores, si es que alguna vez podemos el tener acceso debido a Televisión Española, se enteren? Pues mire usted, que sigue aumentando la criminalidad, sólo que en lugar de aumentar como veinte, aumenta como tres, como cuatro o como cinco. Pero es que además, también esta conclusión es un tanto falaz, señor Ministro, y hay que ser honrado y hay que decirlo con toda claridad y hay que leer la letra pequeña —que en este caso es letra grande—; no hay que leer sólo lo que el señor Fiscal General dice, sino lo que dicen los Fiscales de cada una de las Audiencias Provinciales que también está en la Memoria y ahí, señor Ministro, se descubren perlas deliciosas.

Por ejemplo, en Barcelona, el señor Fiscal jefe dice: Los datos que van a exponerse no reflejan con precisión la realidad de la actividad criminal de la provincia, sino que son puramente indicativos. Cualitativamente se elaboran con las partes de incoación, en los que no siempre es acertada la calificación jurídica y, en el orden cuantitativo, no debe olvidarse la cada vez más alta cota de las cifras negras, que puede calcularse en un 55 por ciento, señor Ministro. Hay un 55 por ciento de delitos que se cometen en Barcelona, calculados por su Fiscal jefe, que no se denuncian, ¿quiere usted trasladar esta cifra a ese optimismo que el señor Ministro ponía de manifiesto, tomando base en las primeras declaraciones del señor Fiscal?

Sé que tengo muy poco tiempo, pero la lectura de todos y cada uno de los informes de los Fiscales jefes, repito, es enormemente ilustrativa. Por ejemplo, cuando en Granada habla del diagnóstico grave, la nota característica es la inseguridad colectiva provocada por la frecuencia de los robos. En Guadalajara dice: aumento porcentual del 26 por ciento; Guipúzcoa habla de que el 75 por ciento de las infracciones contra la propiedad son sobreesdidas por falta de autor, señor Ministro, y en Huelva se refiere (y se lo brindo al señor Navarrete, ilustre Diputado por aquella provincia) a que el tráfico de droga, su aumento, no hace más que reflejar la generealizada convicción de la extensión de esta auténtica plaga, que afecta a la provincia. El número de consumidores de heroína es tal que alcanza de 1.500 a 3.000 jóvenes.

¿Podemos mostrarnos satisfechos? No podemos mostrarnos satisfechos cuando el Fiscal especial designado para estas cuestiones tuvo que presentar su dimisión y aquí tengo los recortes de prensa —yo leo la prensa como el señor Ministro—, donde dice que los propios policías le negaban la información que solicitaba. ¿Podemos decir que estamos realmente en fase de conseguir una Administración de Justicia, una represión del crimen y una reinserción social de los delincuentes y de los penados que realmente satisfaga a la sociedad? Pues creo que no, señor Ministro, creo que no.

Me importa sobremanera aludir a ese segundo tema

que antes he puesto de manifiesto porque, ya lo sabe el señor Ministro, ya habrá llegado a sus oídos, nuestra discrepancia es manifiesta con el sistema que se ha seguido, para algo trascendental como es el reclutamiento de personal judicial. Esta discrepancia es manifiesta.

Este Diputado, en nombre de cincuenta y pico Diputados más del Grupo Popular, como es de sobra conocido, interpuso recurso contra la Ley Orgánica del Poder Judicial y obtuvo una sentencia en la que, a nuestro entender, y pese al dictamen favorable, que ya sé que ha obtenido —¡naturalmente que lo ha obtenido!—, el Ministerio de Justicia, el Reglamento del Centro de Estudios Judiciales, creíamos, y seguimos creyendo, que ése es un tema que, por afectar al «status» personal de los jueces y de los magistrados, debe, como dice el Tribunal Constitucional, ser tratado y ser regulado en una ley y precisamente con el carácter de orgánica. En ese sentido, el Tribunal Constitucional dijo que deberían de entenderse los preceptos correspondientes de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Ruiz Gallardón, si desea usted que sus compañeros de Grupo tengan algún tiempo, le ruego que vaya abreviando.

El señor **RUIZ GALLARDON**: Ya sabía yo que esta desgracia me iba a caer encima. Voy abreviando, señor Presidente, con mucho gusto, pero no me negará el señor Presidente que los temas tienen algún interés y que, desde luego, la oposición en alguna oportunidad debe de poder manifestarse con toda extensión.

Centro de Estudios Judiciales.

El señor **PRESIDENTE**: Hay un Reglamento, señor Ruiz Gallardón.

El señor **RUIZ GALLARDON**: Señor Presidente, lo sé y le obedezco siempre que puedo, pero solicito su indulgencia. Por lo menos lo cumplo tanto o más que se cumplen las disposiciones judiciales por algún...

El señor **PRESIDENTE**: No haga más comentarios, que está usted perdiendo tiempo.

El señor **RUIZ GALLARDON**: Suprimo el comentario. Centro de Estudios Judiciales. Nos encontramos en la siguiente situación de hecho, señor Ministro: por mor de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y no atendiendo a las peticiones que había formulado en su día el Grupo Popular, se rebajó la edad de jubilación de los jueces y magistrados a sesenta y cinco años y con unos determinados baremos para que esa jubilación se fuera produciendo en el tiempo, según conocemos todos.

Al producirse este hecho, que, por cierto, señor Ministro, la propia sentencia del Tribunal Constitucional dice que incluso debería dar lugar a algún tipo de indemnización a los magistrados jubilados —cosa que yo deseo que el señor Ministro ponga en práctica—, al producirse esta situación, se va a rebajar inmediatamente en no menos de quinientos el número de jueces y magistrados; aten-

ción, señores Diputados, de unos jueces y magistrados que se está pidiendo que se tripliquen por los jueces de Madrid. Así se da lugar a un fenómeno —que denunciaremos en otra comparecencia de algún miembro del Consejo General del Poder Judicial— de un uso a nuestro juicio muy poco conducente a la mejor administración de justicia de los magistrados sustitutos. Y abro un paréntesis. Resulta verdaderamente dramático, por no utilizar otro nombre, el hecho de que algún presidente de Sala del Tribunal Supremo haya sido jubilado e inmediatamente recontratado para pasar a ser simple magistrado de Sala durante el período de un año. Yo me pregunto, conociendo la probidad de ese hombre, no hay duda, pero, en general, ¿es un sistema recomendable el ser juez a plazo fijo, en la misma Sala que se ha presidido y teniendo pendiente posibles renovaciones futuras, para garantizar la imparcialidad y la independencia judicial? Mucho me temo que el tema se puede discutir.

Pero vuelvo al tema: Reglamento sobre el Centro de Estudios Judiciales. Primer punto: ingreso en la carrera judicial. ¡Ay, señor Ministro! ¿Por qué no nos ha hablado de esto? ¿Por qué no nos ha contado cómo se van a hacer esas llamadas oposiciones que, junto con la admisión de nuevos jueces por el tercero y cuarto turno o los llamados tercer y cuarto turno, van a posibilitar que unos dignísimos estudiantes hagan un par de ejercicios por escrito, los comenten ante el tribunal —un tribunal designado, como está en la ley, por el Consejo y por el Ministerio de Justicia—, y con esos solos ejercicios ingresen ya en el Centro de Estudios Judiciales? ¿Cree el señor Ministro que, frente a otras oposiciones jurídicas de mucho más alto nivel, este procedimiento va a garantizar que lo mejor de nuestras Facultades de Derecho vaya a parar donde debería ir a parar, «de lege ferenda» que es a la Administración de Justicia? Mucho me temo que no.

Y, señor Presidente, tengo tantas cosas que decir que no voy a decir más. Me reservo para futuras peticiones de comparecencias y paso la palabra a mis dos dignísimos compañeros. Nada más.

El señor **PRESIDENTE**: El señor Cárceles tiene la palabra.

El señor **CARCELES NIETO**: Señor Presidente, yo quería rogar de su benevolencia y flexibilidad que me autorizara tres minutos mínimos que necesitan las dos preguntas. Si puede ser yo se lo agradezco y, si no, prefiero renunciar a mi intervención para hacer pregunta escrita a la Mesa del Congreso con respuesta oral en Pleno.

El señor **PRESIDENTE**: Mire usted, señor Diputado, la manera en que usted plantea la petición me parece absolutamente improcedente. Es decir, la plantea casi desde la perspectiva o desde el punto de vista de que yo le voy a negar la palabra si no le concedo los tres minutos. Usted puede hacer las preguntas dando un minuto a cada una. Las preguntitas se hacen en menos tiempo, incluso, si se desea. Eluda usted los prólogos, los epílogos y verá

usted cómo es capaz de hacer las preguntas en un minuto cada una.

El señor **CARCELES NIETO**: Señor Presidente, ni mucho menos lo hago con esa intención, sino que he iniciado mi intervención diciendo que le invoco la flexibilidad y la benevolencia. Pero, en cualquier caso, yo no deseo hacer una pregunta para saber los apellidos del señor Ministro. Por lo tanto, renuncio a mi intervención.

El señor **PRESIDENTE**: Muy bien. Muchas gracias, señor Cárceles.

El señor Montesdeoca tiene la palabra.

El señor **MONTESDEOCA SANCHEZ**: Gracias, señor Presidente. Voy a hacer unas preguntas muy concretas al señor Ministro de Justicia, pero antes, como preámbulo de las mismas y como miembro que fui en la anterior legislatura de esta Comisión, he reflexionado ante el informe del señor Ministro, ante el balance que él mismo ha hecho de la labor que su Departamento realizó en la legislatura anterior y, con motivo del método que el señor Ministro usó en la exposición de su informe, quiero expresar dos sentimientos que a este Diputado le han surgido como reflexión o como análisis del informe del señor Ministro.

En primer lugar, uno de ellos, de reconocimientos a la intensa e importante labor que el Departamento de Justicia hizo en la legislatura anterior y por ello quiero dejar constancia en esta Comisión. Pero el otro sentimiento es el de disenso en la política global del Ministerio de Justicia desarrollada en la legislatura anterior, porque si bien el instrumento de la norma jurídica puede ser medio para la transformación de la sociedad, tal cual fue el propósito del Ministerio en la legislatura anterior, no obstante, ese propósito de cambio social no se produjo porque ocurrieron disfuncionalidades o contradicciones entre la norma jurídica que se dictaba y la sociedad a la cual iba dirigida.

Así, como ejemplos está la llamada contrarreforma de la reforma de los artículos 503 y 504 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y así está la disposición suprimiendo los derechos de tasas y dietas de locomoción o salidas de los funcionarios judiciales que produjo un efecto negativo de paralización de la actividad judicial, hasta el punto de que en determinados procedimientos, como son los ejecutivos, para realizar diligencias en la calle se tardan hasta seis, siete u ocho meses desde que se presenta el escrito interesando la diligencia. O también esta disfuncionalidad o contradicción se produce con los enfrentamientos numerosos que tuvo el Consejo General del Poder Judicial anterior con el Ministerio de Justicia o con la dimisión del Fiscal especial antidroga o recientemente con la dimisión del Fiscal General del Estado, por lo que, uniéndome también a la petición de mis compañeros de Comisión, intereso que el señor Ministro explique cuáles son las razones de esta dimisión.

Finalmente, en las preguntas concretas, el compañero de esta Comisión señor Trias de Bes ha sugerido al señor

Ministro la necesidad de la información bibliográfica que los jueces deben tener en materia de Derecho comunitario. Pero yo quisiera añadir aún más a esta cuestión concreta: el señor Ministro se refirió a ello sólo en lo que respecta a la adecuación de la normativa en materia de sociedades, pero sería importante el que se creara urgentemente una Comisión coordinadora para que se adecue la normativa comunitaria con la normativa interna española, puesto que en estos momentos se están produciendo numerosas colisiones entre nuestra normativa interna y normas comunitarias y, concretamente en Canarias, con las llamadas disposiciones conocidas como barreras técnicas, aduaneras o arancelarias, dictadas en virtud de decretos u órdenes ministeriales, se está impidiendo la entrada de mercancías procedentes de países comunitarios que están amparadas, aparte de por la Ley de Régimen Económico Fiscal de las Islas Canarias, en normas propias de la Comunidad Económica Europea.

Quisiera también incidir en lo que ya algunos compañeros han dicho sobre la falta de celeridad de la justicia, y concretamente en lo que ya en alguna ocasión he mencionado en otras sesiones informativas del señor Ministro de Justicia, que es en la falta de rapidez en las ejecuciones de los procesos laborales y en el dictado de sentencias o resoluciones de los recursos de suplicación de la Sala III del Tribunal Central de Trabajo, que tiene competencia en materia de Seguridad Social. Hasta cinco y seis años tarda el Tribunal Central para resolver recursos de suplicación en materias de Seguridad Social, por lo cual un proceso laboral en esta materia puede durar de siete a ocho años y en la legislatura anterior se prometió a esta Comisión que el Tribunal Central de Trabajo iba a ser ampliado en su número de magistrados, para que tuviera celeridad la resolución de los recursos de suplicación, que hasta el momento no se ha producido.

Finalmente —y con ello quiero terminar—, un compañero que ha intervenido anteriormente ha solicitado del señor Ministro el que no se ha mencionado en las perspectivas que el Ministerio tiene para esta legislatura el envío a esta Cámara del proyecto de ley de reforma de la legislación de arrendamientos urbanos, y en este aspecto —si bien se creó una Comisión especial en esta Comisión de Justicia para que se hiciera un informe y el señor Ministro prometió que en la legislatura anterior se traería a esta Cámara el proyecto de ley— yo quisiera simplemente preguntar por noticias que han llegado a este Diputado, si realmente no hay propósito del Ministerio en enviar a esta Cámara el proyecto de ley sobre reforma de la legislación especial de arrendamientos urbanos porque se entiende que con las medidas liberalizadoras dictadas en su momento por el Ministerio de Economía y Hacienda en el año 1975 se daba plena satisfacción a las posibles reformas que pudieran darse a la Ley de Arrendamientos Urbanos.

Con ello termino expresando al señor Ministro de Justicia que por parte de este Diputado y de todo nuestro Grupo encontrará la máxima colaboración y la crítica sincera y honesta para expresarle nuestros disensos, que puedan servir para la corrección de la Administra-

ción de Justicia, que tan necesitada está de una legislación amplia y eficaz que, de una vez para siempre, supere la crisis que la Administración de Justicia sufre en España.

Nada más y muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Montesdeoca.

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra el señor Navarrete.

El señor **NAVARRETE MERINO**: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, como es lógico, y así lo han hecho la inmensa mayoría de los Grupos intervinientes, mis primeras palabras tienen que ser de agradecimiento a la presencia del señor Ministro de Justicia y, en segundo lugar, mis palabras deben estar dirigidas a subrayar que esta Comisión, tanto en la sesión celebrada en el día de ayer como en la que se está produciendo en esta fecha, ha tenido la posibilidad de trabajar intensamente gracias a la comparecencia voluntaria tanto del señor Ministro del Interior como del señor Ministro de Justicia.

Yo sé que en materia parlamentaria no existe la excepción de cosa juzgada, pero, evidentemente, en la vida existe algo parecido a la excepción de cosa juzgada, y cuando a un tema o unos temas se les ha dedicado la extensión en el tiempo, la flexibilidad en la autorización del uso de la palabra, que tuve que agradecer al terminar la sesión de ayer por la tarde, creo que racionalmente no se deberían volver a abrir ciertos debates que fueron ampliamente discutidos o ampliamente enriquecidos con las diferentes aportaciones.

Dicho esto, tengo que añadir una cuestión. Si yo fuera pintor, y pintor surrealista, para dibujar la imagen de algunos de los distinguidos miembros de la oposición, los tendría que pintar sin oídos. Porque da la casualidad, o así parece deducirse de sus palabras, que no están interesados sino en oír sus propias afirmaciones, sus propios juicios de valor y que se encieran los oídos, como si de sirenas se tratase, cuando el Gobierno clarifica ciertos acontecimientos que lamentablemente pesan en la conciencia de todos.

Ayer —y resumo ahora rápidamente, porque no quiero incurrir en el defecto que critico—, sobre el tema que alguno ha calificado de incomparecencia de 90 guardias civiles, se dijo el número suficiente de cosas como para que, al referirnos a dicho tema, tuviéramos que emplear la expresión de «la incomparecencia, manifiestamente ilegal de 90 guardias civiles». Porque, evidentemente, se acreditó ayer con pruebas, con documentación y con afirmaciones contrastables todas ellas que por el Ministerio del Interior y por el resto del Gobierno se prestó a la Magistrado Juez de la que dependen las actuaciones a las que ayer se hicieron tan repetidas referencias, toda la colaboración, se contestaron todos sus escritos, se puso de relieve en dos actuaciones procesales la manifiesta irregularidad del procedimiento, sin que dicha señora magistrado se sintiera vinculada por sus propios actos ni por sus propios «leading-acts».

Y se puso también de manifiesto que no había sido notificado el Ministerio Fiscal. Y se insistió una y otra vez por la oposición en el tema de los recursos, y me van ustedes a permitir que añada que el tratamiento en la vía jurisdiccional de determinadas irregularidades no es siempre el mismo. Porque hay irregularidades —y ello se puede deducir de la totalidad de nuestro ordenamiento jurídico— que son calificadas en ciertos textos, como en la Ley de Procedimiento Administrativo o en la Ley de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, como manifiestas ilegalidades, y hay un principio jurídico que expresamente se consagra en un artículo concreto, que es el artículo 110 de la Ley de Procedimiento, y que, a excepción de otras irregularidades, permite la revisión de oficio de esas actuaciones manifiestamente ilegales. Y no quiero dedicarle una mayor extensión al tema.

Si quiero hacer una valoración, en nombre de mi Grupo, sobre lo que ha sido la disertación del señor Ministro de Justicia, y me remito a ciertas interpretaciones clásicas del socialismo y del marxismo acerca de las relaciones entre Derecho y Economía. Hay una interpretación mecanicista que sitúa en una especie de limbo aislado al Derecho, como elemento de la superestructura, en relación con la Economía como elemento determinante de la infraestructura. Y hay una interpretación más moderna, más actual y seguramente más próxima a la verdad que ve entre la superestructura y la infraestructura unas relaciones dialécticas. Y yo creo que, sin proponérselo, en esta interpretación moderna de lo que son esos dos importantes componentes sociales se ha deslizado la interpretación del señor Ministro de Justicia. Porque no está todo dicho en materia de cambios sociales o en materia de igualdad de los ciudadanos con que en un artículo de nuestra Constitución se diga que los españoles son iguales ante la Ley. Por consiguiente, tengo que dar la razón a cierto pronunciamiento que esta mañana he oído por parte de distinguidos miembros de grupos de la oposición, acerca de que el cambio en profundidad prometido por el Gobierno y por el Partido Socialista no se había llevado a sus últimas consecuencias. Evidentemente, los cambios sociales, como decía Salvador Allende, no son cambios que se produzcan súbitamente. Los cambios sociales necesitan, primero, de su diseño; segundo, de su exposición en una pizarra o, si ustedes quieren, en un conjunto normativo, y, tercero, que eso se interiorice en la conciencia o en la mentalidad de la mayoría de los ciudadanos para que vaya perturbando hábitos innecesarios o nocivos que existían con anterioridad. Creo que la parte de la intervención del señor Ministro dedicada a la exposición de lo que habían sido sus realizaciones o, para ser más justos, las realizaciones del conjunto del Gobierno durante la anterior legislatura, así lo ha puesto de manifiesto. Nadie niega, me parece que nadie ha negado —esto nos satisface— que ha habido un comienzo de dicho cambio en el conjunto normativo introducido por el Gobierno y aprobado, sustentado o apoyado por el Grupo Socialista a lo largo de la anterior legislatura y, naturalmente, no nos olvidamos de la relación dialéctica con los problemas económicos que este cambio social tiene en materia de la Ad-

ministración de Justicia, porque es evidente que cuando se habla de la suficiencia o insuficiencia de los presupuestos dedicados a la Administración de Justicia han sido muchos los representantes de la oposición los que han reconocido que se habían quebrado las líneas que venían del pasado, pero conviene que no nos olvidemos que, junto a los problemas de la Administración de Justicia, este país tiene el problema de continuar luchando contra la inflación, este país tiene el problema de acabar con la lacra del paro. Naturalmente, todos esos problemas tienen que ver también con la Administración de Justicia, pero no podemos hacer de la Administración de Justicia el único elemento a configurar en los Presupuestos Generales del Estado.

Asimismo, tendría que formular algunas peticiones al señor Ministro de Justicia. Por de pronto he de manifestarle que, por deseo del Grupo Socialista de esta Comisión y porque así también le parece conveniente al Comité Permanente de mi grupo, el Grupo Socialista va a colaborar y va a complementar la labor del Gobierno trayendo a esta Cámara las proposiciones de ley que se consideren oportunas; y en este propósito de colaboración y de complementación de la labor del señor Ministro de Justicia yo comparto —creo que también lo comparten los miembros de mi Grupo— algunas de las cosas que se han dicho relativas a la diferencia que necesariamente existe entre el propósito que, pienso, está íntimamente albergado en lo más profundo y en lo más sincero del Ministerio de Justicia, yo comparto algunas de las cosas que se han dicho relativas a la diferencia entre el propósito de reinserir y rehabilitar a los delincuentes y la necesaria distancia que a veces se produce entre dicho propósito y la realidad penitenciaria española, sobre la que nadie ha negado tampoco que se hayan quebrado las líneas que vienen del pasado y en la que, naturalmente, y en ese mismo propósito de sinceridad nosotros reconocemos que queda bastante por hacer, quizá porque el orden jurídico, a diferencia de los órdenes físicos o de las ciencias de la naturaleza, es un orden del deber ser y nunca un orden del ser. Por consiguiente, cuando se hacen algunas críticas al sistema de derechos humanos que existe en nuestro país habría que empezar por reconocer que hoy se pueden formular públicamente esas críticas al sistema legislativo y protector de los derechos humanos en nuestro país; que hay unas referencias legislativas a las que poder remitirse y que las infracciones que se pudieran producir en algunos casos tienen su sanción en el conjunto de nuestro ordenamiento jurídico, y digo esto con toda cautela, porque no se puede deducir de mis palabras, y así lo afirmo expresamente, y no se puede deducir para ninguna persona que quiera actuar imparcialmente en esta materia, la consecuencia de que el sistema de derechos humanos está en crisis en nuestro país, cuando lo justo es reconocer que el sistema de protección a los derechos humanos nunca ha estado tan fuerte en nuestro país como lo está en estos momentos.

Siguiendo con el tema penitenciario, tendría que manifestar que ha sido este Gobierno, y no otro, el que por primera vez ha reconocido a los presos de las cárceles

cuando salen de las mismas el derecho a obtener el cobro de un subsidio de paro. Y respecto a este asunto —porque creo que la intención del Gobierno era obviar la necesidad de delinquir para el que sale de la cárcel hasta que transcurra el tiempo necesario, para que tenga una oportunidad de encontrar un trabajo; creo que éste era el propósito que animaba al Gobierno cuando creó esta nueva figura del subsidio de paro—, también en este caso hay una distancia entre el propósito y la realidad, porque el propósito está bien formulado, bien recogido en la legislación, pero, en cierta medida, puede frustrarse si, como viene ocurriendo, dicho subsidio, que en este caso concreto tiene una mayor urgencia que en cualquier otro, no se puede percibir automáticamente en el mismo instante en que el ex recluso atraviesa las puertas de la cárcel. Como sé que el señor Ministro de Justicia tiene la sensibilidad suficiente para entenderme, creo que realizará la labor que en el conjunto del equipo gubernamental es necesario para, aunque sea quebrando lo que es hábito de la Seguridad Social, se pudiera actuar en este caso con la mayor urgencia.

El señor Bandrés ha mencionado la carta de un preso. Creo que la conozco porque también he sido receptor de ella y pienso que ha hecho una cita un tanto dislocada del conjunto del texto, porque lo que plantea dicha carta no es un tema referente a la administración penitenciaria, sino un tema de igualdad ante la Ley en relación con determinadas resoluciones judiciales que en el orden de las libertades provisionales, de la fianza, etcétera, se producían en relación con otras personas que habían participado en la comisión del mismo delito que se le imputa a dicha persona.

Asimismo, creo que la propuesta de una ley de antidiscriminación que hace el señor Bandrés es un propósito que podríamos suscribir, pero, evidentemente, el tema de la discriminación hoy no es tanto un problema legislativo como un problema sociológico. Considero que la labor del Gobierno en esta materia puede tener mayor trascendencia fuera del orden normativo que dentro de dicho orden.

Contrariamente a lo que afirmaba el señor Sartorius, creo que lo que ha dicho el señor Ministro tiene bastante que ver con la realidad. Si la oposición contribuye a enriquecer el sentimiento y la vivencia democrática con sus críticas justificadas al Gobierno, también es una manera de contribuir al conjunto de los enriquecimientos que la sociedad debe de tener de la actividad parlamentaria reconociendo sin despecho y sin empacho las cosas positivas que se realicen por el Gobierno.

Creo que no es buen sistema, señor Sartorius, decir que todos los establecimientos de custodia de detenidos deben de estar bajo la autoridad judicial, porque, como ayer por la tarde tuve la ocasión de manifestar, no hay instituciones ni corporaciones de las que se pueda decir que ellas pueden en exclusiva arrojar la primera piedra. Pienso que es mejor sistema, si existe algún fallo en cualquier orden de las corporaciones que integran la sociedad española, ir eliminando esos fallos, pero no se puede decir: esta institución, esta asociación o esta corporación tiene

esta clase de problemas, vámonos a otra y vamos a hacerle receptora de lo que eran las competencias de esa otra corporación o institución, sobre todo cuando en estos momentos la crítica democrática puede funcionar con completa libertad y hay un Gobierno con la sensibilidad necesaria para recibir las críticas justificadas que se puedan producir en determinados momentos.

El señor **PRESIDENTE**: Le ruego que vaya terminando, señor Navarrete.

El señor **NAVARRETE MERINO**: Voy a concluir ya. No quiero extenderme en el uso de la palabra, pero sí quisiera decirle algunas cosas al señor Ruiz Gallardón, que me gustaría que interpretase en un sentido cariñoso. Anteriormente ha manifestado que el sistema de esta Comisión le incapacitaba para desarrollar ciertos puntos con la necesidad o con la conveniencia precisa. Yo creo que al señor Ruiz Gallardón no le incapacita ni un tribunal. **(Risas.)** Y, normalmente, así lo pone de manifiesto en todas sus intervenciones.

Sobre lo que pensaba de las sesiones de las Comisiones con competencia legislativa plena, yo creo que es injusta su manifestación, entre otras cosas porque es una manera de trabajar que tiene nuestro Congreso de los Diputados y, además, porque el problema no se resolvería trasladando el debate al hemicycle si se van a continuar produciendo las ausencias tan notables que se observan ordinariamente en los escaños de Alianza Popular.

Sobre el tráfico de heroína y de cocaína, y la cita que hace de la situación judicial en mi provincia, yo tengo que decir que, lamentablemente, son tristes problemas de nuestro tiempo. Y en esto también España ha dejado de ser diferente. Nosotros tenemos hoy los mismos problemas que tiene Estados Unidos, Suiza, Suecia, o Alemania; países que, en alguna medida, se nos parecen. Incluso aquéllos que son bastante distintos en cuanto a su organización social comienzan a tener también estos mismos problemas.

En cuanto a la manifestación del señor Cárceles, yo espero que Alianza Popular tenga en el futuro la coherencia interna necesaria para ponerse de acuerdo en la distribución del tiempo de que dispone en ésta y en las restantes Comisiones.

Nada más y muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Navarrete.

A continuación tiene la palabra, para contestar a los diferentes Diputados, el señor Ministro.

El señor **RUIZ GALLARDON**: Señor Presidente, pido la palabra para una cuestión de orden. Algunos Grupos Parlamentarios nos hemos planteado si por aplicación estricta del artículo 202 del Reglamento, estaríamos en el supuesto de poder o no replicar. Parece que existe una circular —lo decía el señor Trías de Bes—, o quizás en este caso podría tomarse en consideración la petición de que haya un mínimo derecho de réplica. Si el señor Ministro

estuviera dispuesto, nosotros, dado lo avanzado de la hora, solicitaríamos la suspensión de la sesión en este momento para continuarla esta tarde.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Ruiz Gallardón, cuando se inició la Comisión la Presidencia advirtió que se iba a aplicar el artículo 202, que es el que rige para estas sesiones informativas. Por consiguiente, la sesión termina con las contestaciones que dé en este momento el señor Ministro de Justicia. Como conocen sobradamente, tienen ustedes otros trámites, de peticiones a través del artículo 203, con relación al cual sí hay una resolución de la Presidencia. Repito que tienen ustedes otra serie de iniciativas parlamentarias para solicitar la presencia del señor Ministro con relación a temas concretos, y ustedes así lo han puesto de manifiesto anteriormente.

El señor **RUIZ GALLARDON**: Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, a usted, señor Ruiz Gallardón.

Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor **MINISTRO DE JUSTICIA** (Ledesma Bartret): Señor Presidente, señorías, muchas gracias a todos ustedes, por las expresiones que han formulado a lo largo de toda esta mañana de colaboración en la tarea legislativa, que haremos juntos, naturalmente, cada uno desde sus distintas perspectivas. Muchas gracias, insisto, por esta predisposición de colaboración. Gracias también por el tono con que se ha producido la totalidad de las intervenciones, excluyendo algún delirante calificativo al que ya, después de cuatro años de convivencia parlamentaria, uno está acostumbrado. Ya saben a quién me refiero. Su señoría habla muchas veces «ex abundancia» y, probablemente, ésta ha sido una de ellas. Insisto, mi agradecimiento a todos ustedes.

Lógicamente, yo tenía que contestar ahora siguiendo el mismo orden con que se han producido las intervenciones. Pero me parece que puede ser útil que, antes de hacerlo así, trate de dar respuesta a dos cuestiones en las cuales se han producido importantes coincidencias, a dos preguntas que han sido formuladas por una buena parte de SS. SS. Me refiero, en primer término, a las preguntas que me han formulado sobre la intervención que tuvo el Ministro de Justicia en relación con la no comparecencia de 90 guardias civiles para someterse a una prueba de reconocimiento en rueda. En segundo lugar, responderé a las distintas preguntas que me han formulado sobre el Fiscal General del Estado, señor Burón Barba.

En primer término, tengo que señalar que cuando el señor Ministro del Interior ayer afirmaba que había consultado con el Ministro de Justicia, decía rigurosamente la verdad. También creo que se expresaba con absoluta objetividad y acierto el señor Ministro del Interior cuando decía algo que yo tengo que manifestar también hoy aquí: que en la actitud de los miembros del Gobierno hemos tenido una responsabilidad en ese supuesto. La actitud no

iba encaminada, en absoluto, a impedir definitivamente el cumplimiento de una resolución judicial. Concretamente, no se trataba de resistir definitivamente el cumplimiento de lo dispuesto por la autoridad judicial. Se trataba, decía el señor Ministro del Interior —yo insisto y ratifico su afirmación—, de suscitar, por parte de la autoridad judicial, una consideración de las posibles razones de ilegalidad que podía contener la resolución que había adoptado.

Vistas así las cosas, antes de adoptar una actitud favorable a que se suspendiese la ejecución o la práctica de esa providencia (era una providencia no firme), antes, por consiguiente, de mostrarme favorable a la posibilidad de pedir esa reconsideración de las razones legales, yo me formulé a mí mismo estas tres preguntas. Primera. ¿En una actitud de esta naturaleza puede haber, jurídicamente hablando —y yo como Ministro de Justicia tengo que ser muy riguroso en estos planteamientos—, alguna posibilidad de desobediencia legalmente tipificada? Y me respondía claramente que no, por lo que luego diré.

Segunda. ¿Podía haber en esa providencia judicial no firme vicios de ilegalidad? ¿Podían darse argumentos o tenerse en cuenta hechos determinantes del proceder judicial a partir de los cuales podría pensarse en la existencia de algunos vicios de ilegalidad? Y me respondí que sí, que efectivamente podían darse.

Tercera pregunta que me hice. ¿En esas condiciones, en esas circunstancias, debía ser necesariamente ejecutoria una resolución no firme que colocaba a determinadas personas en una situación de inminente peligro para bienes jurídicos fundamentales? Tuve en cuenta la doctrina del Tribunal Constitucional, que citaré aquí ante esta Comisión, y llegué a la conclusión de que era legalmente procedente suscitar una reconsideración de la resolución judicial, de la providencia judicial no firme.

Cuando me respondí así a todas estas preguntas que a mí mismo me hacía, también tenía presente cuál era el fin que, en definitiva, justificaba el que estuviese de acuerdo en sugerir esa reconsideración de la providencia judicial. El fin no era el de resistirse al cumplimiento de la ley; no era el impedir la averiguación de un posible delito y la persecución de sus eventuales responsables. El fin que justificaba estas respuestas que he dado era el de tratar de impedir que pudiera producirse la vulneración de unos derechos fundamentales esenciales, era impedir que, a causa de un posible error judicial —fíjense con qué respeto lo digo—, pudiera producirse un resultado negativo en la lucha contra el terrorismo, es decir un resultado negativo en la defensa del sistema democrático.

Vistas así las cosas, señorías, mi ética democrática, mi lealtad democrática, mi espíritu democrático me llevó a la firme conclusión de que nada impedía que, con ese carácter puramente provisional, pudiera pedirse una reconsideración de la providencia. Ahora desarrollaré más lo que acabo de decir.

La primera pregunta, señorías, que me hice a mí mismo fue: ¿podía haber en esa petición de reconsideración el tipo delictivo de la desobediencia? Estudié la jurisprudencia del Tribunal Supremo, vi que la jurisprudencia del

mencionado Tribunal, que por otra parte conocía ya desde hace mucho tiempo, reclama para la desobediencia, primero, que el mandato no se oponga manifiestamente a un precepto legal; segundo, que haya una reiteración de la orden o del mandato; y, tercero (así, por ejemplo, en la reciente sentencia del Tribunal Supremo de 11 de julio del año 1985), que el incumplimiento no tenga una razón fundada.

Pues bien, vistos estos requisitos, que no se los inventa el Ministro de Justicia, sino que proceden de una vieja y antigua jurisprudencia que todos tenemos que obedecer y respetar, llegué a la conclusión de que evidentemente no había la posibilidad de que esa conducta, ese comportamiento, pudiera ser considerado como desobediencia. Porque, insisto, si no concurren esos tres requisitos, no cabe que nadie pueda invocar en una eventual réplica, que no sé si habrá; no cabe que nadie pueda formular la acusación, a ninguno de los que participamos en esa decisión, de que contribuimos a cometer un delito de desobediencia.

Quien afirme esto, señorías, lo digo con toda humildad, pero también con toda la seguridad que me da el conocimiento de una materia de la que forzosamente tengo que entender; quien lo sostenga así está prescindiendo de una antigua y vieja jurisprudencia del Tribunal Supremo.

La segunda pregunta era: ¿puede haber en esa providencia, en los términos en que fue planteada, en ese sometimiento de noventa guardias civiles a una prueba de renacimiento en rueda, vicios de ilegalidad? Y la verdad es que mi respuesta positiva tuvo en cuenta las siguientes consideraciones.

Sabía que se habían facilitado a la autoridad judicial las listas de todos los intervinientes en las diligencias que se practicaron, desde la detención hasta el final de los hechos a los cuales se refiere la denuncia. Sabía que había habido ocho reconocimientos judiciales. Sabía igualmente, señorías, que nunca el denunciante había concretado, ni siquiera mínimamente, las características físicas identificatorias de sus agresores. Sólo había referencias a un uniforme. ¿Cómo, entonces, podría ser objeto de reconocimiento una persona de la cual no se dan ni siquiera mínimamente unas características físicas a partir de las cuales pueda producirse esa identificación?

Sabía también, señorías, que nunca el denunciante había determinado, ni siquiera aproximadamente, el número de sus agresores. Entonces me pregunté cuándo podía considerarse suficiente el número de los reconocidos. ¿Uno, diez, cien, más?

Sabía que se sometía a reconocimiento en rueda a personas respecto de las cuales no había ninguna inculpación, ninguna imputación concreta, que es lo que exige la Ley de Enjuiciamiento Criminal, que nos obliga a todos, absolutamente a todos; también a la autoridad judicial que tiene, porque así se lo impone la Constitución, la obligación de actuar siempre con sometimiento al imperio de la Ley. Porque, señorías, no hay imputación a persona determinada cuando la acusación se hace genéricamente a una colectividad. La pertenencia a esa colectividad, a mi juicio, no convierte en determinada a una persona que no

está determinada. Piensen lo grave que sería no aceptar esto que estoy afirmando. La indeterminación del número de personas presuntamente responsables no permite razonablemente, aplicando criterios legales, considerar a todos los miembros de la Guardia Civil sospechosos susceptibles de quedar sometidos al reconocimiento en rueda. Piensen SS. SS. que, de admitirse lo contrario de lo que estoy diciendo, la totalidad del Cuerpo de la Guardia Civil podría ser sometido a esa rueda de reconocimiento. Por un sólo momento, señorías, trasladen todo lo que les acabo de decir al caso de delitos cometidos por indeterminados miembros de un partido político, de una central sindical, de un grupo o de una asociación.

Considero, señorías, que, por contraria a la lógica y a la seguridad jurídica, siempre quedaría descartada como legítima la posibilidad de someter a un reconocimiento en rueda a la totalidad de los miembros de esos colectivos. Por consiguiente, no puede ponerse en peores condiciones, porque sería crear un supuesto de desigualdad, a los miembros del Cuerpo de la Guardia Civil.

Finalmente, sabía también —cuando me contestaba como les he dicho que me contesté a mí mismo— que no hay ninguna constancia de que los noventa guardias civiles sometidos a reconocimiento en rueda prestaran servicio en el lugar de los hechos. Creo que la selección de los mismos fue hecha al albur.

La tercera pregunta que me había hecho era. En tales condiciones, ¿era necesariamente ejecutoria una resolución no firme, o era razonable suscitar el reconocimiento de una providencia de tal naturaleza? Acudí, para contestarme a esta pregunta, a una reciente jurisprudencia del Tribunal Constitucional.

El Tribunal Constitucional parte del principio —que encontrarán ustedes, entre otros, en las sentencias números 100, 103 y 107 del año 1985—, de que el sometimiento del individuo, en su persona, a una diligencia de prueba que pueda ser acordada policial o judicialmente no reviste carácter absoluto, sino que la obligación de dicho sometimiento está subordinada, en primer término, a que mediante su práctica no se violenten derechos o libertades fundamentales. Como ya —dice el Tribunal Supremo en el año 1985— expresara la sentencia número 114, del año 1984.

Y añade el Tribunal Constitucional: En el caso de que la prueba pueda significar una lesión o peligro para la vida o la integridad física, de esta doctrina del Tribunal Constitucional se infiere que debe realizarse —fíjense bien— una ponderación ante la existencia o la importancia de dicho peligro y los fines constitucionales de averiguación de la persona del delincuente.

Estas razones, contenidas en una jurisprudencia que es la que interpreta, con obligatoriedad para todos, la Constitución española, fueron también otro motivo, además de los ya expuestos, que tuvo en cuenta el Ministro de Justicia al opinar como en aquella ocasión opinó.

Es verdad que el fiscal debería haber suscitado todas estas cuestiones a través de las intervenciones que la Ley le reconoce, pero también es verdad que no le notificó aquella providencia, si bien les puedo decir a ustedes que ya

el fiscal ha planteado una reconsideración de todas estas cuestiones ante la autoridad judicial, en escrito presentado el día 15 de septiembre, que concluye con lo siguiente: Por todo lo expuesto el fiscal interesa de V. I. la admisión del presente escrito con las razones que en él se exponen, para que dada la trascendencia de los problemas planteados por el escrito de 27 de agosto de 1986, se reconsidere en toda su extensión, antes de insistir sobre el cumplimiento de la providencia de 10 de julio, la necesidad y utilidad del reconocimiento en rueda de tal número de sujetos, y asimismo, sigue diciendo el fiscal, se examinen los razonamientos expuestos acerca de la posible incompatibilidad de tales diligencias de reconocimiento con el texto de los artículos 368 y 369 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, por si en base a los mismos procediese dejar sin efecto lo acordado en aquella providencia, adoptando, en todo caso, la resolución que proceda en auto motivado en el que se examinen y resuelvan todas las objeciones formuladas en este escrito y en el de la Dirección General de la Guardia Civil ya mencionado, en cuanto no se encuentren recogidas en el nuestro, como lo aconseja la complejidad de la situación creada.

Este es el escrito presentado el día 15 de septiembre por el fiscal de Bilbao.

Entiendo —entendí también entonces— que, a falta de esa intervención del fiscal que entonces no se produjo, pero que ya se ha producido, no debían quedar desamparados intereses esenciales de los miembros del Cuerpo de la Guardia Civil que (y reitero aquí de nuevo la jurisprudencia del Tribunal Constitucional) podían verse sacrificados si se produjese el cumplimiento de aquella resolución en los términos en que se habían planteado.

Interpuestos ya, señorías, los necesarios escritos y recursos —se ha planteado también un recurso de reforma por el ministerio fiscal—, se espera confiadamente que se produzca un final ajustado a Derecho. Un final ajustado a Derecho es un final en el que se compatibilicen estos dos valores: el valor del sometimiento de las resoluciones de los jueces y magistrados al imperio de la Ley, y el valor del cumplimiento de la obligación de prestar la colaboración requerida por los jueces y tribunales en el curso del proceso.

Vistas, con la perspectiva que les he planteado a SS. SS., todas las circunstancias concurrentes en el asunto al que me estoy refiriendo, llegué a la conclusión de que, tanto desde el punto de vista de la legalidad como de las responsabilidades políticas, podía darse la respuesta que di en el caso de la consulta a que el Ministro de Justicia fue sometido.

Segundo problema que dije que desarrollaría con anticipación a todos los demás. Señorías, celebradas las elecciones generales y constituido el nuevo Gobierno, el Fiscal General del Estado —como por otra parte ocurre en todos los países, y en España también, siempre que se produce un cambio de Gobierno y después de unas elecciones generales— puso el cargo a disposición del Gobierno y presentó su dimisión. El Fiscal General del Estado sólo me dijo que deseaba que esa dimisión, como su cambio por un nuevo Fiscal General del Estado, se demorasen

hasta después de la celebración del acto de la apertura de Tribunales, en el que él tendría ocasión de presentar la Memoria.

A mí me pareció perfectamente razonable ese planteamiento y así, con la sencillez con que se lo he contado, han ocurrido las cosas. Se produjo la celebración de la apertura de Tribunales, el Fiscal General presentó su Memoria, y tuvo lugar la propuesta que el Gobierno ha hecho al Consejo General del Poder Judicial para la audiencia de éste respecto del nombramiento de un nuevo Fiscal General del Estado. El Fiscal General del Estado que presentó su dimisión en los términos que he contado y que ha sido atendida por el Gobierno, escribía al final de la introducción a la Memoria que presentó hace muy poco: Por último, dice el Fiscal General del Estado, el Ministerio Fiscal continuó desempeñando su misión constitucional sin cortapisa ni intromisiones de ninguna clase.

Parece que era oportuno recoger esta cita como declaración final respecto de la segunda pregunta a la que he dado respuesta.

Con el permiso de todos ustedes, señorías, paso a contestar a las otras cuestiones que me han ido suscitando en sus intervenciones.

El señor Bandrés hacía un reconocimiento de la transformación que, desde el punto de vista de la legalidad, se ha producido a lo largo de toda la legislatura pasada, y entendía que no se había producido el reflejo adecuado y suficiente en la vida cotidiana, en la calle decía él. Yo, señoría, naturalmente, no puedo estar de acuerdo con su punto de vista. Cuando veo el recurso constante al proceso de «habeas corpus», que antes no existía; cuando veo que todos los ciudadanos españoles (esto no sucede, ni mucho menos, en toda Europa) tenemos derecho a ser asistidos de letrado en caso de detención, y que los españoles naturalmente ejercen y gozan de este derecho; cuando veo a España convertida en tierra de asilo; cuando veo que una gran parte de la justicia ya es gratuita, etcétera, etcétera, todo lo que he dicho al principio, me parece que tengo que llegar a la conclusión de que en la calle, en la realidad de la vida, se han producido efectos beneficiosos como consecuencia de aquellas reformas que hicimos entre todos.

Voy a dar a esta Comisión un dato del que he tenido conocimiento recientemente. En el Juzgado de Bilbao que tramita el —llamémoslo así— asunto Linaza, al que se refiere el incidente sobre el que he tenido la ocasión de contestar a SS. SS., no se ha presentado ni una sola denuncia por malos tratos y torturas en el curso del año 1985 ni en lo que va de 1986.

Las denuncias se reparten por sorteo. Eso quiere decir que es muy probable (esto no lo afirmo porque no lo sé) que eso mismo haya podido ocurrir en los otros cuatro Juzgados de Instrucción de Bilbao. Esto sí que ocurre en la calle, esto sí que es disfrutar de las ventajas y de los efectos positivos de unas medidas que entre todos hemos introducido en la sociedad española, y que han pasado ya a ser parte de nuestra cultura. El espacio jurídico europeo es también un espacio español, y debemos ser permanentemente críticos con los fallos, con los errores y con

las equivocaciones, pero no podemos en absoluto olvidarnos de los avances que entre todos introducimos en la sociedad española.

Hablaba también el señor Bandrés de que pudieran existir tratos diferentes con los presos. ¡Pues mire!, sí. Yo, por ejemplo, recuerdo que me encontré con un trato diferente con los presos al poco tiempo de hacerme cargo del Ministerio de Justicia. Era relativamente frecuente entonces que determinados tipos de presos —en general los relacionados con los que se llaman delitos de «cuello blanco»— cumplieran sus penas en las enfermerías, y creo que usted sabe que se ha puesto final a esa situación, esa forma de discriminación ya no es consentida ni tolerada.

Usted enlazaba esto inmediatamente con la posición que tiene el ministerio fiscal en los miles y miles de procesos penales que se tramitan en España respecto de las libertades provisionales. Piense usted, señor Bandrés, en que eso —si usted lo dice ocurrirá así— nada tiene que ver con el Ministerio ni con el Ministro de Justicia. Ahí hay una decisión libérrima de cada uno de los fiscales y de cada uno de los jueces; libérrima no, porque tanto unos como otros deben someterse a los preceptos de la Ley de Enjuiciamiento Criminal sobre la libertad provisional. Los preceptos sobre prisión provisional y libertad provisional los hemos hecho entre todos en la pasada legislatura y creo que gozaron del asentimiento de una parte importantísima del arco parlamentario que entonces estaba representado en esta Cámara.

Creo que el debate de todas las cuestiones que S. S. y otros señores Diputados han planteado en relación con las competencias de la Audiencia Nacional, juzgados centrales y futuro de la Ley sobre bandas armadas (abreviadamente denominada así) es preferible (en esto coincido enteramente con mi colega el Ministro del Interior) dejarlo para dentro de muy pocos días, cuando tengamos ocasión de debatir en el Pleno del Congreso el conjunto de proposiciones de ley que ha planteado el Grupo Popular, entre las cuales, ciertamente, se encuentra la respuesta a todas estas preguntas.

En materia presupuestaria, me preguntaba S. S. cuál es el óptimo. El óptimo, creo —y usted lo sabe igual que yo— no puede formularse nunca; todo es siempre perfeccionable y mejorable. Pero en materia presupuestaria, en la que necesariamente hay que contar, por una parte, con una buena política económica, que es la de la contención del gasto público y, por otra parte, con unos límites en cuanto a la capacidad recaudatoria del Estado, porque, si no hubiese límites, naturalmente, se podrían producir situaciones que ninguno queremos; dentro, por consiguiente, de esos condicionamientos, lo que sí reclamo como responsable del Ministerio de Justicia es el crédito necesario para poder hacer en un año todo lo que en un año se puede hacer. Pedir más es absurdo, porque sobraría; pedir menos sería una irresponsabilidad. Es decir, todo el dinero necesario para poder seleccionar, en el curso de un año, y al ritmo con que deben celebrarse los procesos administrativos de selección del personal funcionario, todos los que así sean seleccionables; para poder construir en un año todo lo que se puede construir en un año,

renovando así nuestra infraestructura inmobiliaria judicial; para transferir en un año todo el costo que se satisface a través de las transferencias y que es el costo, por ejemplo, de la asistencia letrada y del turno de oficio.

Esa es la que yo considero la cifra óptima. No puedo decir evidentemente, que la cifra para el año 1987 sea la óptima, pero sí creo, sinceramente, que a lo largo del próximo año, con el crédito que hemos dispuesto (y le recuerdo, porque antes lo he dicho, pero me parece que el dato es importante, el crédito sólo para Administración de justicia es igual a la totalidad del Presupuesto del Ministerio de justicia en el año 1982, es una cifra que hay que retener), se puede hacer una gran parte de lo que es posible en el curso de un año.

La Ley de Arrendamientos Urbanos, y de esta forma, señoría, le contesto a usted, pero también a otros señores Diputados, se acometerá su reforma, desde luego, en esta legislatura. Por consiguiente, no se ajusta a la realidad que desde el Gobierno haya podido afirmarse que se considera que basta, que son suficientes ya las medidas, fundamentalmente la suspensión de la prórroga forzosa, que se introdujeron a través de un Real Decreto. Por el contrario, el Gobierno es consciente del importantísimo material de trabajo que acumuló la Comisión del Congreso que trabajó y estudió sobre esta materia, y piensa, desde luego, utilizar ese material de trabajo, como también el material acumulado en los departamentos de Obras Públicas y Urbanismo y Justicia durante la legislatura pasada, tendente a hacer la reforma de una vieja Ley que ciertamente es inadecuada y que no satisface las necesidades de alquileres de viviendas y de locales de negocios que existen en la sociedad española.

Hay problemas de la justicia en el País Vasco, ciertamente, como los hay, y han sido resaltados por todas SS. SS., en todo el territorio de España. En el País Vasco el problema se agudiza por el tránsito acelerado de los jueces, el escaso tiempo que duran los jueces en aquellos destinos. Eso, a su vez, tiene relación con la lentitud con que, si no se cambia, como lo vamos a cambiar, el procedimiento actual de la selección de jueces, si no se cambia, digo, la lentitud con que se produce la selección de los jueces. Les voy a dar a ustedes un dato que es suficientemente elocuente. Si no se modifica el sistema actual (que lo modificamos, como luego tendré oportunidad de exponer contestando a una pregunta del señor Ruiz Gallardón), la selección de los jueces desde que se convoca en el «Boletín Oficial del Estado» la oposición, hasta que se termina la oposición, que luego tienen que pasar, además, por el Centro de Estudios Judiciales, son dos años, y fíjense en que esa situación se produce en un momento en el que existen en la carrera judicial en torno a 400 vacantes de una plantilla presupuestaria que no rebasa los 2.200.

Esta es una situación que hay que corregir y que corrija el reglamento del Centro de Estudios Judiciales, lo cual nos va a permitir incorporar al ejercicio de la función jurisdiccional personas adecuadas y suficientemente formadas que sean capaces de poner fin a la situación de indefensión que se produce cuando faltan ese número de jue-

ces que les he dicho; número de jueces que, además, ciertamente, como ha señalado alguna de SS. SS., representa globalmente una cifra inferior a la proporción juez-ciudadanos que existe en la Comunidad Económica Europea.

Quiere todo esto decir, señorías, que resulta imprescindible no solamente cubrir, y cubrir cuanto antes, esas 400 vacantes que existen en la carrera judicial, sino que, además, será necesario incrementar en torno, por lo menos, a unos 1.000 jueces más, la plantilla de la carrera judicial para colocarnos ya así entonces en una situación, en unas cifras parecidas a las de otros países de la Comunidad Económica Europea.

Pero en tanto se produzca esta situación, señor Bandrés, lo cierto es que al estar muy vacío el escalafón, la movilidad es muy grande y eso es lo que explica que duren a veces tan poco tiempo en determinados destinos los funcionarios judiciales, fiscales y del secretariado.

Creo, señoría, que esta situación va a poderse remediar, sin embargo, con bastante eficacia gracias a otra de las cosas que hemos hecho entre todos: gracias al acceso a la magistratura por el procedimiento del concurso de méritos, como distinto al de oposición. Puedo decirle que en el reciente concurso de méritos para acceder a la condición de magistrado, se hace posible cubrir determinados destinos en el País Vasco que han permanecido durante bastante tiempo carentes de esa necesaria e imprescindible cobertura judicial.

Problemas en el País Vasco, problemas en Cataluña y problemas en Canarias, en alguna de las magistraturas de Canarias, se van a poder resolver gracias a la incorporación a la carrera judicial, en la categoría de magistrado, de un número de magistrados a través de este procedimiento, insisto, de concurso. Vean ustedes cómo aquel procedimiento que tuvo siempre la oposición del Grupo Popular, acaba revelándose como un instrumento útil. Alguna vez se darán cuenta, acabarán reconociéndolo y yo estoy seguro de que si ellos alguna vez tienen la responsabilidad de gobernar España, tengo la evidencia de que eso no lo van a cambiar, porque ese es un procedimiento bueno para facilitar el acceso al ejercicio de funciones jurisdiccionales de buenos juristas, de buenos profesionales del Derecho.

Es verdad que las condiciones sanitarias de algunos centros no son buenas y que, como yo he dicho, es necesario proceder a una mejora notable de las mismas. En eso estamos y a eso les he anunciado que voy a dedicar bastante atención en el curso de esta legislatura; pero, desde luego, señorías, señor Bandrés, le aseguro que no tiene nada que ver el reconocimiento que acabo de hacer con el lamentable fallecimiento de un interno en el centro de Herrera de la Mancha, el señor Asensio. Creo que en cualquier lugar en que se hubiese encontrado, lamentablemente, el proceso pulmonar que sufría habría conducido —porque la medicina habría sido incapaz de detenerlo— a ese resultado final que lamento tanto como usted. Quiero que sepa S. S., por si no lo sabe, que probablemente lo sabrá, que se le dio al señor Asensio la posibilidad de ser atendido, si es que los médicos del centro de Herrera de la Mancha no eran de su confianza, de ser

examinado, atendido y tratado por los médicos que él quisiera.

Debe saber S. S. que médicos, doctores con residencia en el País Vasco pasan con frecuencia por el centro de Herrera de la Mancha para reconocer a los internos que así lo solicitan; pero que el interno desgraciadamente fallecido, señor Asensio, no recurrió a la llamada a estos doctores, a estos médicos del País Vasco.

Sobre política de indultos y, concretamente, sobre el indulto de los dos chiítas a que se ha referido S. S., quiero decir —y esta es mi respuesta a esa pregunta— que, en este caso, concurrían los requisitos legales y que, por concurrir los requisitos legales, el Gobierno procedió a su indulto.

¿Qué se va a hacer con la ley de despenalización del aborto? ¿Se va a modificar? Tengo que reiterar aquí el punto de vista que he expuesto ya en numerosas ocasiones. El punto de vista es que, de la misma forma que la despenalización se produjo en los supuestos que ustedes conocen porque se había comprobado reiteradamente que hasta ahí llegaba la voluntad mayoritaria de la sociedad española, por la misma razón hay que estar muy atentos, hacer un seguimiento constante en cuanto a la evolución de esa voluntad mayoritaria, porque todo legislador democrático tiene que ajustar, tiene que atemperar la legislación a lo que la sociedad demanda, a lo que la sociedad pide. Por consiguiente, producida esa situación, habría que sacar de la misma las consecuencias democráticamente razonables.

Me ha preguntado también S. S. por determinados contratos irregulares de Alcalá. Señoría, esos documentos eran unos viejos documentos impresos, que, desde luego, sabe usted que no tienen nada que ver ni con el talante del Director General de Instituciones Penitenciarias que lo fue hasta hace poco, ni con el del actual Director General de Instituciones Penitenciarias, ni, desde luego, con el talante, la actitud vital del Ministro de Justicia. Eran unos viejos impresos. En cuanto nos enteramos de que todavía existían, fueron automáticamente desechados. Fue, como ocurre muchas veces, el mantenimiento en algunos almacenes de unos impresos que, naturalmente, ya no tendrán ninguna utilidad jamás, porque comparto con usted la crítica total, absoluta y completa del contenido, por otra parte manifiestamente nulo de pleno derecho, de esos contratos.

Me ha preguntado también por la ley del Jurado, y le contesto y contesto también así a todas las intervenciones que sobre este punto se han producido. Probablemente, SS. SS., cuando piensan en el Jurado, tienen en su cabeza como modelo de sociedad en la que funciona correctamente el Jurado el modelo de la sociedad norteamericana, que, por otra parte, es la sociedad que más invierte en el funcionamiento de los Jurados, que tiene una regulación más depurada después de los estudios que han sido realizados en el Departamento de Justicia. Quiero que sepan ustedes un dato que es importante: que en la justicia penal de los Estados Unidos no rebasa el 8 por ciento de la misma la justicia que tiene lugar y que se desarrolla a través de Jurados; es decir, en los Estados Unidos, país

que muchos ponen como modelo de funcionamiento del Jurado, el 92 por ciento de la justicia penal no se tramita a través del Jurado; sólo el 8 por ciento. Y esto es así, sencillamente, porque el funcionamiento del Jurado, si se extendiera a la totalidad de la justicia penal, los norteamericanos dicen que produciría automáticamente la paralización completa y total de la justicia penal. Envié a los Estados Unidos a un grupo de personas para que estudiaran estas cuestiones. Puedo —es quizá anecdótico pero a veces las anécdotas tienen importancia—, puedo contarles que un juicio, en el que el fiscal acusaba a una estudiante de haber sustraído tres libros de medicina a un compañero de la Universidad, tardó en celebrarse dos días enteros. Proyecten ustedes consecuencias de esto que acabo de decir sobre la justicia penal, no ya norteamericana, sino española, y obtengan las conclusiones necesarias.

¿Qué quiere decir el Ministro de Justicia con todo esto? Quiere decir que, desde luego, en esta legislatura el Jurado va a ser introducido en España. Serán SS. SS. los que decidan cuál va a ser la forma de Jurado. Yo, después de los estudios que ha realizado el Departamento —ya lo he manifestado así en muchas ocasiones—, creo que hay que huir de la simplificación de decir «este sistema es bueno y este es malo». Creo que la experiencia del Derecho comparado pone de manifiesto cómo existe la posibilidad de encontrar fórmulas que utilicen las ventajas de un sistema y de otro. Y, por otra parte, en la solución que demos al problema del Jurado no nos podremos olvidar —y sobre esto hay una intervención de un fiscal en la Memoria de la Fiscalía de este año muy elocuente e interesante— de lo que la Constitución española impone al funcionamiento de nuestro Jurado. La obligación de motivación de la sentencia, la necesidad de explicar por qué ha quedado destruida la presunción de inocencia y se hace una afirmación de culpabilidad, estos dos condicionamientos constitucionales obligan a introducir en el sistema de Jurado anglosajón modificaciones que hagan posible la convivencia de ese tipo de Jurado con estas reclamaciones directamente constitucionales. Habrá, pues, Jurado, y el Jurado estará, naturalmente, en la línea de la búsqueda de la fusión de las ventajas de un sistema y de otro.

Creo, señoría, que he contestado con esto a la totalidad de su intervención.

Señor Sartorius, comparto con usted —porque es así, y porque negarlo sería negar la evidencia— las afirmaciones sobre que la Justicia es lenta, que es cara y que, por consiguiente, no ampara suficientemente los derechos e intereses legítimos. Así ha sido desde siempre. Hace muy pocos días leía en un escrito del Presidente del Consejo General de la Abogacía una referencia a Hamlet y otra referencia a Napoleón Bonaparte, los cuales, ya en distintos textos, recordaban la lentitud de sus Justicias respectivas. Ha sido lenta la Justicia en España, y cara. Pero, cuando hablemos de la carestía de la Justicia, señoría, detengámonos un poco a pensar cuál es la causa del encarecimiento de la Justicia. Porque si la incidencia en el costo de la Justicia de la tasa judicial está entre un 6 y un 8 por ciento —depende—, quiere decir que hay otras cau-

sas determinantes de esa carestía respecto de las cuales este Ministerio no tiene ninguna posibilidad de influencia. Parece que está muy claro lo que quiero decir. Pero para que la Justicia funcione mejor creo que hemos hecho, en esta legislatura pasada y en la que ahora comienza, una gran parte de lo que se podía hacer. Se ha dado un vuelco en los presupuestos. Es en pesetas corrientes como hay que interpretar esa afirmación que hacía sobre que el presupuesto de Tribunales en el año 87 es igual a todo lo que fue el presupuesto del Ministerio de Justicia en el año 1982. Creo que no falto a la verdad y que soy bastante objetivo si les digo que casi todo lo que dijimos en la anterior legislatura que íbamos a hacer lo hemos hecho. Lo que en ningún momento pudimos decir y, por tanto, no dijimos, es que lo íbamos a arreglar todo; que la Justicia iba a funcionar perfectamente bien. No. Ya sé que eso no lo hemos conseguido. Tenemos que seguir dando pasos, y para alcanzar esas soluciones es necesario poner en marcha ese conjunto de instrumentos legislativos, económicos, presupuestarios y de gestión a los cuales he hecho referencia en mi intervención.

Me ha preguntado usted por los reglamentos de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Los reglamentos realmente son cuatro o cinco, creo. Dos ya están hechos, señoría; uno aprobado por el Consejo de Ministros, el del Centro de Estudios Judiciales; otro creo que lo aprobará mañana, el de Oficiales, Auxiliares y Agentes. Y, en relación con la preocupación que S. S. me ha manifestado y que le han transmitido algunos funcionarios de la Administración de Justicia, puedo decirle lo que he dicho en mi primera intervención: que a ese reglamento se ha llegado tras numerosas reuniones con la totalidad de las centrales y asociaciones profesionales representadas en la Administración de Justicia. Ha habido muchas sesiones de trabajo, muchas reuniones, y, al final, se ha levantado un acta —que tengo a disposición de S. S. si la quiere—, en el que todas ellas reconocen su conformidad con el texto que ha sido remitido por el Consejo de Ministros.

Por consiguiente, estoy seguro de que ante este dato esa duda que S. S. tenía habrá podido quedar despejada.

¿Para cuándo la Policía judicial? La Ley de Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado no tiene mucha antigüedad, pero me adhiero completamente a la expresión de su voluntad y de su criterio. Me parece que una pieza clave para el funcionamiento de la Administración de Justicia es la pronta creación y puesta en funcionamiento de unidades de Policía judicial. Alguna existe ya, como por ejemplo en la Audiencia Nacional, con resultados satisfactorios, pero eso, naturalmente, hay que generalizarlo a la totalidad del territorio español.

Claro que hemos adoptado medidas contra la corrupción. Lo que ocurre es que fíjese usted en qué paradoja se ha producido esta mañana aquí. Algunas de las medidas que quienes más han estado en la vanguardia de la lucha contra la corrupción en la Oficina judicial, que naturalmente no hemos sido quienes hemos tenido responsabilidades en el Ministerio de Justicia —aunque desde luego en eso hemos puesto muchísimo interés (también hemos tenido colaboraciones muy importantes, que yo aquí quie-

ro valorar, de autoridades judiciales y fiscales que sirven en toda España, pero destacadamente en los juzgados de Madrid), algunas de las medidas, repito, que han tenido la plena conformidad de quienes estando en la vanguardia de la lucha contra la corrupción y han sido consideradas como buenas, como positivas, han sido, sin embargo, censuradas aquí esta mañana como negativas. La supresión del cobro de cantidades por las salidas de los juzgados era algo que venía impuesto para acabar... (El señor Sartorius Álvarez de las Asturias Bohórquez hace signos negativos.) Ya sé que no ha sido su señoría. Simplemente quiero que vean ustedes hasta qué punto a veces se producen contradicciones, en este caso, a mi juicio, abiertamente insalvables.

Respecto a la Ley antiterrorista, ya he dicho que preferiría posponer al debate próximo todas estas cuestiones. No creo que se pueda citar, señoría —entrando en otro tema que ha planteado—, ni un solo caso en toda la Europa comunitaria en que realmente sea preceptivo que el detenido sea inmediata y automáticamente puesto a disposición de la autoridad judicial sin que previamente haya pasado por unos locales judiciales. Yo creo que en toda la Europa comunitaria un detenido primero es sometido a unas diligencias por las fuerzas de seguridad que le hayan detenido y una vez hechas las comprobaciones iniciales es puesto a disposición de la autoridad judicial.

En lo que hay variaciones es en cuanto a la duración del plazo máximo de detención. Aquí nosotros lo hemos establecido en la Constitución. La posibilidad de la permanencia en instalaciones policiales, no judiciales, de una persona está constitucionalmente reconocida durante setenta y dos horas, si bien luego, naturalmente, tiene que ser puesta a disposición de la autoridad judicial.

Hemos introducido la informática, pero evidentemente no es suficiente si luego no se logra la formación de las personas que tienen que utilizarla. Lo único que puedo decir a S. S. es que tendrá usted razón y encontrará casos en los que la informática ha sido implantada y no se obtiene de ella la rentabilidad adecuada. Pero lo que sí le puedo decir es que en el planteamiento que hace el Ministro de Justicia en los contratos a través de los cuales se implanta la informática está establecida la obligación por parte de las empresas implantadoras de formar al personal del Juzgado para enseñarles el funcionamiento de las máquinas. Lo que puede ocurrir, y de hecho sucede en algunas ocasiones, es que hay, inicialmente al menos, luego yo creo que acaba siendo vencida, una resistencia a la sustitución de las viejas máquinas por la informática, aunque al cabo de tiempo la mayoría se percata de las grandes ventajas que eso supone.

Los funcionarios de prisiones le han expresado sus quejas, sus protestas y han pedido un diálogo más fluido con el Ministro de Justicia. Yo creo que el diálogo con la Dirección General de Justicia se ha mantenido con absoluta fluidez y que siempre que se ha planteado un problema han tenido la posibilidad de ser recibidos por el Director General de Instituciones Penitenciarias. Yo, por mi parte, la verdad es que no tengo en absoluto ningún inconveniente, dentro de lo razonable (naturalmente, los titula-

res de los Departamentos no pueden estar permanentemente atendiendo las peticiones de visita de los funcionarios) para recibir ese tipo de quejas y de reclamaciones previa información, que naturalmente me tiene que facilitar el Director General de Instituciones Penitenciarias.

Es verdad que la actividad penitenciaria, sobre todo la que se desarrolla en el interior de las galerías, donde a veces se encuentran personas que por razón de los delitos que han cometido y de sus peculiares características pueden comportar alguna peligrosidad, es una actividad dura. E eso nadie lo puede negar. Eso reclama un esfuerzo, tiene un costo para el funcionario, pero es algo que, desgraciadamente, forma parte de la función que se desarrolla. Es como si los bomberos o los policías no quisieran aceptar como parte de su función la necesidad de convivir con un mínimo de riesgo. Lo que estamos haciendo es tratar de reducir al mínimo ese riesgo, señoría, y como prueba de que esto que acabo de decir es absolutamente verdadero y cierto puedo indicarle que se ha duplicado el número de funcionarios de prisiones. Las posibilidades de asegurar los derechos de los funcionarios son mucho mayores si en lugar de haber, como había a finales del año 82, 4.500 funcionarios hay, como este año, en torno a los 10.000 funcionarios. Es una medida, como otra medida buena, por ejemplo, para reducir la conflictividad y la peligrosidad del trabajo es la sustitución de las viejas cárceles por los modernos centros penitenciarios que estamos procediendo a inaugurar.

Por otra parte, exactamente igual que el resto de los funcionarios pueden tener una participación en la negociación de su régimen económico —ha sido otra de las observaciones que usted me ha hecho—, el Departamento de Justicia no tiene ningún inconveniente —y estoy dispuesto a estudiarlo para introducir las reformas que lo faciliten— en que puedan participar, exactamente igual que el resto de los funcionarios, en la negociación y en la búsqueda de las idóneas soluciones económicas.

Lo que sí le puede decir, para que también S. S. lo tenga en cuenta, es que a diferencia de lo que ocurre con otros sectores de la Función pública, la posibilidad de hacer esos planteamientos, la posibilidad de proponer un cambio en la legislación reguladora del sistema retributivo de los funcionarios judiciales, esté reconocida al Consejo General del Poder Judicial, que es el órgano de gobierno. Desde luego, este Gobierno va a atender escrupulosamente cuantas peticiones y observaciones pueda hacer el Consejo General del Poder Judicial respecto de cuestiones como esa.

Me ha preguntado usted qué va a ocurrir con los indultos de los jornaleros andaluces. Naturalmente, yo ahora no le puedo anticipar qué es lo que va a suceder con esos indultos. En primer lugar, es necesario que se planteen. En segundo lugar, es necesario que se tramiten y, finalmente, se pronunciará el Consejo de Ministros. Pero lo que sí recuerdo, exactamente igual que en el caso conocido del señor Cañamero, es que existen, sin necesidad de llegar al ejercicio del derecho de gracia, en el Código Penal instrumentos, técnicas penales para evitar el cumplimiento, la ejecución de una pena privativa de libertad cuando

concurren determinados supuestos, supuestos que, naturalmente, pasan por la no habitualidad, por la no reincidencia en la comisión de delitos. Delitos, señoría —yo aquí también quisiera ser muy objetivo— que están ahí, en el Código Penal. En todos los códigos penales del mundo, de los países civilizados, es delito interrumpir una carretera, es delito cortar unas vías férreas. Eso es delito aquí y en todas partes y cuando eso se produce, se constata y se demuestra que se produce, se ponen a funcionar los instrumentos que están para la realización del Estado de derecho. Y puestos a funcionar esos instrumentos se celebran unos juicios y en esos juicios recaen unas determinadas conductas. A la hora de valorar esos comportamientos y esas conductas es cuando habrá que tener en cuenta las razones explicables, las motivaciones profundas, el origen socioeconómico de determinados comportamientos. Naturalmente, lo que nadie puede pensar es que en una sociedad democrática puedan dejar de funcionar, en esas circunstancias y en esas ocasiones, los resortes propios y típicos de un Estado de Derecho.

En cuanto al IVA de los abogados, lo único que puedo decir en este momento, puesto que ésa es una decisión que tendrá que ser instrumentada legalmente, es que se hace, a mi juicio, un equivocado planteamiento cuando se dice que la supresión de las tasas no significa un abaratamiento de la Administración de Justicia porque luego se establece el IVA. Ese no es un planteamiento correcto. Luego llegaremos al tema que comprendo que interesa a todos los señores Diputados que han suscitado esta cuestión. El planteamiento correcto es: el costo de la actividad judicial sería la suma de tasas más IVA de los abogados. Por consiguiente, la supresión de la tasa judicial es siempre y en todo caso —y quiero que así se reconozca— un abaratamiento del proceso.

De todas formas, respecto al IVA de los abogados, nada puedo anticipar en este momento, aunque desde luego la actitud del Ministerio de Justicia, dentro de la filosofía del abaratamiento del Ministerio de Justicia, es que el IVA en ningún caso signifique un no abaratamiento, sino un posible encarecimiento. Ese es el punto de vista del Ministro que tiene el honor de hablarles. Tengo que reconocer que en la Comunidad Económica Europea no hay IVA de los abogados en Grecia y en Portugal, porque no se ha introducido el IVA para nada; el resto de los países tienen IVA, excepto Bélgica y Francia, que lo tendrán porque el período transitorio creo que termina el 1 de enero de 1988. Por consiguiente, quiero que quede dicho aquí en esta Comisión que el 1 de enero de 1988 la actividad profesional de los abogados estará gravada por el IVA en toda la Comunidad Económica Europea. ¿Qué va a pasar en España? Para eso creo que habrá respuesta dentro de no mucho tiempo, pero el talante, el espíritu y la actitud con que este problema lo afronta el Ministerio de Justicia es el que he dicho antes: el deseo de que en ningún caso el IVA signifique un entorpecimiento en una política claramente encaminada a abaratar la Administración de Justicia, facilitando el que todos los ciudadanos españoles tengan la posibilidad de acceder a la tutela judicial efectiva.

Veo que SS. SS. miran el reloj porque la hora es muy avanzada, pero, naturalmente, yo no puedo dejar de contestar a todas las observaciones porque si no me llamarían ustedes la atención y dirían que no les he dado respuesta.

El señor **RUIZ GALLARDON**: Podemos continuar esta tarde.

El señor **MINISTRO DE JUSTICIA** (Ledesma Bartret): Por mí no tengo ningún inconveniente.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Ruiz Gallardón, yo no sé el tiempo que podría tardar el señor Ministro en terminar.

El señor **MINISTRO DE JUSTICIA** (Ledesma Bartret): Señor Presidente, yo tampoco lo puedo calcular porque voy contestando a medida que voy viendo los temas que me han planteado. Me resulta imposible estar en condiciones de decirles lo que voy a tardar. Podría intentar, si ése fuese el planteamiento del señor Presidente, acortar mis contestaciones y tratar de hacerlas todas en el plazo que S. S. me marque, pero más que eso no puedo hacer.

El señor **RUIZ GALLARDON**: ¿No podemos continuar esta tarde?

El señor **PRESIDENTE**: Vamos a interrumpir la sesión, puesto que veo que es el deseo de la mayoría de los Diputados, y la reanudaremos a las cuatro y media en punto de la tarde.

Se suspende la sesión.

Eran las dos y cincuenta y cinco minutos de la tarde.

Se reanuda la sesión a las cuatro y treinta y cinco minutos de la tarde.

El señor **PRESIDENTE**: Señoras y señores Diputados, vamos a reanudar la sesión, que interrumpimos para comer, y vamos a continuar con la intervención del señor Ministro, puesto que le quedaba por responder a algunos de los portavoces de los Grupos Parlamentarios.

Tiene la palabra el señor Ministro de Justicia.

El señor **MINISTRO DE JUSTICIA** (Ledesma Bartret): Muchas gracias, señor Presidente, y gracias también por la interrupción que a todos, y concretamente a mí, nos ha permitido descansar durante unos minutos.

Siguiendo el orden de esta mañana, contesto a continuación al señor Caveró. El señor Caveró, igual que otros señores Diputados, ha iniciado la intervención, si mal no recuerdo, poniendo de manifiesto el preocupante funcionamiento de la Administración de Justicia, recogiendo las quejas que ciertamente contiene la Memoria del Defensor del Pueblo, las que ha expresado el Presidente del Consejo General de la Abogacía, y algunos datos, por ejemplo, en relación con la situación en que se encuentra la Sala

Segunda del Tribunal Supremo, y la verdad es que se podrían añadir datos de otras Salas del Tribunal Supremo.

Por consiguiente, son unas observaciones coincidentes con otras muchas que se han producido aquí esta mañana.

No puedo repetir al señor Caveró lo que, desde la perspectiva del Ministerio de Justicia, se considera como una respuesta a estas preocupaciones, pero sí voy a añadir una cosa que quisiera que fuera interpretada por SS. SS. con la misma buena fe con que yo la digo.

Señorías, el correcto funcionamiento de la Administración de Justicia no depende sólo del Ministerio de Justicia, ni de ustedes, titulares del Poder legislativo del Estado, ni tampoco depende sólo del Gobierno; juegan otros factores, se necesitan otras voluntades, es necesario que se presten otros servicios. En un supuesto hipotético, que todavía no se da, pero que puede darse sin transcurrir mucho tiempo, en el supuesto de puesta a disposición del aparato judicial —los juzgados y tribunales— de todos los medios razonables para que funcionen bien, puede seguir ocurriendo que ese aparato no funcione adecuadamente, en cuyo caso, quizá habría que buscar otras explicaciones; ni siquiera voy a decir responsabilidades, simplemente explicaciones.

Quiero que sepa el señor Caveró que, a lo largo de la pasada legislatura, en este país, en nuestro país, en nuestra querida España, se han creado al mes siete nuevos órganos jurisdiccionales, y eso es mucho. Le aseguro que hay sitios, capitales importantes, donde la justicia penal tenía un atraso notable, en donde, gracias a la importante creación de juzgados de instrucción, ya no hay ese atraso, pero sucede que en esas mismas ciudades hay, sin embargo, juzgados en los que sí hay atraso. Y eso ya no tiene nada que ver ni con la Ley de Enjuiciamiento Criminal, ni con el número de juzgados, ni con otras razones. No quiero ser más explícito.

Yo aseguro a esta Comisión que es voluntad, no ya solamente del Ministro de Justicia, que vale poco a solas, del Gobierno seguir haciendo todo lo que se pueda por mejorar el funcionamiento de la Justicia. Tenemos un enorme interés. No tenemos ningún interés en que la Justicia funcione mal, pero exijase al Poder Ejecutivo, y dentro de él al Ministerio de Justicia, las responsabilidades que le competen, no aquellas que quedan absolutamente fuera de su responsabilidad. Esto ya lo he dicho en esta Cámara en alguna ocasión, pero me parece que es bueno recordarlo para que ustedes libremente actúen en consecuencia.

Una Justicia lenta es una mala Justicia. Una Justicia que se interrumpe en el trámite de ejecución de las sentencias produce una profunda frustración porque, después de todo el calvario que significa el seguimiento de todos los trámites, después de que por fin ya se ha llegado al final del proceso, resulta que ahí, de nuevo, se empieza a producir otro detenimiento porque no se impulsa adecuadamente la ejecución. Juegan muchas razones: está la resistencia que opone el deudor, está la resistencia que oponen las compañías de seguros muchas veces —no me importa decirlo así de claro—, están jugando quizá algunos tics profesionales en virtud de los cuales se en-

tiende que el esfuerzo termina en la sentencia y que no hay que seguir ocupándose luego de la ejecución; hay muchas razones. Ese es un dato que está ahí, sobre el cual el Ministerio de Justicia y el Gobierno pueden operar sólo en la medida de sus posibilidades. La prueba es que el Departamento de Justicia estaba seriamente preocupado por eso. Para estar seriamente preocupado, lo único que hay que hacer es estar en la vida —y no en el despacho de la calle de San Bernardo— con los oídos bien abiertos, escuchando a la gente, oyendo las quejas de los abogados, de los procuradores, de los ciudadanos, sobre todo de los ciudadanos más desvalidos, para saber que eso no funciona bien y que las ejecuciones se detienen. Y esa fue la principal causa por la que en la anterior legislatura se modificó en la Ley de Enjuiciamiento Civil todo el trámite regulador de las ejecuciones. Queríamos acabar con los obstáculos legales que podrían explicar esos detencimientos, esas lentitudes. El legislador hizo lo que pudo para mejorar esa situación. Sé que, sin embargo, se siguen produciendo cuellos de botella, detenciones y parones: pero aparte de incrementar el número de jueces, de secretarios, de fiscales y del personal auxiliar en los términos en que se lo he contado esta mañana, además de introducir la informática, además de mejorar la regulación que hay en la Ley Cambiaria, en la Ley de Enjuiciamiento Civil y en la Ley Hipotecaria —las tres reformas las hemos hecho en la legislatura pasada—, realmente, desde la responsabilidad del Poder Ejecutivo y del Gobierno, ya quedan pocas cosas por hacer. No voy a ser tan obtuso como para pensar que no se pueden mejorar, pero hay otras cosas por hacer que están más allá, que están extramuros del Poder Ejecutivo y entran en la responsabilidad de otros poderes.

Insisto, lo digo con toda buena fe, sin acritud —por utilizar una palabra del Presidente del Gobierno— hacia nadie, pero me parece que hay que ser muy objetivos, hay que hacer un esfuerzo constante de objetividad y saber dónde están los fallos y detectarlos para que, así, sea posible encontrar los remedios y señalar quiénes tienen en sus manos la clave de la solución de los problemas.

Concretamente, les puedo asegurar que en el Tribunal Supremo se ha hecho a lo largo del año pasado un importantísimo esfuerzo; prácticamente hemos duplicado el número de oficiales, se ha informatizado, se han hecho obras por valor, me parece, de más de cien millones de pesetas, está cubierta la plantilla íntegra del Tribunal Supremo y, además de los magistrados titulares, magistrados propietarios, hay un importante número de magistrados suplentes que están trabajando por encima de las plantillas. Si con esto se siguen produciendo las cifras que S. S. ha señalado, señor Cervero, búsquese dónde están las causas.

Su señoría ha dicho que la Memoria del Fiscal no es un fiel reflejo de la evolución de la criminalidad. No estaba usted entonces en la Cámara, porque en la legislatura pasada cuando la oposición, no toda, sino una parte, quería poner de manifiesto el error de las medidas legislativas que el Gobierno había impulsado, y que como los números acreditan no ha sido tal error, sino más bien todo lo contrario (aquí tendría que remitirme, por ejemplo, a los

consejos que dan las Naciones Unidas sobre Justicia penal, entregárselos a cada uno de ustedes y poner a su lado las leyes que hemos ido haciendo al cabo de estos cuatro años para que ustedes mismos objetivamente comprobaran hasta qué punto hemos sido fieles con las sugerencias que desde las Naciones Unidas se hacen) siempre se utilizaba como gran argumento la Memoria del Fiscal General del Estado. No es justo, no es políticamente justo, creo yo, prescindir del valor de las Memorias del Fiscal General del Estado cuando no vienen bien y lanzarlas sobre la cara del Gobierno cuando vienen bien. Eso no puede ser así. Si valían entonces para criticar la política gubernamental, deben también valer ahora, por lo menos para las personas que entonces invocaban aquellas Memorias, para llegar a la conclusión de que aquella fue una buena política.

El Fiscal no miente. El Fiscal se atiene a unas estadísticas que proceden de los órganos jurisdiccionales y de las fiscalías. No se las inventa. Actúa con la misma justicia y con la misma objetividad hoy que hace tres o cuatro años. Hagámosle caso hoy, de la misma forma que le hacían ustedes caso hace tres o cuatro años, y reconózcase que afortunadamente en este país la línea es marcadamente descendente y que, sin que el Ministro de Justicia esté en absoluto satisfecho, porque por supuesto le gustaría que no hubiese ninguna forma de delincuencia y la sociedad, toda la sociedad, viviese pacíficamente, en España estamos muy alejados de las cifras sobre evolución de la delincuencia que se registran en la Comunidad Económica Europea, donde también tienen el problema de las denominadas cifras negras, porque la no denuncia de algún tipo de delito, en ningún caso de delitos graves —no hay cifras negras en la delincuencia grave—, es un dato que deben ustedes valorar y ponderar en la importancia que tiene. En otros países también hay cifras negras en cuanto a la delincuencia media y menor. Estamos, por consiguiente, en igualdad de condiciones. No digamos, por ejemplo, la cifra negra que hay en los Estados Unidos, que muchas veces desde otras áreas políticas se nos pone como modelo. En las mismas condiciones, en cuanto a la influencia de las cifras negras en España —afortunadamente y para el bien de todos, esto no es de derechas, de izquierdas o de centro—, estamos muy por debajo de las cifras europeas.

He contestado sobre el IVA y ahora lo haré, señor Cervero, sobre el calendario de las leyes de planta y demarcación. La tesis que se ha defendido aquí es la de utilidad técnica y política de las leyes de bases con su posterior desarrollo en textos articulados. Aparte de eso, esta mañana también he defendido la conveniencia de preparar esas bases, que van a ser las claves jurídicas y políticas del nuevo sistema procesal español, al mismo tiempo que se preparan las leyes de planta y demarcación. ¿Por qué? Porque hay una interdependencia necesaria, porque tenemos que hacer la planta y la demarcación de acuerdo con criterios objetivos —y aquí abro un paréntesis: de acuerdo con criterios objetivos—, sin dejarnos llevar por otras razones de tipo histórico, de orgullos locales, de razones de prestigio o de influencias.

Es bueno hacer esas leyes de planta y de demarcación con arreglo a los criterios rigurosamente objetivos, al mismo tiempo que vamos sentando las bases del futuro sistema procesal español; sistema procesal español de una sociedad que está ya en los albores del siglo XXI y que, sin embargo, sigue utilizando un sistema que procede del régimen de acciones del Derecho Romano.

El calendario dependerá de quién debe dar el visto bueno a estas propuestas, que es el Gobierno, el Consejo de Ministros. El Ministro de Justicia ha venido aquí a exponer a SS. SS. cuáles son sus planteamientos y sus proyectos, pero tienen ustedes que interpretar estas declaraciones, como ocurre en todo sistema democrático, como unas declaraciones sometidas a la aceptación política del órgano de gobierno del Consejo de Ministros, y en concreto de su Presidente. Pues bien, si el sistema de bases se considerase, por las razones que he expuesto, correcto y adecuado a lo que se quiere hacer, sería deseable que en el mismo tiempo que tardemos en preparar esas bases, para las cuales ya hay un material muy importante, vayamos haciendo simultáneamente la planta y la demarcación. Y eso, señoría, yo creo que muy razonablemente a primeros del año 1987 podría estar terminado, en cuanto a su preparación, para iniciar inmediatamente en esta Cámara un debate.

Esto me lleva a responder a otro tema que ha suscitado S. S. —y me permitirán las señoras y señores Diputados que la contestación que le dé al señor Cavero sirva también para responder a otras observaciones— sobre la constitucionalidad de la utilización de las bases —algún señor Diputado, creo que el representante de la Minoría Catalana, si he oído bien, la ha reconocido y ha dicho que es perfectamente constitucional—, sobre la constitucionalidad del sistema de bases, sobre los peligros en cuanto al ejercicio por el Gobierno del desarrollo de esas bases y en cuanto al control que de las mismas debe y puede haber. Porque decía el señor Cavero que a lo mejor era preferible que en lugar de utilizar el sistema de bases se empleara otro procedimiento, que sería presentar proyectos autónomos distintos y debatirlos no en el Pleno, sino en la Comisión de Justicia e Interior con competencia legislativa plena. Señor Cavero, en este punto discrepo y estoy seguro que una reflexión detenida entre usted y yo casi garantizo que nos permitiría llegar a un acuerdo, porque son muy importantes las decisiones políticas que las bases implican.

En el debate de las bases se van a tener que tomar grandes decisiones sobre cuál va a ser nuestro proceso civil, sobre nuestro proceso contencioso, sobre nuestro proceso laboral, sobre nuestro proceso de menores, etcétera. Es decir, son temas tan delicados, tan trascendentes, que yo creo que deben ir al Pleno. Pero lo que no debe ir al Pleno, como ha venido ocurriendo en el pasado, son temas que no tienen un contenido político, sino que tienen una dimensión predominantemente técnica. Fue, sin duda, este razonamiento el que en el pasado justifica que se recurriese, para hacer los grandes códigos y las grandes leyes de los cuales todavía estamos viviendo, a la técnica de las bases. De manera que yo deseo, desde la perspec-

tiva del Ministro de Justicia, que ese gran debate se produzca en el Pleno del Congreso y después en el Pleno del Senado. Además es perfectamente posible que las bases sean detalladas. No hay ninguna razón para que sean un número reducido de bases.

Cuando uno lee, por ejemplo, las bases del Código Civil o las bases de la Ley de Enjuiciamiento Civil —que por cierto tienen un bellissimo castellano—, resulta verdaderamente admirable hasta qué punto las detallaban cuando era necesario, cuando les importaba garantizar que se iba a producir un cambio legislativo. La base no tiene que ser necesariamente algo abstracto, inconcreto, indeterminado. Puede haber un número importante de bases, que a su vez sean concretas. Además tiene la ventaja —insisto— de que cuando se estén debatiendo las bases aquí y antes, cuando las estemos preparando, todos podremos tener en nuestras cabezas la visión conjunta del sistema procesal, lo cual no puede ocurrir si durante cuatro meses debatimos una ley aquí, al cabo de los cuatro meses otra ley y al cabo de los cuatro meses otra ley diferente. Garantizamos la congruencia interna, la unidad, la sistemática, la visión de conjunto y todo esto me parece que son razones para justificar el que los españoles del siglo XX recuperemos una técnica legislativa perfectamente constitucional que ya utilizaron nuestros legisladores liberales de finales del siglo, porque esta técnica además —y con esto contesto a otras observaciones— está rodeada de toda clase de garantías. ¿Cuál es el procedimiento de control? Está establecido, si mal no recuerdo en este momento, en el artículo 123 del Reglamento del Congreso. Ese será el que se seguirá y, en cuanto al contenido del control, el que las propias bases establezcan.

Yo les aseguro que el Gobierno no va a tener ningún interés en esta materia en desposeer, en privar a las Cámaras de su capacidad, de su perfecto derecho a intervenir en la decisión de una cuestión tan importante. Las Cámaras debatirán todos los asuntos importantes, todos los asuntos decisivos, y me parece que ustedes y yo estaremos de acuerdo en que no será en absoluto necesario que las Cámaras descendan a temas que en otros países incluso tienen un contenido no legislativo sino reglamentario.

Habrà, estoy seguro —y en ese sentido el paso por las Cámaras ha sido siempre decisivo, y con esto termino de contestar a sus preguntas—, un incremento de la retribución del turno de oficio. Cuando hablamos de las retribuciones quizá siempre se piensa en los abogados. Creo que los procuradores no han recibido en los últimos años unas mejoras, a las que tienen perfecto derecho, y espero que las mismas figuren en el presupuesto del año 1987.

El señor Zubía ha iniciado su intervención con la crítica del funcionamiento de la Administración de Justicia. Permítame, señor Zubía, que no reitere lo que ya he dicho a otras señorías. Me ha preguntado por qué di el visto bueno a la incomparecencia de los guardias civiles. También lo he explicado. Se ha ocupado también del jurado. Ya esta mañana he expuesto mi punto de vista. Hay dos cuestiones, porque la última ha sido la expresión de su satisfacción por el incremento que va a representar el

Presupuesto de 1987, una de las cuales es la transferencia de competencias penitenciarias a Comunidades Autónomas. Se hizo la transferencia a Cataluña. El Ministerio de Justicia no tiene, en absoluto, la más mínima oposición, resistencia o dificultad a que se produzca la transferencia al resto de las Comunidades Autónomas que tienen esa competencia. Quede esto, por tanto, aquí rotunda y claramente dicho. El Departamento de Justicia no va a ralentizar ni va a dificultar, en absoluto, esa transferencia de competencias. En cuanto al arbitraje institucional, última observación de S. S., se hará a través de una reforma de la ley de arbitrajes privados.

Entro en las cuestiones planteadas por el señor Trias de Bes, que iniciaba su intervención dudando sobre las posibilidades de cumplir este panorama, este calendario, esta carga de trabajo a que yo he hecho referencia.

Yo no puedo evitar que S. S. tenga dudas, si las quiere tener, pero S. S. conmigo tiene que observar cuáles fueron los compromisos que en la legislatura pasada —me parece que era en enero del año 1983— contrajo el Departamento de Justicia, y cuál es el balance del cumplimiento de aquellos compromisos cuando se disolvieron las Cámaras para celebrar nuevas elecciones. Se hizo una parte muy importante de aquel trabajo, no en su totalidad. Yo afronto esta nueva legislatura con la misma voluntad de trabajo y, en la medida de lo posible —lo posible siempre tiene un límite—, trataré de cumplir con este programa que les he señalado.

Me preguntaba por la demarcación y por los problemas que puede plantear el hecho de que tanto esta cuestión como cuestiones referentes a las competencias de las Comunidades Autónomas en cuanto al personal al servicio de la Administración de Justicia estén en este momento pendientes de su resolución por el Tribunal Constitucional porque hay unos recursos entablados, entre otros, por la Generalidad de Cataluña. Ciertamente, la solución de esos recursos condicionará completamente las soluciones que incorpore la Ley. En cuanto al Tribunal Constitucional —y supongo que por el tiempo transcurrido desde la interposición de los recursos debe estar ya próxima la sentencia— resuelva esa cuestión, el Gobierno, como siempre, cumplirá la sentencia del Tribunal Constitucional. De manera que yo espero, señoría, que, teniendo en cuenta el calendario que he marcado en mi respuesta al señor Cervero, antes de que ya materialmente tengan que entrar aquí esos proyectos de ley, las sentencias estén dictadas y los proyectos de ley ajustados a esas sentencias.

¿Se va a modificar el reconocimiento en rueda en la Ley de Enjuiciamiento Criminal? No nos lo hemos planteado, sinceramente. Yo creo que las normas que hay en la Ley de Enjuiciamiento Criminal —están apareciendo en la prensa, por cierto, unos buenos artículos del profesor Prieto Castro— no son unas normas que estén pasadas de moda. A lo mejor habría que retocarlas; no entra, desde luego, en los cálculos del Ministro de Justicia proceder a una rectificación de esas normas. Lo que hay que hacer es cumplirlas; cumplirlas bien; cumplirlas de acuerdo con lo que la Ley establece, y no hacer interpretaciones o apli-

caciones de esos artículos desviados, no ya del espíritu, sino de la letra de la Ley.

He explicado —ha sido otra de sus observaciones— cuáles han sido las razones y cómo se ha producido la dimisión del Fiscal General del Estado. Permítame, por consiguiente, que no entre de nuevo en esa cuestión. Me ha preguntado que por qué el Fiscal no estuvo presente en el asunto de los 90 guardias civiles. Lo cierto es que, como he dicho, la providencia no se le notificó; en cuanto ha tenido conocimiento ha interpuesto el recurso y el escrito que les he leído esta mañana en su «suplico».

Respecto del incremento del Presupuesto me pedía usted que diera la cifra exacta del incremento total, no ya del capítulo I, Personal, ni de Inversiones. El incremento global del presupuesto del Ministerio de Justicia en la parte de justicia para el año 1987 representa un incremento del 11,95 por ciento. Lo tengo aquí apuntado, pero con la mayor celeridad posible voy a tratar de comprobar si este dato que acabo de darle es exacto.

Efectivamente, se produce en los créditos destinados a la Administración de Justicia, comparando 1986 y 1987, en el capítulo I de Personal, un 11,40 por ciento. Si la comparación se hace con 1982, entonces el incremento es del 91,60 por ciento. En el capítulo II, que son gastos de funcionamiento, hay respecto de 1986 un incremento del 14,05 por ciento. Si la comparación se establece con el presupuesto del año 82 el incremento es del 346,20 por ciento. En el capítulo IV, que es el de transferencias, si la comparación se establece con el año 82, hay un incremento del 239,10 por ciento, y en el capítulo VI, si se compara 1986 y 1987, hay un incremento del 23,90 por ciento, y si la comparación se hace con 1982 la diferencia es a favor de 1987 en un 92,45 por ciento.

Me parece que cualquier observador imparcial, a la vista de estos datos, tiene que reconocer necesariamente el gran esfuerzo económico que en materia de justicia se ha hecho durante esta legislatura.

El dibujo de la reforma que suponga el cumplimiento del Plan de la droga produce —brevemente, porque no quiero ser excesivamente largo— una reforma del Código Penal en los artículos sobre tráfico de drogas, que va a significar básicamente una importante agravación de las penas para los traficantes.

Quiero aprovechar, señoría, esta oportunidad para recordarles a ustedes algo que se ha producido este verano. He tenido ocasión de decirlo en unas declaraciones a un medio de comunicación social. En Estados Unidos hay una gran preocupación por el problema de la droga, que tiene allí una virulencia especial. Ustedes han leído este verano cómo el Presidente de los Estados Unidos ha dicho, sintéticamente, lo siguiente: Señores, hay que combatir la droga, hay que combatir el tráfico de la droga. Tenemos un problema de drogodependencia. Tenemos unos consumidores respecto a los cuales no debe aplicarse la Ley penal. Son enfermos a los que hay que curar y tratar. Hay que fijar la atención, el castigo, en los traficantes. El Presidente Reagan ha dicho —perdónenme la inmodestia— exactamente lo mismo que este Ministro tuvo ocasión de defender ante las Cámaras, frente a aquellos que

se empeñaban en sostener a toda costa que tan delincuentes eran los consumidores como los traficantes y que, por consiguiente, había que tipificar tanto el consumo como el tráfico. En el verano del año 86, el Presidente de los Estados Unidos nos ha venido a dar la razón.

Por otra parte, la ejecución del Plan sobre la droga supondrá también —ya lo he dicho— la creación de la Fiscalía para la represión del tráfico de las drogas.

Me ha preguntado por la vigencia de la Ley Antiterrorista. Creo que admitirá que pospongamos el debate para el mes siguiente.

Me ha preguntado sobre dotación de libros en todos los Juzgados, en relación, sobre todo, con la información sobre la Comunidad Económica Europea y sobre el Derecho comunitario que se convierte en Derecho aplicable en España. Yo creo que a pesar de ese paso de los 5 millones a los 75 millones, sinceramente tengo que reconocer que no va a ser posible colocar en todos los Juzgados toda la colección legislativa y jurisprudencial del Derecho comunitario y del Tribunal de Luxemburgo. Me parece que incluso en los mejores despachos de los abogados todavía eso no es algo que se haya producido. No pidan ustedes al Estado que eso pueda tener realidad en un plazo breve de tiempo. Me conformo con hacer una cosa que por ahora —lo ideal sería lo que usted propone— es más razonable, que es tratar de montar espléndidas bibliotecas en las sedes de las Audiencias provinciales, consultables por todos los Juzgados del territorio de la correspondiente Audiencia. A eso sí que caminamos y lo hacemos aceleradamente.

Usted me ha preguntado por las leyes de bases, con su preocupación de un cheque en blanco. A eso ya he contestado.

Se ha ocupado también de la acomodación de las sociedades a la Comunidad Económica Europea. Me decía que ahí tenía usted el temor de que no fuera posible ejercer un control. Señorías, lo que le puedo decir, porque a lo mejor es causa de que yo no me he explicado adecuadamente, es que esa adaptación no se va a hacer a través de un texto articulado ni del sistema de bases que luego se articulan, sino que se va a hacer a través de un proyecto de ley que creo que estará redactado, insisto, a finales del mes de octubre próximo. Debatimos en el Ministerio si era posible hacerlo por el sistema de bases y llegamos a la conclusión de que tratándose de esta materia, por la complejidad que tiene —teniendo en cuenta además que se partía ya del texto de las siete directivas de la Comunidad Económica Europea y dada la urgencia— era preferible recurrir a un proyecto de ley, que ya está suficientemente preparado.

A continuación contesto a la intervención del señor Buil. Las cifras presupuestarias he procurado cribarlas. Las cifras presupuestarias están ya cribadas con el detalle que he utilizado al contestar a otros señores Diputados.

He contestado también a las preocupaciones, coincidentes con las de otros señores, sobre el defectuoso funcionamiento de la Justicia, sobre el calendario de la demarcación, sobre el ejercicio de la delegación legislativa y sobre un problema que le preocupa a usted mucho, que

es el de la ejecución de las sentencias. Me preguntaba que cómo se iba a arreglar eso. Algún señor Diputado y yo nos mirábamos en ese momento recordando que ésa fue una reforma ya hecha en la pasada legislatura.

Y en cuanto a lo que usted sugería sobre si se piensa establecer una posible sanción penal al incumplimiento de sentencias, yo creo que realmente no hay que inventar nada, eso sí que nos lo encontramos hecho ya. Lo que ocurre es que (yo lo he explicado esta mañana, cuando informaba sobre otro problema) se necesitará ahí el requerimiento reiterado y ya los técnicos dirán si la resistencia, la desobediencia permanente, insistente, al cumplimiento de una resolución firme, sentencia o auto, puede ser constitutiva de delito de desobediencia. Yo creo que no hay que modificar el Código Penal, sino que con lo que tenemos ya es suficiente.

Le preocupan a usted —y lo comprendo, a mí también— la pervivencia en el sistema jurídico-penal español de los delitos de resultado.

Yo creo, señor Buil, que los delitos de resultado han desaparecido ya del Código Penal español. **(El señor Buil hace gestos denegatorios.)** ¿No? A lo mejor todavía perviven en su formulación, pero las partes generales de los Códigos Penales están para interpretarlas y aplicarlas en las partes especiales, y en el Libro I del Código Penal, con validez para su Libro II y para su Libro III, se establece el principio de la culpabilidad como principio inexorable, permanentemente exigible en todos y cada uno de los supuestos de delito. Por consiguiente, sin culpabilidad, y sólo con el resultado, en el sistema jurídico-penal español no hay ya, afortunadamente, responsabilidad.

Permítame que comparta con todos ustedes, porque esto lo hicimos juntos, la satisfacción de haber introducido, como gran paso de civilización, en la sociedad española, entre todos juntos, en la legislatura pasada, la eliminación de ese vestigio procedente de la Edad Media, de la responsabilidad objetiva del resultado.

Muchos son los problemas que me ha planteado sobre el sistema penitenciario, algunos tan específicos y alejados de mi conocimiento como los de hepatitis. Yo le podría preguntar a qué hepatitis se refiere usted, porque hay varios tipos de hepatitis. La verdad es que estoy dispuesto a informarle sobre el problema de la hepatitis y sobre algunos otros problemas a través de una pregunta que, si quiere, me puede formular por escrito, y poner en su conocimiento cuál es la situación real. Lo que sí le puedo asegurar, desde luego, es que, en concreto, se hace en los centros penitenciarios un riguroso seguimiento en cuanto a la evolución del problema del SIDA y estamos en comunicación continua y permanente con la comisión sanitaria, a nivel nacional, que se ocupa de esta materia, para detectar cualquier problema que se plantee y para encontrar inmediatamente las medidas a un problema al que, como usted sabe perfectamente, todavía el grado de evolución de la ciencia no ha encontrado respuestas definitivas.

La última parte de su intervención, señor Buil, ha sido en relación con el asunto de los 90 guardias civiles, al cual ya he contestado.

Finalizo esta intervención respondiendo a las observaciones, a las preguntas, del señor Ruiz Gallardón, y a continuación a las del señor Montesdeoca.

La primera parte de la intervención del señor Ruiz Gallardón ha sido, quizá utilizando unos calificativos más críticos —es su estilo, ya lo conocemos—, para juzgar el funcionamiento de la Administración de la Justicia. Señor Ruiz Gallardón, sinceramente, cuando haya que hacer un balance histórico del funcionamiento de la justicia, me parece que usted tiene necesariamente que reconocer lo siguiente: quienes han tenido durante muchos, muchos, muchos años la responsabilidad de ocuparse del funcionamiento de la Administración de la Justicia, quienes han tenido plena libertad para gastar más o menos en justicia, quienes han podido modernizar nuestro sistema judicial, procesal y legal, durante muchos, muchos años, y desde hace muchos años, tienen que ver con su ideología muchísimo más que con la mía, y, sin embargo, no lo han hecho. No hable usted muy alto respecto de estas cuestiones, porque hay responsabilidades políticas que se heredan, y esa responsabilidad está mucho más cerca de sus posiciones políticas que de las mías.

Sin embargo, reconozco, ciertamente, que hay muchas cosas por hacer, no lo voy a negar, pero ya he dicho cuántas las vamos a hacer, con qué dinero y con qué calendarios las vamos a hacer.

Se ha referido usted al peligro de las bases. ¿Qué control? Señoría, todos los controles necesarios. Todos los controles que se quieran establecer en las bases y en ese procedimiento del artículo 123 del Reglamento del Congreso. ¿Por qué va a haber el más mínimo interés por parte de quien tiene el honor de dirigirles la palabra ahora, señorías, en reducir el control respecto de estas bases, si justamente lo que quiere, lo que está defendiendo desde el principio de su intervención es provocar el mayor grado de participación en cuanto a la definición de las bases de nuestro futuro sistema judicial procesal? Créame que el control existirá exhaustivamente y usted, desde luego, tendrá la oportunidad, en el Pleno del Congreso, de formular cuantas enmiendas, observaciones, juicios críticos y consideraciones quiera hacer. Quede aquí, en cuanto a este punto, empeñada mi palabra.

Respecto de la evolución de la criminalidad del fiscal, le digo lo que decía aprovechando mi respuesta al señor Cavero, pero que realmente no era una respuesta a él, sino a usted. Si ahora pusiéramos volumen a las cintas que han grabado sus numerosas intervenciones en Comisión y en Pleno en los años pasados, usted recordaría automáticamente que la gran razón, los grandes argumentos que utilizaba eran casi siempre las Memorias del Consejo General del Poder Judicial y las de la Fiscalía General del Estado. Pues ahí está esa Memoria para contradecir rigurosa y totalmente sus argumentos: la Memoria del Fiscal General del Estado, que parte, naturalmente, de los datos que le ofrecen los fiscales de todas y cada una de las Audiencias territoriales y provinciales. ¿Por qué, señor Ruiz Gallardón, entonces le parecían buenos los datos y ahora malos? ¿Por qué les van mal a usted y a sus plan-

teamientos políticos? Pero va bien a la sociedad española, que es lo que importa por encima de todo.

En cuanto al reclutamiento del personal judicial, quiero decirle —y así lo han asegurado los consejos que han informado—, que no se afecta, en absoluto, el principio que está proclamado en la sentencia del Tribunal Constitucional sobre la reserva de Ley, y de Ley Orgánica, que tiene el Estatuto de Jueces y Magistrados. No encontrarán ustedes ni un solo precepto afectante a ese Estatuto de Jueces y Magistrados. Piense usted que es el órgano de gobierno del Poder Judicial, el Consejo General del Poder Judicial, el que está para velar precisamente por esto, ésa es su razón de ser. Lo ha dicho el Tribunal Constitucional en una reciente sentencia, y tuve el honor de defender estas mismas tesis en mis intervenciones en el Congreso y en el Senado, y el Consejo ha entendido que no se afecta al Estatuto de Jueces y Magistrados y que la regulación es perfectamente compatible con esa reserva de Ley Orgánica.

En cuanto a la modificación del ingreso, que va a ser fruto de la reforma del reglamento del Centro de Estudios Judiciales, he tenido buen cuidado en conocer cuál es la situación de la selección de los jueces en Europa. Y le voy a decir al señor Ruiz Gallardón que me ponga un solo ejemplo en que la selección de los jueces o de los fiscales se haga a través de ese procedimiento memorístico, de esa ingestión de temas que ha inspirado el sistema de selección español durante muchos años. Que me ponga un solo ejemplo. ¿Y es que no son buenos los jueces alemanes, o los franceses, o los italianos, o los ingleses, o los suizos? ¿No son buenos, no son independientes, no son competentes? Ninguno se selecciona así, señoría, ninguno. Hemos ido a diseñar un tipo de selección del juez que busque personas formadas, reflexivas, con capacidad para interpretar y aplicar el Derecho, no recitadores de temas, sino personas conscientes de su responsabilidad, que tendrán, desde luego, sí, naturalmente que sí, que conocer todo el conjunto de materias que se necesita conocer para desempeñar esa bella función a la que he dedicado una gran parte de mi vida, y cada vez más difícil función, que es la función jurisdiccional.

Por último, señor Montesdeoca, lamento que lo que a usted le parece criticable, la supresión del cobro de las salidas, a mí me parezca conveniente, y que, desde quienes hemos luchado siempre por eliminar determinadas causas de disfunción, haya habido coincidencias sobre la valoración positiva de esta medida.

Me ha preguntado usted por el Fiscal General del Estado, que ya he contestado; por la bibliografía a disposición de Juzgados, que también he contestado; por la creación de una comisión coordinadora que asegure la adaptación de nuestro Derecho al Derecho comunitario, y le puedo decir que esa comisión existe en la Administración central, está funcionando, pasan por ella los textos de acomodación del Derecho español al Derecho comunitario.

Se ha quejado usted de la lentitud de la Justicia, y me ha puesto un ejemplo concreto, que casi me alegra que me lo haya puesto; no me alegra, porque realmente la queja que hay respecto de ese caso es una queja cargada

de razón, que es sobre las disfunciones, los retrasos del Tribunal Central de Trabajo. Puedo decirle que tengo aquí un informe sobre todo lo que hemos hecho a lo largo de este año para acabar con la situación del Tribunal Central de Trabajo. Le ofrezco entregarle el documento correspondiente; pero créame usted que no se puede hacer más para conseguir que un Tribunal elimine su retraso e imprima a sus recursos una celeridad que hasta ahora no ha tenido. Duplicación casi del número de magistrados; multiplicación de funcionarios, oficiales, auxiliares y agentes; puesta a disposición —le aseguro, créame, señoría— de todos los medios necesarios. Dijimos ¿qué medios necesita el Tribunal Central de Trabajo para que pueda funcionar bien, para quitarse esa carga de trabajo que retrasa? Estos. Ahí van. Todos. Absolutamente todos. Créanme que ha sido así y que no cuento ninguna cosa exagerada. Así ha sido exactamente. Espero que se note el resultado de esa puesta a disposición de medios.

Finalmente, en cuanto a la Ley de Arrendamientos Urbanos, ya he dicho que ciertamente el Real Decreto-ley no significa un cierre de ese problema, sino, por el contrario, un dato que hay que tener en cuenta, pero la Ley será objeto de una modificación.

Las intervenciones de esta mañana han concluido con la intervención del Diputado señor Navarrete. Me alegra mucho haber oído al señor Navarrete decir, a lo largo de su intervención, por ejemplo, entre otras cosas, que el Grupo Socialista va también a desarrollar una actividad legislativa a través de la formulación de proposiciones de ley. Realmente, así lo hizo en la legislatura pasada. Yo no he hecho referencia esta mañana en mi intervención a la obra importante que significó, por ejemplo —lo cito solamente por vía de ejemplo— la proposición de ley que modifica determinados artículos del Código Civil y de la Ley de Actos Jurídicos Documentados y de Transmisiones Patrimoniales, que va encaminada a resolver problemas detectados respecto de la separación, la nulidad y el divorcio matrimonial. Esa Ley será retomada de nuevo. Es una Ley que no significa en absoluto —lo digo un poco para contestar a algunas observaciones— una descalificación de reformas muy importantes que se hicieron con anterioridad. Realmente, afrontar los problemas derivados de la reforma de la situación matrimonial fue un trabajo legislativo que se había hecho antes. Créanme que jamás dudaré un instante en reconocer los pasos que se han dado con anterioridad. Siempre que tenga oportunidad de decir lo que antes se hizo que fue bueno, desde el punto de vista de la actividad legislativa o de otro orden, estaré siempre completamente dispuesto a decirlo y nada me frenará en el reconocimiento de lo que hicieron otros que nos pudieron preceder en el ejercicio de responsabilidades políticas; en el reconocimiento de eso jamás seré remiso ni austero, ni escatimaré elogios. Y tengo que decir que, por ejemplo, en materia matrimonial se hicieron cosas muy importantes, como en materia de filiación, etcétera.

Esa expresión de una voluntad de contribuir o colaborar con el Gobierno en el impulso de las transformaciones legislativas a través de proposiciones de ley creo que

merece el agradecimiento del Ministro de Justicia al Diputado señor Navarrete.

También —y con esto termino, señor Navarrete— tiene usted razón cuando dice que esa introducción que hemos hecho del subsidio de desempleo para los expresidarios todavía está muy necesitada de reformas y de mejoras. Es verdad; a mí tampoco me satisface. El propósito es claramente bueno. Puede tener una incidencia importante en la reducción de los porcentajes de reincidencia, que se producen, normalmente, al poco tiempo de salir de la prisión ante las dificultades para encontrar un trabajo que se busca y no se encuentra, y el correcto funcionamiento del subsidio de desempleo puede ser una palanca importante para frenar esa recaída en el delito.

Con esto, señor Presidente, señorías, creo que —ésa ha sido mi voluntad— he contestado a las intervenciones y observaciones que SS. SS. han hecho. Reitero lo que decía al principio de mi intervención: mi actitud, mi predisposición de máxima colaboración con toda la Cámara y, dentro de la Cámara, desde luego con esta Comisión de Justicia e Interior.

Muchas gracias, señorías. (El señor Ruiz Gallardón pide la palabra.)

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Ministro.

Señor Ruiz Gallardón, ¿es para una cuestión de orden?

El señor **RUIZ GALLARDON**: Es para una cuestión de orden: es para preguntar a la Presidencia si considera que debo y tengo turno para rectificar determinadas imputaciones personales que me ha hecho el señor Ministro de Justicia en su contestación.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Ruiz Gallardón, la Presidencia considera que no ha habido ninguna imputación de carácter personal, sino contestaciones globales y contestaciones absolutamente políticas, sin que tengan nada que ver con una imputación directa a su persona y, desde ese punto de vista, considero que no ha lugar a darle un turno de rectificaciones o de palabra.

Esta mañana la Presidencia advirtió claramente que el debate se iba a sujetar a lo dispuesto en el artículo 202 del Reglamento, y el debate concluye con la contestación del señor Ministro a todas las preguntas y observaciones que han efectuado sus señorías.

El señor **RUIZ GALLARDON**: Señor Presidente, lo lamento, pero le tengo que pedir que conste en acta mi protesta al respecto.

El señor **PRESIDENTE**: Así constará. (El señor Buil Giral pide la palabra.)

¿Señor Buil?

El señor **BUIL GIRAL**: Señor Presidente, es exclusivamente no rectificación, sino aclaración en dos conceptos del señor Ministro.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Buil, reitero que el debate termina con la contestación que ha efectuado el señor Ministro. Si abriéramos un turno de aclaraciones o de rectificaciones, estaríamos reabriendo nuevamente el debate, y, por consiguiente, no ha lugar, con arreglo a lo establecido en el artículo 202 del Reglamento.

El señor **BUIL GIRAL**: Con todo respeto, señor Presidente, es que el señor Ministro me ha contestado a algo que yo no le había preguntado.

El señor **PRESIDENTE**: Pues, en nombre del señor Mi-

nistro, le pido disculpas por haber contestado a más de aquello que usted le ha preguntado, lo cual no tendría que molestarle.

El señor **BUIL GIRAL**: Acepto la resolución.

El señor **PRESIDENTE**: Señoras y señores Diputados, agradeciendo al señor Ministro su presencia y toda la información que ha ofrecido a esta Comisión, levantamos la sesión. Muchas gracias.

Eran las cinco y treinta minutos de la tarde.

Imprime RIVADENEYRA, S. A. - MADRID

Cuesta de San Vicente, 28 y 36

Teléfono 247-23-00.-28008-Madrid

Depósito legal: M. 12.580 - 1961